

2.

5-08-2025

21

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO**  
BOGOTA DC.  
E. S. D.

Ref.: - Proceso Ejecutivo de menor cuantía  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados: RENE ALEJANDRO PARRADO y la señora MARIA SANDRA MONTOYA

### ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

**OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, con oficina en la Carrera 10 No. 16-92, Of. 205 de Bogota, identificado con la C.C No, 3.020.601 de Fontibón, y Tarjeta Profesional No.31.437 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la demandante al señor Juez comedidamente le manifiesto que en conformidad con el art. 513 del C.P.C., le solicito decretar las siguientes medidas cautelares:

Se sirva decretar el embargo y su posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá y que tiene asignada la matricula inmobiliaria No. 40146680 de la Oficina de Registro de la Zona Sur de Bogotá y para probarlo allego la consulta y resultado de la misma elevada ante la oficina de registro correspondiente que demuestra que el bien está a nombre de los hoy demandados, y que tiene la dirección Diagonal 69 B Sur No. 18 J-44 de Bogotá

De acuerdo a la manifestación de mi poderdante los bienes denunciados son de propiedad de los demandados y se acredita con la consulta ante la Oficina de Registro

Estoy preso a aportar la póliza correspondiente.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C/3.020.601 Fontibón  
T.P. 31.437 del C.S.J.

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) con el número de PIN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

**Certificado Generado con el Pin No: 1341 3242 3698 7863      Nro Matrícula: 50S-40146680**

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:18:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2028    DEL: 24/7/1998    NOTARIA 53 DE SANTA FE DE BOGOTÁ    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA    CC# 51999374    X  
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO    CC# 79545965    X

ANOTACIÓN: Nro: 5    Fecha 6/8/2002    Radicación 2002-58059

DOC: ESCRITURA 2145    DEL: 29/7/2002    NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C.    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA    CC# 51999374    X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO    CC# 79545965    X

ANOTACIÓN: Nro: 6    Fecha 6/8/2002    Radicación 2002-58059

DOC: ESCRITURA 2145    DEL: 29/7/2002    NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C.    VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION:    : 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA    CC# 51999374    X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO    CC# 79545965    X

ANOTACIÓN: Nro: 7    Fecha 6/8/2002    Radicación 2002-58059

DOC: ESCRITURA 2145    DEL: 29/7/2002    NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C.    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA    CC# 51999374    X  
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO    CC# 79545965    X  
A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."    NIT# 8600349215

ANOTACIÓN: Nro: 8    Fecha 29/4/2009    Radicación 2009-37575

DOC: OFICIO 09-0635    DEL: 25/3/2009    JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF: 110014003005200802025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

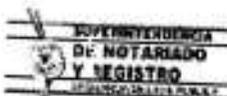
DE: SUAREZ HUGO HERNAN    CC# 17152248  
A: MONTOYA MARIA SANDRA    X    C.C.51999374  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO    CC# 79545965    X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1341 3242 3698 7863

Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:18:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 6/7/1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE 25/6/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0026JFAF  
COD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1713 -6-7-84.

**COMPLEMENTACIÓN:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTÁ.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE-Tipo de predio: SIN INFORMACION**

- 1) EL LUCERO
- 2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46
- 3) DG 89B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA (S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

50S-808974

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/6/1993 Radicación 41294  
DOC. ESCRITURA 5220 DEL: 23/11/1990 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 400.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TAVERA GABRIELA

A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO CC# 19170822 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65741  
DOC. ESCRITURA 1790 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.000.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO CC# 19170822  
A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65741  
DOC. ESCRITURA 1790 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 53 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/8/1998 Radicación 1998-65744



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1341 3242 3698 7863

Nro Matrícula: 50S-40146680

Impreso el 19 de Abril de 2012 a las 10:18:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1002 Impreso por: 1002

TURNO: 2012-209622 FECHA: 19/4/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador OMAR ARCES FERNANDEZ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Dorsal

# Certificación Catastral

Radicación No.: 276163

## Registro Alfanumérico

Fecha: 19/04/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050S40146680	1790	02/07/1998	53

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44 FECHA:12/12/2001

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$40,645,000.00	2012
2	\$37,717,000.00	2011
3	\$32,485,000.00	2010
4	\$26,923,000.00	2009
5	\$25,641,000.00	2008
6	\$24,894,000.00	2007
7	\$23,507,000.00	2006
8	\$22,495,000.00	2005
9	\$21,946,000.00	2004
10	\$15,531,000.00	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico [usado@catastrobogota.gov.co](mailto:usado@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002539 78 11 000 00000

002539781100000000

CHIP: AAA0026JFA.F

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

81.8

212.6

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012

MARIA ISABEL COGUA MORENO  
Responsable Área de Servicio al Usuario

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20122761631

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CD233155 / Nº GP0115

Avenida Carrera 88 No. 25-98 Torre B Piso 1. Guatavita 2347600 - 200711  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL  
Pa. 1/1  
03490 15-APR-15 16:18

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 08392

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005200802025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal, se ordeno OFICIARLE, a fin de que se sirva remitir a este proceso copia autentica del auto de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diez (2010), mediante el cual se dictó sentencia, ordenando seguir adelante la ejecución.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

B B V A

C/C: 0601 MINBCO RAMA JUDICIAL

HORA : 08:57:58

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 07-04-15

FECHA VALOR: 07-04-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000547550 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,400.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,400.00

FIRMA  
DEL CAJERO

BBVA  
AGENCIA RAMA JUDICIAL  
07 ABR 2015  
AUX. NO. 2  
RECIBIDO  
POR CONSIGNACION

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 0

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

*Diego Ramirez*  
4677286

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL *Municipal*  
BOGOTA DC..  
E.S.D

*Secre  
Diana*

*Sec- Letra*

Ref. Proceso EJECUTIVO No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados:-RENA ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
*ORIGEN: OS CIVIL MUNICIPAL*

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso, me permito manifestarle que allego el pago del arancel para proceder a la notificación al acreedor hipotecario.

Allego un original del documento aludido.

Atentamente

*[Signature]*  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ

RECEIVED

*Derech*

2008 09 23 10:47

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL  
BOGOTA DC..  
E.S.D

9  
S. I. L. E. H. N.  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL  
16APR'15 16:52-118369

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA

O R<sup>o</sup> 60 N 5 cm

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso, me permito solicitarle al señor Juez, se sirva oficiar al Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad y al proceso No 2009-1372, siendo demandante el BANCO COLPATRIA y demandados los mismos RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, para que se sirva ese Despacho Judicial allegarle copia del oficio que se emitiera en el año 2011, mediante el cual se decreto el embargo de los remanentes que pudieran quedar en este proceso.

Lo anterior para garantizar el debido proceso y los derechos que fueron notificados en aquella oportunidad por aquel Juzgado y que al haberse perdido el cuaderno principal desaparecería este derecho por consiguiente le pido a su señoría que se reconstruya ese oficio de embargo de remanentes que fue remitido por aquel Juzgado dentro del proceso aludido.

En consecuencia emitase el oficio correspondiente al Juzgado 60 Civil Municipal para que allegue copia del oficio aludido.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ



9

**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

**BOLETIN CATASTRAL:**

**Identificadores Prediales**

El predio con nomenclatura oficial: **DG 69B SUR 18J 44** , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): **DG 69B SUR 18J 46**,  
Identificado con cédula catastral : **002539781100000000** , Código de Sector : **002539781100000000** , Chip : **AAA0026JFAF** , Matriz :  
**BS R 13309**, de la **ZONA SUR** , Localidad : **CIUDAD BOLIVAR** , Barrio : **SAN RAFAEL**, Fecha incorporación : **30-11-1998** ,  
Fecha de actualización : **31-12-2013**, vigencia formación : **1999**. Procesos de actualización : **2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015**

**Información Jurídica**

**PROPIETARIOS: 2**

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Esqr.	Fecha	Not/Juz
MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51999374	50.000	1790	02/07/1998	53
RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545965	50.000	1790	02/07/1998	53

Circulo : **1 SANTA FE DE BOGOTA** Matrícula : **050540146680** Propiedad : **PARTICULAR**

**Información Económica**

Destino: **01 RESIDENCIAL** Estrato: **1** Coeficiente P.H.:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	212.60	27

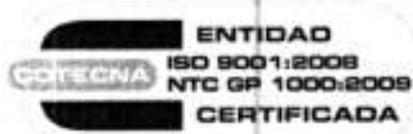
**Avalúos:**

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avalúo	Vig.
81.80	212.60	\$ 51,098,000	2015
81.80	212.60	\$ 52,431,000	2014
81.80	212.60	\$ 43,603,000	2013
81.80	212.60	\$ 40,645,000	2012
81.80	212.60	\$ 37,717,000	2011
81.80	212.60	\$ 32,485,000	2010

\*La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 07 del mes de Abril de 2015

Elaboró Código 3176437



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.  
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



Señor  
**JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.**  
E.S.D.

REF: **PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR** Rad. No. 2008/2025.  
Demandante : **HUGO HERNAN SUAREZ**  
Demandado : **MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO**

**RAUL E. DEJOY DIAZ**, persona mayor de edad, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de **PERITO AVALUADOR**, experto en bienes inmuebles, cordialmente me permito rendir el experticio a mi solicitado por el Apoderado de la parte Actora en los siguientes términos:

**UBICACIÓN , IDENTIFICACION , LINDEROS , EXTENSIÓN Y DEPENDENCIAS DEL BIEN – INMUEBLE.**

**UBICACIÓN.**

El predio está ubicado en la zona – sur. Oriental de esta ciudad capital y mas exactamente hace parte de la Urbanización o sector denominado Barrio **LUCERO MEDIO**; de la localidad 19. Ciudad Bolívar .

( Estrato Socio Económico Dos ( 2 ) ).-

**INMUEBLE ( CASA DE TRES PISOS )**

La casa se encuentra ubicada en la Diagonal 68B Sur No. 18 J- 44 de esta ciudad, Barrio Lucero Medio.

**LINDEROS DEL INMUEBLE :**

**ORIENTE:** Con el inmueble construido con el numero 18J -42.

**OCCIDENTE:** Con el inmueble marcado con el numero 18 J -50 ambos de la Diagonal 69 B Sur .

**NORTE:** Con el inmueble construido en la misma manzana , parte posterior.

**SUR:** Con la Diagonal 69B Sur vía pública peatonal que es su frente.

Parte Frontal del inmueble de tres (3) pisos : Muros estucados y pintados de color amarillo , ventanales y puerta metálica con sus respectivas chapas.

**PRIMER PISO**

El primer piso consta de tres habitaciones ,cocina, baño, sala comedor y patio de ropas.

**SEGUNDO PISO:**

En el segundo piso encontramos dos (2) apartamentos cada uno consta de de dos (2) habitaciones, sala, cocina y baño y escalera que conducen al segundo piso.

**TERCER PISO:**

En el tercer piso encontramos una (1) terraza , sala – comedor, una (1) cocina, un (1) baño, , dos (2) habitaciones en la parte superior de la terraza.

**- CLASE DE CONSTRUCCION.**

Este ha sido levantada por el sistema de auto construcción. Se encuentra en buen estado de conservación.

**- AREA DE CONSTRUCCION.**

A éste bien - inmueble le corresponde un área construida aproximada de **CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE ( 55.40.M2 APROX. )** .

**SERVICIOS PUBLICOS.**

Al bien- inmueble le han sido instaladas los servicios de Acueducto, alcantarillado, Energía Eléctrica , Gas Natural y línea telefónica No. 791 37 99.

**VALOR DEL INMUEBLE**

**SON: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ( ( 66.250.000,00) .-**

*El suscrito perito , después de analizar cuidadosamente la documentación que obra en el proceso, e inspeccionar de forma detallada el predio pretendido en usucapión, conceptúa que de acuerdo con los valores intrínsecos arrojados este inmueble.*

**ANEXOS :** *Con el presente trabajo acompaño fotografías del estado actual del bien inspeccionado y avaluado.*

*Del Señor Juez ,*

*Atentamente,*

**RAUL DEJOY DIAZ**  
**C.C.No. 87.471.397 de Buesaco- N**

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL  
BOGOTA DC..  
E.S.D

S. Letmy  
OF. E.J. CIU. MUN. RADICAL  
16 APR 15 16:52-118370

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008-2025

Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ

Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA

ORIGEN 5 cm

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso, me permito manifestarle al señor Juez y solicitarle lo siguiente:

1.- Alego nuevamente la pericia del avalúo que presentara el auxiliar de justicia en el otrora señor RAUL DEJOY DIAZ, en el cual se avalúo el inmueble por la suma de \$66.250.000.00, documento que hago llegar a su Despacho con memorial por el perito debidamente firmado.

2.- Alego igualmente el boletín catastral asignado al inmueble de la dirección DG 69 B Sur No 18 J - 44 sector Lucero Medio, que tiene la matrícula inmobiliaria No. 50S-40146680 cuyo certificado fue expedido el 7 de abril de 2015 que registra un avalúo para el año 2015 de \$51.098.000.00, por consiguiente siguiendo los rituales de la Ley 794, el cual decreta que el avalúo para el inmueble debe ser el 1.5% del avalúo catastral tenemos que al aplicar la formula matemática, da como resultado un avalúo de Setenta y Seis millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Pesos que supera el valor de la pericia presentada por el auxiliar de justicia presentado en el otrora.

Por consiguiente presento a su señoría en cumplimiento de su último auto que el bien inmueble debidamente embargado y secuestrado ubicado en la Dg. 69 B Sur No. 18 J - 44 con dirección secundaria Dg 69 B Sur No. 18 J - 46 identificado con la cedula catastral No. 002539781100000000, código del sector No. 002539781100000000, chip No. AAA0026JFAF, ubicado en la zona sur localidad de Ciudad Bolívar, Barrio San Rafael con la matrícula inmobiliaria No 50S - 40146680, considero que el avalúo del inmueble se da por la suma de:

**SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$77.000.000.00).**

Dejo a su consideración y de las partes el presente avalúo para que se sirva proceder conforme a Ley.

Allego como pruebas el avalúo que se presentara en aquella oportunidad por el señor RAUL DEJOY DIAZ, y acompaño a su vez el boletín catastral expedido el 7 de abril de 2015 que contiene el avalúo actualizado catastralmente del inmueble objeto de esta postura.

Se anexa los documentos anunciados.

Atentamente.  
  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ



Reparto de Colocación  
Ramal de Colocación Pública  
C. de Colocación Civil  
Ministerio de Justicia D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 23 APR 2015

Observación § 7, 12 y 14.

El (la) Secretario (a). dy.

450120  
15

55000

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.

ESD.  
Juz. Origen: 5 Civil Municipal.

OF. EJ. DEL MUNICIPIO  
DESRICHO

Ref: Proceso No. 2008-2025  
Mandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

3099915 15-07-2015

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá con oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205, identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del CSJ, apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le allego certificación de correo con resultados positivos artículo 315 del C.P.C., al Jefe de Oficina Jurídica Banco de Bogotá.

Cumplido lo anterior conforme a los mandatos legales solicito del señor Juez, se proceda a ordenar al notificación de que trata el artículo 320 del C.P.C.

Se anexa lo anunciado en tres (3) folios.

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del C.S.J.

Bogotá, 20 de Abril de 2015



16

Guia No...206941



04

Respetuosamente al Señor Juez 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que con el presente



### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 206941 del 15 de Abril de 2015 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **16 de Abril del 2015** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2008-2025

**Dr** JGO HERNAN SUAREZ **contra** RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

**Destinatario:** JEFE OFICINA JURIDICA BCO DE BOGOTA

**Dirección de destino:** CALLE 35 # 7-47 PISO 4

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN APORTADA EN EL CITATORIO.

**El citatorio fue recibido por:** SELLO DE RECIBIDO BANCO DE BOGOTA

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Teléfono:** .

**Fe** realizada la gestión: **16 de Abril del 2015**

**Hora:** 13:10

Esta Certificación se expide a los 20 días del mes de Abril del 2015



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 206941

17

FECHA DE ENVIO		15	4	2015
REMITENTE	NOMBRE	JU 2 S EJECUCIÓN CIVIL		
	DIRECCIÓN	BOGOTÁ DC		
DESTINATARIO	NOMBRE	JEFE OFICINA JURIDICA		
	DIRECCIÓN	BANCO DE BOGOTÁ CALLE 35 # 7-47 piso 4to		
		BOGOTÁ		

Dice Contener	315 <input checked="" type="checkbox"/>	320 <input type="checkbox"/>	OFICIO <input type="checkbox"/>	PROCESO	2008-2025
ANEXOS	MANDAMIENTOS DE BOGOTÁ		AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	
Fecha Autos				Asesor	4
Enviado por	APR 16 P 1:10			7000	
Recibido a Satisfacción por				MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	
y Mensajería				<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros	
C.C.	Placa	Teléfono			
Fecha	16	04	2015	HORA	1:10 PM

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

18

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL BOGOTA  
municipal

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 315

señor (a) Jefe Oficina Jurídica  
1300 de Bogotá

fecha  
15 ABR 2015

Dirección: calle 35 # 7-47 PISO 4  
de Bogotá

Servicio posta  
autorizado

No. de radicación del proceso	naturaleza del proceso	fecha de providencia
<u>2008-2025</u>	<u>Ejecutivo</u>	DD MM AAAA <u>24 3 2015</u>

Demandante	Demandado
<u>Hugo Hernan Suarez</u>	<u>René Alejandro Parado y otro</u>
.....	.....
.....	.....

sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrada de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente providencia emitida en dicho proceso,

Empleado responsable	parte interesada
.....	<u>Osca E Ramirez G</u>

NOTA. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere del empleo respectivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., VEINTIUNO (21) de julio de dos mil quince (2015)

**PROCESO EJECUTIVO  
11001400300520080202500**

Se autoriza al interesado a gestionar la notificación por aviso al acreedor hipotecario; Del avalúo del inmueble aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nral 1º del Art.238 en concordancia con el inciso 7º del Art. 516 del C.P.C.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 107 de fecha 23 de julio de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., SEIS (6) de AGOSTO de dos mil quince (2015)

PROCESO 2008-2025

Visto el oficio No. 503 de la fiscalía obrante a folio 91, el despacho ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal rendir un informe a la fiscalía 149 seccional, indicando el estado actual del proceso y haciendo énfasis en lo solicitado esto es si el expediente fue reconstruido o por lo contrario en que ubicación se encontraba y bajo responsabilidad de que funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
~~LUIS GAMILO PENA RINCÓN~~  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C de 11 de AGOSTO de 2015

Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

\_\_\_\_\_  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES

MARF



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

21.

BOGOTÁ D.C ONCE (11) de AGOSTO de DOS MIL QUINCE (2015)

**OFICIO No. 26389**

Doctora  
**LILIAM PATRICIA LUCENA PEREZ**  
Asistente Fiscal II  
FISCALÍA 149 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
UNIDAD TERCERA DE FÉ PÚBLICA Y PATRIMONIO ECONÓMICO  
Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 3.  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003005200802025 iniciado por HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal, y en atención a su oficio No. 503 del 16 de julio de 2015, ordeno OFICIARLE, a fin de informarle que el proceso de la referencia fue reconstruido mediante diligencia llevada a cabo el día 28 de enero de 2015.

Posterior a la diligencia de reconstrucción se profirió auto del 24 de marzo hogaño, mediante el cual se hacen algunas precisiones respecto al bien inmueble embargado dentro del presente asunto, ordena correr traslado a la liquidación de crédito presentada, la presentación del avalúo, entre otras.

Remito copia de los folios 66, 67 y 68 del cuaderno principal.

Lo anterior, para que obre dentro del Radicado 110016000049201502822 / FISCALIA 149 SECCIONAL.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
YELIS YACELTI RADO MAESTRE  
SECRETARIA  
*[Circular stamp: OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA]*  
*[Handwritten signature]*

**SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

*[Handwritten notes and signature]*  
12/08/15  
4:00pm

El Afonso

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

Juz. Origen: 5 Civil Municipal.

Despacho

Ref:- Proceso No. 2008-2025  
Demandante. HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en la Ciudad de Bogotá con oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of. 205, identificado con la CC No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del CSJ, apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le allego certificación de correo con resultados positivos artículo 315 del C.P.C., al Jefe de Oficina Jurídica Banco de Bogotá.

Cumplido lo anterior conforme a los mandatos legales solicito del señor Juez, se proceda a ordenar al notificación de que trata el artículo 320 del C.P.C.

Se anexa lo anunciado en tres (3) folios.

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del C.S.J.

Bogotá, 20 de Abril de 2015



23

Guía No...206941

04



Respetuosamente al Señor Juez 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que con el presente

**CERTIFICAMOS**

Que con la Guía No. 206941 del 15 de Abril de 2015 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado 16 de Abril del 2015 dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2008-2025

De: UGO HERNAN SUAREZ **contra** RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

Destinatario: JEFE OFICINA JURIDICA BCO DE BOGOTA

Dirección de destino: CALLE 35 # 7-47 PISO 4

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO BANCO DE BOGOTA

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 16 de Abril del 2015

Hora: 13:10

Esta Certificación se expide a los 20 días del mes de Abril del 2015



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.



Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*Paul*  
03901/12-AUG-15 11:13

Ref :- Proceso No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

*Correspondencia*

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, abogado inscrito, con T.P. 31.437 del C.S.J., y C.C. 3.020.601 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, D.C., con oficina profesional ubicada en la Carrera 10 No. 16 -92 Oficina 205 de la ciudad de Bogotá, D.C., apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que según la información a mi suministrada por mi dependiente, me informa que al proceso no reposa la certificación positiva del correo del art. 315 del CPC, que se le hizo al acreedor hipotecario, el cual fue radicada en su juzgado el 30 de abril de 2015 como se lee del sello que aparece en mi copia personal por lo que para el impulso procesal allego nuevamente el documento que acredita éste hecho.

Por lo anterior le pido nuevamente se ordene con carácter urgente la notificación art 320 del CPC al acreedor hipotecario.

Resalto a su señoría la importancia de una vigilancia especial par el proceso, pues al parecer se siguen perdiendo piezas procesales que impiden un normal curso del proceso.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ  
Celular 311-2846964



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO  
21 AGO. 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (fa) Secretario (a): \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de Agosto de dos mil quince (2015)

PROCESO 2008-2025

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito de fecha 12 de agosto de 2015 (Fl 24 C-1), se le insta al apoderado que dicha notificación reposa en el expediente a folio 15 del cuaderno principal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Bogotá, D.C. de 27 de Agosto de 2015

Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

---

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

MARF

Copias

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL  
16APR'15 16:52-118378

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL  
BOGOTA DC..  
E.S.D

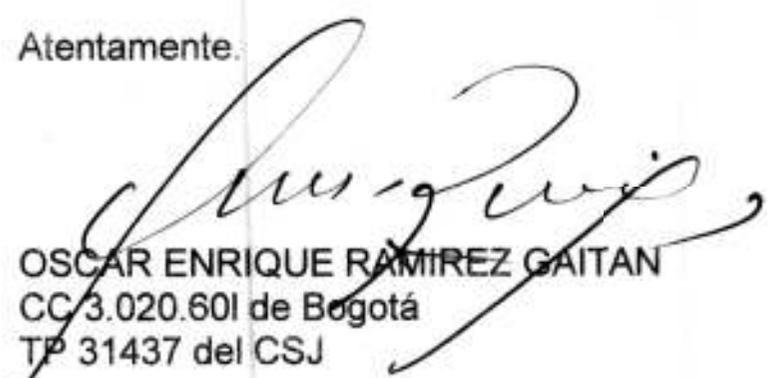
Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92-Of. 205, identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso, me permito solicitarle al señor Juez, se sirva oficiar al Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad y al proceso No 2009-1372, siendo demandante el BANCO COLPATRIA y demandados los mismos RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, para que se sirva ese Despacho Judicial allegarle copia del oficio que se emitiera en el año 2011, mediante el cual se decreto el embargo de los remanentes que pudieran quedar en este proceso.

Lo anterior para garantizar el debido proceso y los derechos que fueron notificados en aquella oportunidad por aquel Juzgado y que al haberse perdido el cuaderno principal desaparecería este derecho por consiguiente le pido a su señoría que se reconstruya ese oficio de embargo de remanentes que fue remitido por aquel Juzgado dentro del proceso aludido.

En consecuencia emitase el oficio correspondiente al Juzgado 60 Civil Municipal para que allegue copia del oficio aludido.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ

Bogotá, 25 de Agosto de 2015



Guía No ... 215223

27



04

Respetuosamente al Señor Juez 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que por el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. 215223 del 19 de Agosto de 2015 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado 24 de Agosto del 2015 dentro del proceso:

Re: EJECUTIVO No. 2008-2025

De: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

De: atario: JEFE OFICINA JURIDICA BANCO DE BOGOTA

Dirección de destino: CALLE 35 # 7-47 PISO 4

Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO BANCO DE BOGOTA

Identificado con la C.C. o Placa No. . .

Teléfono: . .

Fecha realizada la gestión: 24 de Agosto del 2015

Hora: 12:16

Esta Certificación se expide a los 25 días del mes de Agosto del 2015

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
MIT: B00222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 215223

FECHA DE ENVIO

19 8 2015

REMITENTE

NOMBRE JUZ 5 DE EJECUCION C.

DIRECCIÓN M. BOGOTA DC

DESTINATARIO

NOMBRE JEFE OFICINA JURIDICA

BANCO DE BOGOTA

DIRECCIÓN CALLE 35 # 7-47 piso 4

Dice Contener 315  320  OFICIO  PROCESO No. 2008-2025

ANEXOS DEMANDA  AUTO ADMISORIO  MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Aprob. BANCO DE BOGOTA 944 Asesor 4

Enviado por 7000

Recibido a Satisfacción por 15 AUG 24 P12:16

MOTIVO DE DEVOLUCION

No existe Dirección

Dirección Incompleta

Traslado Destinatario

Destinatario desconocido

No trabaja en la empresa

La empresa se traslado

Se rehusaron

Otros

Correos y Mensajería Teléfono

Fecha 24 08 2015 12:16 PM

BOGOTA DC

57253

RECORDED  
14

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

Correos y Mensajería



JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL BOGOTÁ  
municipal  
CARRERA # 14-23 PISO 2

AVISO NOTIFICACION PERSONAL  
 ART. 320 C. P. C.

Señor (a): Jefe oficina Judicial  
 Nombre: Banco de Bogotá  
 Dirección: Calle 35 # 7-47 piso 4  
DE BOGOTÁ D.C.

fecha  
 DD MM AAAA  
19 AGO 2015  
 Servicio Postal Autorizado

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<u>2008-2025</u>	<u>Ejecutivo</u>	DD MM AAAA
		<u>19 08 2015</u>

Demandante	Demandado
<u>Hugo Hernan Suarez</u>	<u>Rene Alejandro Parado y otro</u>

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 24 Mes 8 año 2015, donde se admitió la demanda y, profirió mandamiento de pago —, ordenó citarlo x o dispuso sentencia ordenando seguir adelante, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal: Demanda y Auto Admisorio y Mandamiento de Pago x

Dirección Despacho Judicial \_\_\_\_\_

Empleado Responsable \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Señor  
JUEZ 5 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C

E.S.D  
origen 5 civil municipal.

Ref.: - Proceso Ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

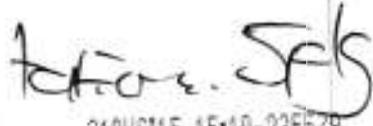
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, abogado inscrito, con T.P. 31.437 del C.S.J., y C.C. 3.020.601 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, D.C., con oficina profesional ubicada en la Carrera 10 No. 16 -92 Oficina 205 de la ciudad de Bogotá, D.C., apoderado de la parte actora al señor Juez comedidamente le manifiesto que allego las certificaciones de correo con resultado positivo de la notificaciones al acreedor hipotecario oficina jurídica del BANCO DE BOGOTA de conformidad con lo ordenado en su auto, artículo 320 del C.P.C.

Cumplido lo anterior le solicito dar el impulso procesal siendo oportuno resaltarle a su señoría que el memorial precedente puse en comunicación de su despacho que en el expediente original hacia parte una comunicación remitida por un Juzgado de Bogotá que decretaba se tuviera en cuenta el embargo de remanentes tal como lo explique en memorial anterior que radique e informe al despacho para que oficiara en tal sentido para evitar nulidades y negar derechos de terceros ya que estamos frente a la reconstrucción de un expediente; allego copia de mi oficio radicado el 16 de abril de 2015 en el que puse de conocimiento a su despacho tal situación.

Aprovecho para solicitarle se sirva requerir al señor secuestre para rendir cuentas del bien dejado bajo su custodia.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. 3.020.601 de Bogotá  
TP No. 31437 del CSJ

S. Lete  
OF. EJ. CIV. MUN. RADIERA2  
  
31AUG'15 15:19-235579



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (ta) Secretario (a): \_\_\_\_\_

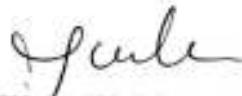
*[Handwritten signature]*  
(3)

(L)

31

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA D.C  
E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



11868 24-SEP-'15 15:02

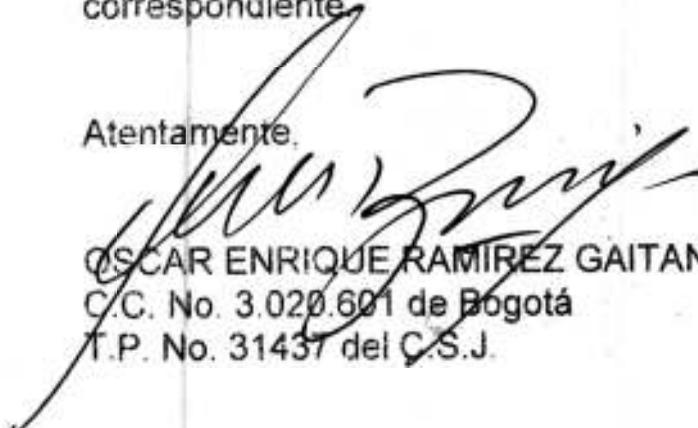
Ref. Proceso Ejecutivo No.2008-2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO  
Juzgado de origen 5 Civil Municipal

*leida*

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., con oficina en la carrera 10 No. 16-92 Oficina 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y TP No. 31437 del C.S.J., apoderado de la parte actora, al señor juez comedidamente le manifiesto que una vez cumplido lo pertinente al artículo 320 C.P.C con resultado positivo le de ingreso al despacho para que se cumpla con lo pertinente.

Cumplido lo anterior le solicito se sirva dar fecha para la diligencia de remate que como usted sabe es un proceso que lleva desde el 2008 y a habido muchas circunstancias que han impedido que se lleve a cabo la diligencia, por lo que le solicito a su señoría de el impulso procesal correspondiente.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. No. 31437 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 OCT 2015.

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
1/3

Señor  
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.D.  
E.S.D.

132  
LETRA  
SUAREZ

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Ref. :- Proceso No. 2008-2025  
Dte. HUGO HERNAN SUAREZ  
C.C. No. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado Origen 5 Civil Municipal.

22888 8-OCT-'15 10:07

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, abogado inscrito, con T.P. No. 31.437 del C.S.J., y C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, D.C., con oficina profesional ubicada en la Carrera 10 No. 16 - 92 Oficina 205, de esta ciudad de Bogotá, D.C., apoderado de la parte actora, al señor Juez, comedidamente le solicito:

1. Se sirva dar tramite a mis dos peticiones anteriormente radicadas diligentemente en su Despacho y que en consecuencia se ordene diligencia de remate del bien inmueble, lo anterior se sustenta en que en el tramite procesal ordenado ya se notificó en debida forma al acreedor hipotecario quien guardo silencio en el termino del traslado otorgado y de acuerdo a mis investigaciones el demandado no adeuda ningún valor a la entidad crediticia o bancaria.

A su vez señor Juez, le reitero la solicitud de los oficios remitidos a los Juzgados que decretaron el embargo de remanentes, pues sería grave no atenderlos en perjuicios de esos terceros tal y como lo explique en memoriales precedentes.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31.437 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 OCT 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
13

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015)

PROCESO EJECUTIVO  
11001400300520080202500

Se tiene por notificado el acreedor hipotecario, y se deja constancia que durante el término legal no realizó manifestación alguna sobre lo referente a su garantía hipotecaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 163 de fecha 29 de octubre de 2015 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

Folio  
Letra  
Suarez 31

Señor  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**BOGOTA**  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

11NOV15 16:19-244977

REF. Proceso ejecutivo No. 2008-2025

Demandante: HUGO SUAREZ

Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO

Juzgado de origen 5 civil municipal

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN** mayor de edad vecino y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio laboral en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de la ciudad de Bogotá D.C. apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto lo que enterado de su auto del 27 de octubre de 2015 con fijación de desacato del 29 de octubre del mismo año concurro a su despacho para solicitar lo siguiente :

1.- verificada la reconstrucción del expediente y cumplida las etapas procesales que culminan el tramite perfeccionado del crédito ejecutado cuyo mandamiento de pago cumplió los rituales cuya similitud se dio también a la sentencia que ordeno seguir la ejecución avaluado el inmueble y en firme el mismo y aunado a que el acreedor hipotecario guardo silencio pues como lo exprese en memorial anterior al banco se le cancelaron las obligaciones derivadas de la acción real no toca mas que concluir pidiéndole se sirva decretar remate del inmueble en publica subasta por lo que solicito se sirva fijar fecha para la diligencia respectiva.

2.- es importante nuevamente resaltarle que en aras de la lealtad procesal que siempre funge en mi comportamiento profesional insisto en que se oficie a los Juzgados que decretaron y comunicaron mediante oficios el embargo de remanentes despachos Judiciales que anuncie en memoriales precedentes y que observe su señoría no ha atendido pero es oportuno que Usted así oficie para que se allegue copia de los mismos sin embargo ello no impide mi solicitud primigenia.

Atentamente,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP. No. 31437 del CSJ



República de Colombia  
Corte Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 17 NOV 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

\* (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

35

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

01 ABR 2016

PROCESO EJECUTIVO  
1100140030052008020250

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda a oficiar a la Unidad Tercera de Fe y Patrimonio Económico-Fiscalía 19 ante los Juzgado Penales del Circuito, para informando que con fecha 28 de marzo de 2015, se celebró audiencia de reconstrucción del expediente de la referencia.

Frente a la solicitud de fijar fecha de remate, se le insta al peticionario estarse a lo resuelto en providencia de fecha 21 de julio de 2015, en donde se le autorizara a presentar el avalúo del inmueble en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto de Ejecución Civil  
Municipal  
Bogotá D.C. 04 ABR 2016  
De conformidad con el artículo 295 del C. G. P. la anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. 008 fijado a las 8:00 am de la fecha.  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



36

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016 DEBIDO A FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO PRESENTADAS ENTRE LAS 8:00 A.M. Y 2:07 P.M., NO FUE POSIBLE LA PUBLICACIÓN A LAS 8:00 A.M. DE LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

EN CONSECUENCIA EL ESTADO NÚMERO 8 DE 04 DE ABRIL DE 2016 SE NOTIFICA EL DÍA DE HOY 05 DE ABRIL DE 2016.

BOGOTÁ, 05 DE ABRIL DE 2016.

*JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS*

*Profesional Universitario Grado IV*

*Oficina de Ejecución Civil Municipal*



1 Folio 37-  
Sec-Oficinas

Est  
4-4-16

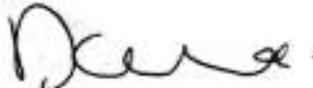
Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES  
E. S. D.

**REF:** Proceso No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ  
contra RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA,  
JUZGADO DE ORIGEN 5o. Civil Municipal.

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía número 2.931.497 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 14464 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de procurador judicial del demandado dentro del proceso civil de la referencia. Ante Su Despacho, con medidamente me permito manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio de apelación contra su último auto con el fin de que se **REVOQUE** y en su lugar se de estricto cumplimiento a la notificación del acreedor hipotecario, por cuanto se vislumbra una eventual nulidad conforme a lo preceptuado en el ART. 140.- Modificado. D.E. 2282/89, art. 1o, num. 80 del Código de Procedimiento Civil.

A su consideración, Señor Juez, atentamente.

  
PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS  
C.C. No. 2.931.497 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 14.464 Cons. Sup. Judic.

  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
28268 4-APR-16 14:23



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **18 APR 2016** se fijó el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. **319** del **19 APR 2016**  
 y vence el **21 APR 2016**

La Secretaría \_\_\_\_\_



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **28 ABR 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

Ref:- Proceso Ejecutivo Singular Rad.- 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO y otra  
Juzgado de origen: Juzgado 5 Civil Municipal

MP. E.JEC. CIVIL. MPPL.

00531 21-APR-16 14:50

Trayebad 27 folios  
max 38  
16-21

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, en mi condición de apoderado judicial del demandante, al señor Juez, respetuosamente le manifiesto que estando dentro del término de traslado del recurso de reposición que interpusiera el apoderado del demandado que dicho sea de paso sorprende a estas alturas su intervención y su falta de diligencia como togado al pretender a estas alturas por el escrito que le ocupa esta atención que no deja sino entrever las actuaciones dilatorias y por que no sospechosas cuando sabemos que el expediente que sabemos estaba para la diligencia de remate desde hace 2 años se extravió injustificadamente que y no hubo interés en la participación de la reproducción del expediente realizada en febrero y marzo del año 2015, y hoy con sorpresa encuentro un recurso que además de ser extemporáneo en su solicitud es provocadamente inductivo a demorar actuaciones procesales ya pretéritamente concluidas.

He expresado que los recursos que interpone además de ser dilatorios son improcedentes aunado a la extemporaneidad, pues observe señor juez que sin mayor esfuerzo encuentra que la notificación al acreedor hipotecario a quien ya se había hecho y agotado antes de la pérdida del expediente y que fue necesario como consecuencia de la reproducción fue necesario volver a realizar dicha gestión de notificación al Banco de Bogotá quien como se probó fue quien compro los derechos del antiguo banco registrado en el certificado de libertad como titular del crédito hipotecario que ya fue cancelado hace mucho tiempo y que el banco no tuvo interés en presentarse dentro de los términos establecidos en la Ley a reclamar pues no existía ya obligación económica vencida y así se coligió de la última insistencia de la notificación realizada por el suscrito diligentemente como da cuenta las certificaciones de los correos certificados de notificación positivas artículos 315 y 320 del C.P.C., cumplidos en debida forma en agosto de 2015, y que vencidos los términos su Despacho profirió decisión de fondo de fecha 29 de octubre del año 2015, decretando tener por notificado al acreedor hipotecario dejándose constancia secretarial que éste no realizo ninguna manifestación sobre garantías hipotecarias.

Auto que cobro ejecutoria en debida forma el 10 de noviembre del año 2015.

Esta actuación procesal raya con la afirmación del escrito que presentara el abogado Porfirio de Jesús Jaramillo en dos aspectos uno la extemporaneidad en que se presenta, pues el escrito figura radicado del 4 de abril de 2016, atacando un auto que ya cobro ejecutoria desde el 10 de noviembre de 2015 y segundo el auto a que se refiere como último hace referencia a que debe ajustarse a una decisión de julio 21 de 2015, lo que indica que no puede

39  
revivirse ese auto del año 2015 a un antojo por descuido del abogado del extremo pasivo.

Siguiendo el hilo se tiene que el auto también a que se refiere el escrito ultimo hace referencia a la indicación de actualizar el avalúo del inmueble, lo cual éste extremo cumplió en debida forma dentro del tiempo que al efecto consagra el artículo 521 del C.P.C., y si lo pretendido era atacar esta parte lo lógico sería proceder como lo manda la ley

Finalmente en el escrito del recurrente hace referencia a que se podría incurrir en un EVENTUAL nulidad de que trata el artículo 140 ibidem, situación igualmente incomprendible para éste extremo en la forma en que lo plantea el apoderado del extremo pasivo, pues adolece de técnica adolece de argumento y de sustentación jurídico procesal, lo que me lleva a manifestar con vehemente queja de reproche, que lo pretendido a mi humilde entender no es otra que una nueva dilación del proceso.

Por los argumentos anteriores solcito a su señoría se rechace inlimine el recurso de reposición interpuesto e igual suerte debe dársele al subsidiario recurso propuesto por improcedente.

Que sea esta nuevamente la ocasión para pedir de su señoría que una vez aprobado el avalúo se ordene la publica subasta del inmueble fijando fecha conforme a los mandatos procesales eso si pidiendo encarecidamente una celosa custodia por parte de la secretaria de su Despacho de este proceso de quien como lo ve su señoría hemos logrado reconstruirlo y llevamos ocho años de la actuación procesal y que ya no es justo seguir en una espera injustificada que reclama mi poderdante.

En estos términos dejo sustentado en tiempo el traslado de los recursos.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3020.601 de Bogota  
TP No. 31437 del CSJ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~28 ABR 2016~~

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



# Certificación Catastral

Radicación No.: 489261

Fecha: 14/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51999374	50	N
2	RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545965	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo Número: 6	Número: 1790	Fecha: 02/07/1998	Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA	Despacho: 53	Matrícula Inmobiliaria: 050S40146680
----------------	--------------	-------------------	----------------------------	--------------	--------------------------------------

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.  
69B SUR 18J 44

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**  
DG 69B S 18C 44 FECHA:12/12/2001

**Código de sector catastral:** 002539 78 11 000 00000  
**Cédula(s) Catastral(es):** 002539781100000000

CHIP: AAA0026JFAF

**Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL**

**Grato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR**  
001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno(m2):** 81.80  
**Total área de construcción (m2):** 212.60

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 50,072,000.00	2016
2	\$ 51,098,000.00	2015
3	\$ 52,431,000.00	2014
4	\$ 43,603,000.00	2013
5	\$ 40,645,000.00	2012
6	\$ 37,717,000.00	2011
7	\$ 32,485,000.00	2010
8	\$ 26,923,000.00	2009
9	\$ 25,641,000.00	2008

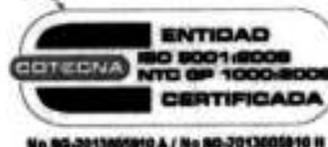
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADÉ y SuperCADÉ. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO  
(C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164892615

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

traslado 19-21.

SEÑOR  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

15 APR 2016 9:21 256624

Ref:- Proceso Rad.- 2008-2025  
Demandante:-HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA  
- Juz. Origen: Juz. 5 C.H.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, en mi condición de Apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia al señor juez comedidamente le manifiesto que para dar cumplimiento en la orden de su ultimo auto en el que se ordena que se presente una actualización del avalúo del inmueble que será objeto de publica subasta y para su consideración procede como sigue:

El inmueble sobre el cual recayó la medida cautelar de embargo y del que se practico la debida diligencia de embargo corresponde al inmueble de la dirección DG 69B sur NO 18J 44 que es su dirección oficial teniendo la dirección anterior como DG 69B S 18C 44 que tiene la matricula inmobiliaria No 050S-40146680 cedula catastral 002539781100000000; inmueble que de acuerdo al certificado catastral expedido del 14 abril 2016 expedido por la alcaldia mayor de Bogotá oficina de catastro distrital reporta como evaluó para el año 2016 la suma de \$ 50.072.000 pesos y que al aplicar la regla contenida en la ley 794 de 2004 que establece que el valor del avalúo debe ser el 1.5 % del avalúo catastral del inmueble en este caso para el año 2016 tenemos que al aplicar la regla matemática da como resultado el siguiente:

Avaluó 2016 certificado = \$ 50.072.000 mas el 50 % = 25.036.000  
Aplicando la regla del 1.5 tenemos que el avalúo final es de \$ 75.108.000

Por la operación aritmética inmediatamente aplicada tenemos que el avalúo del inmueble se presenta a su consideración por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (75.108.000)

#### PRUEBAS

Para acreditar el valor aplicado la regla de la ley anunciada me permito allegar el original de la certificación catastral actualizada expedida por la oficina pertinente de fecha 14 abril 2016

Es importante resaltar a su señoría que en el evento de no compartirlo proceda a señalar un perito auxiliar de la justicia que proceda a señalar el valor del avalúo.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 28 ABR. 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

PROCESO EJECUTIVO No 11001400300520080202500  
Demandante HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado RENE ALEJANDRO PARRADO  
PROVIDENCIA NO recurso de reposición

---

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016)

---

El despacho se abstiene de resolver sobre el recurso de reposición que antecede por cuanto la providencia que se pretende atacar ya cobro ejecutoria.

NOTIFIQUESE  
Y CÚMPLASE

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 54 de fecha 23 de junio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESM.

13  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
Lena  
J.F.  
Jacey  
42986 30-JUN-'16 14:25

orig 5

Ref.: - Proceso No. 2008-2025

Demandante: - HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado - RENBE ALEJANDRO PARRADO y otra.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, en mi condición de apoderado judicial de la parte actra al señor Juez le solicito:

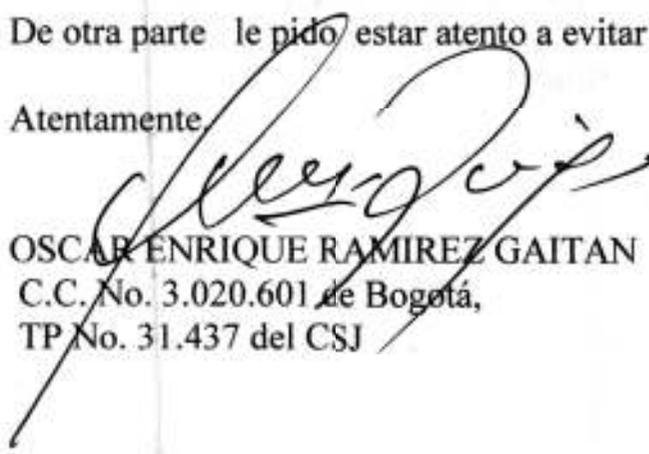
1.- Se sirva ingresar el expediente al despacho para que se proceda a dar traslado al avalúo del inmueble que fue presentado de mi parte con el soporte legar, y atendiendo su auto que así lo requirió.

Una vez concluido el término del traslado mandado pro al Ley procesal y en firme el mismo solicito se proceda a fijar la fecha de la pública subasta.

2.- Aprovecho para solicitarle a su señoría se sirva extremar las medidas de sigilo y vigilancia sobre el proceso y expediente que fue reconstruido a efectos de evitar perdidas del mismo.

De otra parte le pido estar atento a evitar dilaciones del proceso.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 JUL 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

11001400300520080202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Del avalúo de los bienes aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 82 de fecha 11 de Agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

### ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 AGO 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El/la Secretario (a) \_\_\_\_\_

11001400300520080202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

45  
Teniendo en cuenta que no fue objetado el avalúo presentado por la parte actora que corresponde al inmueble cautelado en este asunto y como quiera que se ajusta a los preceptos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 94 de fecha 01 de septiembre de 2016 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

letra  
Hidalgo 40

Señor ✓  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE BOGOTÁ DC.  
ESD.

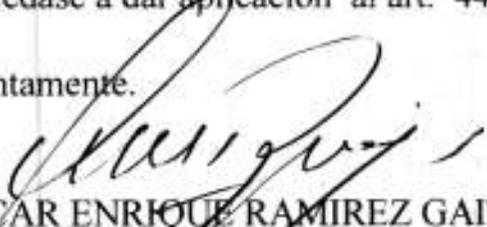
OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2  
8SEP'16 16:04-274247

Ref: - Proceso No. 2008-2025 ✓  
Demandante: - HUGO HERNAN SUAREZ ✓  
Demandados RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA. ✓  
Juzgado de origen: - 5 Civil Municipal. ✓

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; actuando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez muy respetuosamente concurre ante su Despacho para manifestarle que una vez revisado su auto de fecha 31 de agosto con sello de estado del 1 de septiembre, encuentro que su auto al dar aplicación al art. 444 del CGP, procedió a dar por aprobación del avalúo del inmueble y que se encuentra en firme.

Razón por la cual solicito del señor Juez que con la prioridad que merece el presente trámite procesal, le ruego se sirva fijar fecha del REMATE y procedase a dar aplicación al art. 448 del CGP.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 317-5100538  
"oscar.e.ramirez@hotmail.com"



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **13 OCT 2018**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

47

11001400300520080202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

26 OCT 2016

Previo a despachar sobre lo solicitado en escrito inmediatamente anterior, requiérase a las partes para que alleguen copia informal de la diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el bien objeto de cautela.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 126 de fecha 27 OCT 2016 de 2016 fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

48

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DESCONGESTIÓN

Comisorio : 97 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BGOTA

Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado : MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO.

DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente MAYRA CASTELLANOS, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el Dr. ALFONSO GUERRERO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 2960 y T.P N° 202075 del C. S de la J, quien aporta a la diligencia poder de sustitución y a quien se le reconoce presonería en los términos del poder conferido conforme al Art. 70 del C.P.C v folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40464597 actualizado. Acude el señor GERMAN RODRIGUEZ PACHECO en representación de INTERNACIONAL TECH como secuestrador con nit 9002150403, para tomar posesión aporta certificado de cámara y comercio en el que consta su calidad de subgerente y la representación legal de la empresa y aporta la cédula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá LICENCIA temporal Vigente de fecha 01-04-11 y vence el 01-04-12 conforme Acuerdo 7339 de 2010, quien pudo ser ubicado en la Calle 64 B N° 61 D 25 Interior 2 oficina 501 y teléfono No 2242372, a quien el despacho toma posesión y juramento de rior conforme lo dispuesto en el artículo 10 del C. P.C. En el sitio la diligencia Diagonal 69B sur N° 18 J 44 (catastral) somos atendidos por LUZ BARRY TIMOTE ALONSO identificada con c.c 39723243 de Usme, a quien el despacho informa del motivo de la diligencia y permite el ingreso voluntario al inmueble. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble con ayuda del señor secuestre así: LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE con inmueble construido en la misma manzana parte posterior. POR EL SUR con la diagonal 69 B era vía pública peatonal que es su frente, POR EL ORIENTE con inmueble marcado con el numero 18 J 42. POR EL OCCIDENTE con inmueble marcado con el numero 18 J 50<sup>a</sup> ambos de la diagonal 69 B sur. se trata de una casa habitación de tres pisos, el primero consta de tres habitaciones, cocina, baño, sala comedor y patio de ropas, el segundo piso consta de dos apartamentos cada uno consta de dos habitaciones, sala, cocina y baño, escalera al tercer piso donde encontramos una terraza, sala comedor, cocina, baño y dos habitaciones, en la parte superior la terraza, los pisos en cemento afinado con mineral de color, cama y tableta de orea, las paredes con acabado rustica, otras pafetadas, cuenta con servicios de agua, luz, gas natural, teléfono 7913729, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Una vez identificara el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia quien manifiesta: " No quiero decir nada, y de esto

**COPIA**  
JUDICIAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

no entiendo nada, yo estudie hasta tercero de primaria." El despacho le dice a la palabra al apoderado actor quien solicita: " No presentándose oposición alguna en transcurso de la diligencia este apoderado solicita respetuosamente al despacho pronunciarse declarando material y oficialmente el secuestro del inmueble materia de la presente diligencia. Teniendo en cuenta que no fue presentada oposición alguna por quien atiende la diligencia, el despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE distinguido con matricula inmobiliaria 50S 40146680**, y se procede a hacer entrega real y material del inmueble al señor secuestre quien manifestó: Recibo en forma real y material el inmueble aquí secuestrado para lo de mi cargo". El despacho procede a hacerles las advertencias de conservación y prohibición de enajenación del inmueble, la señora **LUZ DARY TIMOTE ALONSO** quien acepta el depósito y manifiesta cumplir las advertencias efectuadas por el despacho. Como quiera El despacho le pone de presente que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arriendo a la cuneta del juzgado 67 civil municipal de Bogotá en el banco agrario. Teniendo en cuenta que el despacho comisorio N° 97 fijo como honorarios la suma de \$120.000 pesos. los cuales son pagados en el acto. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el juzgado 5 Civil Municipal el despacho el pone de presente al señor secuestre que deberá prestar caución los 5 días hábiles siguientes a la diligencias en cuantía de \$250.000 pesos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada y firma por los intervinientes. Se deja copia de quien atiende la diligencia. Siendo las 12:10 p.m se termina la presente diligencia

*G. Rivero Salazar*  
GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZARI

.1117

*A. Guerrero Lopez*  
ALFONSO GUERRERO LOPEZ

APODERADO ACTOR

*Luz Dary Timote Alonso*  
LUZ DARY TIMOTE ALONSO

QUIENE ATIENDE LA DILIGENCIA

*G. Rodriguez Pacheco*  
INTERNATIONAL TECH

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

SECUESTRE

*M. G. Castellanos*

MAYRA GISELLE CASTELLANOS

ESCRIBIENTE

Señor  
JUEZ 5 Civil Municipal De Ejecucion  
BOGOTA DC.  
ESD.

50-2  
3F Oficios  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
47861 28-OCT-16 15:29  
Manica

Ref:- Proceso No.- 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen:- 5 CIVIL MUNICIPAL

Respetados señores Jueces

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que al observar el proceso, encuentro que lo por Usted solicitado en su auto de fecha 26 de octubre que corresponde a la diligencia de secuestro del bien inmueble sobre el que recayó la medida cautelar, ya hace parte del proceso y del cuaderno principal y fue aportado por el suscrito en la diligencia de reconstrucción del expediente realizada en el otrora.

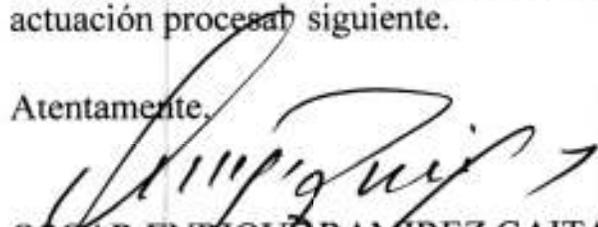
Sin embargo señor Juez, para dar trámite diligente y oportuno a su solicitud, contendía en auto último, nuevamente le allego copia informal de la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble que nos ocupa en diligencia realizada en fecha 17 de mayo de 2011, por parte del señor Juez 12 Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad.

Cumplido lo anterior le ruego a su sería, que con carácter de urgencia, se sirva fijar fecha para la practica de la diligencia de subasta pública y/o remate del inmueble, para la cual sírvase fijar fecha para proceder a las publicaciones legales.

Allego en dos ( 2) Folios la diligencia de secuestro del inmueble aludido.

Pido con todo respeto se sirva ingresar el proceso al despacho, para la actuación procesal siguiente.

Atentamente,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 4677286 correo elec.-"[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 04 NOV 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

D 9-11-16 1 Follo  
Despacho  
~~10 05~~  
52

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
19286 22-NOV-16 14:42

BOGOTÁ D.C. ABRIL 11 DE 2016

OFICIO No. 2609

Señor (a)  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-781 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO)  
INICIADO POR AIDA JEANETH SUAREZ URIBE C.C. 51866563 contra RENE ALEJANDRO  
PARRADO C.C. 79545965, MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ C.C. 51999374

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se DECRETÓ el EMBARGO de los **REMANENTES** y/o bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan a la parte demandada **RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79545965, MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ C.C. 51999374**, dentro del Proceso Ejecutivo No. **2008-2025** que adelanta Hugo Hernán Suarez, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Limitase la medida a \$ 133.000.000.00 M/Cte.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ**  
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá  
[cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2437900

11

00000000000000000000

00000000000000000000



Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

23 NOV. 2018

23 NOV. 2018

A: despacho del señor (a) juez hoy

Observaciones:

*MD*

(la) Secretario (a):

11

110014003005200890202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

20 ENE 2017

En atención al oficio que antecede, téngase como embargado el remanente y/o los bienes que se llegaren a desembargar en este asunto, por cuenta del proceso ejecutivo que ante el Juzgado 5º de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, adelanta AIDA JANETH SUAREZ URIBE contra el aquí demandado, radicado bajo el No.2008-00781. Librese oficio.

Notifíquese y Cúmplase

LEIS CAMILO PENARINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 8 de fecha 23 JAN 2017 de 2017 fue notificado el acto anterior, fijado a las 10:00 A.M.  
IVARO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

90

110014003005200890202500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

20 ENE 2017

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Señalar el día 28 del mes de marzo, del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de RFMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:30, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será posterior habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO BENAVENCIÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 8 de fecha 23 JAN 2017 de 2017 fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

JL  
Entregar  
XLS



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 2527

Bogotá D. C., 27 de enero de 2017

Por  
**JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300520080202500** iniciado por  
**HUGO HERNAN SUAREZ CC 17152248** contra **RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79545965**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No.2609 del 11 de abril de 2016.

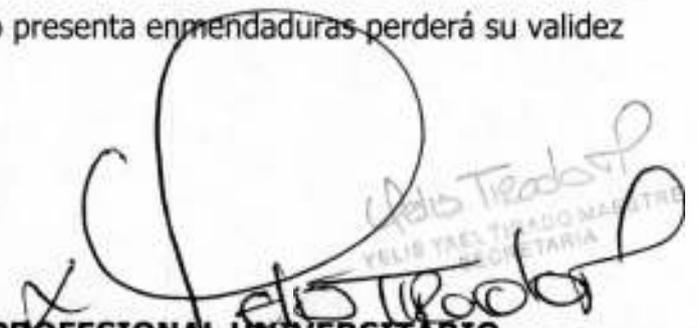
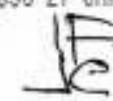
Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 43-2008-781 de AIDA SUAREZ contra MARIA MONTOYA.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
EJECUCION CIVIL CTO  
91630 27-JAN-17 14:36  




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá C.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez Jueza \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

En (fe) Secretana (a) \_\_\_\_\_

Bogotá 26 enero 2017

Origen 5 civil municipal  
Juzgado 5 civil municipal Ejecuciones.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario 2008-2025.

Her: ~~San~~ Soares Vs. Rene Alejandro Parrado y otros.

yo Rene Alejandro Parrado identificado con cedula de ciudadanía N° 79.595.975 de Bogotá, en mi condición de demandado dentro del proceso civil de la referencia. Comendidamente me permito manifestar que interpongo ~~Recurso de Revisión y en subsidio de apelación~~ contra su último auto, que señalo fecha de remate del inmueble de mi propiedad, con lo anterior y con el fin que se revoque por estimar que no es el momento procesal oportuno ya que se evidencian falencias con el trámite procesal.

Señor Juez.

Atentamente.

Rene Alejandro Parrado  
Cedula N° 79.595.975 de Bogotá.

28-MARZO-17

Si

Adrian

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

1F

24007 26-JAN-17 15:33

RECIBIDO  
26.01.17  
K. PARRADO

11



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

**TRASLADOS ART. 1º C. G. P.**

En la fecha 13 FEB 2017 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
C.G.P. el cual corre a partir del 14 FEB 2017  
 y vence el 16 FEB 2017

La Secretaria . \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

**18 0 ENE. 2017.**

Al despacho del señor (a) Juez: hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



11001400300520080202500  
10 FEB 2017

Oficina de Ejecucion Civil Municipal, proceda a fijar en listado de traslados del artículo 110 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ C.  
Por anotación en el Estado No. 12 de fecha 10 FEB 2017 de 2017 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 A.M.

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

SEÑORA  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

Ref:- Proceso No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

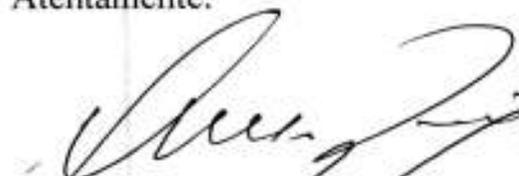
Respetado señora Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez, respetuosamente le manifiesto que estando en tiempo de traslado del recurso de reposición y en subsidio el de apelación que interpuso el señor Demandado en escrito casi ilegible, y no entendible, encuentro señor Juez, que el mismo debe rechazarse in-limine, por las Sigüientes razones:- 1.- La primera, es que el señor Rene Alejandro Parrado quien suscribe el documento de reproche contra el auto de fijó fecha de diligencia de remate del inmueble sobre el que pesan las medidas cautelares y cumplió los rituales procesales para su remate, no acredita las calidades de Abogado, para ser oído en este proceso, máxime que estamos frente al trámite de un proceso de ejecución civil de menor cuantía en la que es indispensable la intervención de apoderado que represente al extremo demandado, pues si se hace una lectura de los folios arrimados al proceso se encontrará señor Juez que en otrora oportunidad el abogado del extremo pasivo presentó un escrito invocando una nulidad que no fundamentó y que solo pretendido con su actuar el dilatar el proceso, porque el despacho al resolverlo lo rechazo.

2.- Una segunda inconformidad contra el recursos aludidos está en que del escrito no se vislumbra las razones de la inconformidad contra el auto que se ataca aunado a la falta de fundamento de hecho y de derecho y de sustento jurídico, razón por la cual debe rechazarse el recurso por improcedente, a más no puede darse por no estar dentro de los marcos legales del art 360 del CPC este auto no es susceptible de alzada.

Pido del señor Juez se tenga mucha cautela sobre el manejo del expediente, como de los movimientos dilatorios que el extremo pasivo pretende sobre el proceso. Es los anteriores términos solicito se rechace el recurso y deje en firma el auto que fijó fecha de remate para el próximo 28 de marzo de 2017.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN,  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ,  
correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)";

ZB (Mora)  
7#  
Lm 58

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

14388 16FEB\*17 PM 4:22

14379 16FEB\*17 PM 4:22

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
17 FEB 2017  
N. DE P.

30-1-17

Origen 5cm  
2 Folios 59

SEÑOR  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
ESD.

Despacho  
Ramirez  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
13279 3-FEB-17 15:01

Ref:- Proceso ejecutivo No. ~~2008~~2025  
Demandante HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO.

Respetado señora Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora a la señor Juez, respetuosamente le manifiesto :

Que con sorpresa encuentro que el extremo pasivo invoca el recurso de apelación contra el auto de que fijo fecha de remate.

Es oportuno expresarle a su señoría, que el recurso que interpone la parte demandada no es procedente y debe ser rechazado de plano, pues el mismo solo está dirigido a la procura de dilatar el proceso que lleva injustificadamente NUEVE (9) años en su tramite y no es procedente además porque esta impedido el tramite del mismo recurso al tenor de los mandatos del art. 360 del CPC y recogidos hoy por la Ley 1564 de 2012.

Aprovecho para pedir de Usted señor Juez, una celosa vigilancia de su parte sobre el expediente, pues recuérdese que éste fue objeto de hurto y fue necesario su reproducción, Paralelamente estoy pidiendo la vigilancia judicial, pues temo de un nuevo hurto del mismo.

Atentamente.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 4677286 correo elec. [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)

17-02-2017



ESPECIAL IATU 14 70  
DESPACHO

60

Bogotá, D. C. , 12 de febrero de 2015

PERSONERIA DE BOGOTA 23-02-2015 09:56:39  
Al Contable Ciro Este H: 2015EE26609 O 1 Falt Avez II  
ORIGEN: Origen: 64 603 - PD PARA ADMITOS POLICIVOS Y FUEGAS CA  
DESTINO: Destino: JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
ASUNTO: Asunto: DEL RADICADO: SINPROC 2014 - ER - 72059  
OBS: Obs:

Doctor(a)  
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No, 14- 33 Piso 1  
Bogotá D.C.

Asunto: Ejecutivo No 2025 de 2008  
Radicación SINPROC 2014 ER 72059  
Solicitud de trámite.

02-2008-2025  
OF. EJ. CIV. MUN. MUNICIPAL  
26FEB\*15 12:59-108401

Respetado(a) Señor (a) Juez:

De manera atenta, actuando en mi calidad de Agente del Ministerio Público, me permito solicitarle de manera comedida, se tenga especial cuidado con el manejo de los expedientes que se tramitan en su Despacho, ya que el proceso de la referencia, se encuentra extraviado, lo cual pudo verificarse en la diligencia que se adelantara por parte de este Ministerio Público, el día 26 de enero del presente año.

De las gestiones adelantadas por su Despacho deberá informar a esta Agencia del Ministerio Público.

Cordialmente,

*Stella Molina Hernandez*  
JUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ  
Agente de Ministerio Público



17-02-17  
Despacho 2/4

61

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 68372

Bogotá D. C., Quince (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

**JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO Quinto (5º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad.

Asign.  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
✓ 27439 17-FEB-17 14:39 1F

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003060200901372** iniciado por **REFINANCIA S.A. NIT. 900060442-3 CESIONARIA DE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA NIT. 086003459-4** contra **RENE ALEJANDRO PARRADO C.C. 79.545.965**

Comunico a usted que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se terminó el proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, y en consecuencia ordené el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que adelanta HUGO HERNAN SUAREZ contra **RENE ALEJANDRO PARADO** en ese Despacho, con radicado No 2008-2025.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2009-3212 del 16 de Diciembre de 2009, emitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

© cendol.ramajudicial.gov.co  
Tel: 2026795



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 20 FEB. 2017 20 FEB. 2017

Observaciones. AD

(la) Secretario (a). CP

62

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



Quince (15) De Marzo De Dos Mil Diecisiete (2017)

11001400300520080202500

Obre en autos la documentación aportada por las partes, en conocimiento y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No.46 de fecha dieciséis (16) de Marzo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN  
BOGOTA DC.  
ESD.

Remate  
23 marzo  
17 63

Ref:- Proceso ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante :- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
origen 5 Civil Municipal.

14893 21MAR'17 PM 2:21  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Respetado señor Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, concuro ante su Despacho para manifestarle que en no fue posible realizar la publicación de dicto del remate, por cuanto como observa Usted señor Juez la parte pasiva presentó recurso de reposición contra el auto de fijo fecha y por haberse dado tramite el auto que fijo la fecha, no adquirió ejecutoria, y estuve a la espera de que su señoría se pronunciara sobre el mismo pero como a la fecha de este escrito no se ha pronunciado pues no era posible realizar la publicación.

Es por ello señor Juez que le solicito se sirva pronunciarse respecto del recurso que impetro el extremo demandado, de la cual fácil es concluir que no le asiste ningún derecho procesal para ser oído, y por el contrario se vislumbra es una notoria acción dilatoria la cual suplico llamase la atención.

Para proceder como lo manda la Ley procesal Civil le pido se sirva fijar nueva fecha para el remate del bien inmueble la cual pido al señor Juez, se programe una fecha pronto a efectos de dar conclusión al tramite proesval que me ocupa.

Atentamente,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ  
Tel 4677286 correo elec.-[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"

198-  
13.30

**Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá**

A RESPONDERA \_\_\_\_\_

22 MAR 2017

22 Marzo de 2017  
6A

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
DE SENTENCIA  
Bogotá DC.  
ESD.

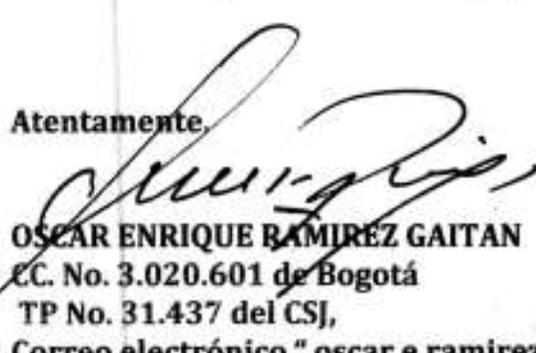
Ref.- Proceso No. Ejecutivo 2008-2025  
Demandante :- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal

Respetado señor JUEZ

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 no. 16-92 of.- 205, identificado con la c.c. no. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado del demandante titular de la referencia al señor Juez, respetuosamente concuro ante su Despacho para manifestarle que el proceso ingreso a su Despacho desde el 17 de febrero de 2017, para a fijare nueva fecha de la diligencia de remate y no es concebible que ya han pasado 5 meses y no se pronuncie el Juzgado.

Además estamos frente a un proceso ejecutivo que a la fecha cumple 10 años, en un trámite procesal sin complejidad y que no tiene presentación judicial.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
TP No. 31.437 del CSJ,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"

38780 7-JUL-'17 12:13

38780 7-JUL-'17 12:13

Despacho  
Senq  
IP



República de Costa Rica  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución de Autos  
Municipal de Pogoá S.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 07 JUL 2017

Observaciones: al deposit

† (la) Secretario (a).

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá., 18 JUL 2017

1100140030052008020250

Se encuentra al Despacho el presente trámite para resolver sobre el recurso de reposición que ataca el contenido de lo resuelto en providencia de fecha 20 de enero de la presente anualidad.

**PROCEDIMIENTO**

Presentado dentro del término de ejecutoria de la providencia rebatida, se fijó en listado de traslados de que trata el artículo 110 del C.G.P., el apoderado de la parte atora se opuso al recurso interpuesto.

**DEL RECURSO**

El recurrente, en su condición de demandado, aduce que la providencia mediante la cual se señaló fecha para diligencia de remate debe ser revocada por estimar que no es el momento procesal oportuno ya que se evidencian falencias con el trámite procesal.

**CONSIDERACIONES**

De entrada el Despacho, advierte que los cuestionamientos realizados para con la providencia que pretende el actor sea revocada, es claro manifestar que dentro de las presentes diligencias mediante auto de 15 de enero de 2015 se señaló audiencia prevista en el artículo 133 del C.P.C. la cual es la reconstrucción del expediente dicha diligencia tubo lugar el día 28 de enero de 2015, donde se constató el embargo realizado al inmueble objeto de medida como se verifica en los folios (72- 73) del cuaderno principal, así como también el secuestro del mismo como figura la copia de la diligencia de secuestro aportada vista a folios (48-49) del cuaderno 2, así las cosas el despacho procedió a autorizar a la parte interesada allegar el avalúo del inmueble en cuestión, allegado el 15 de abril de 2016, y del cual se le corrió el día 10 de agosto de 2016 conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P, Nral 2º, el cual no fue objetado dentro del traslado correspondiente motivo por

el cual se le impartió aprobación del mismo, por lo que se procedió a señalar fecha de remate del inmueble en cuestión.

Ahora bien nuestra normativa en su Art. 448 del Código General del Proceso manifiesta "...Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se haya embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes..."

De conformidad con el anterior artículo y revisado el expediente se observa que no se ha violentado ningún derecho, que lo actuado dentro del presente proceso es conforme a la Ley.

Así las cosas y una vez desarrollado el tema en cuestión el despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** no REPONER la providencia de fecha 20 de enero de 2017.

**SEGUNDO:** No conceder la apelación deprecada por no encontrarse la providencia atacada enlistada dentro de las providencias susceptibles de tal recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. de **17 de Julio 2017**  
Por anotación en estado N° **174** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretaría  
  
JAIBO

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá., 18 JUL 2017,

1100140030052008020250

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P °. y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 13 del mes de Sept., del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9:00 a.m., y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C de 19 JUL 2017  
Por anotación en estado N° 11 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 am  
Secretaría

  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDE

Remate 13/09/17  
1 folio

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

E. S. D.

16813 25JUL'17 PM 3:56

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES



REF: PROCESO N° 2008-2025 EJECUTIVO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA. JUZGADO DE ORIGEN 5° CIVIL MUNICIPAL

RENE ALEJANDRO PARRADO, titular de la cedula de ciudadanía número 79.545.965 de Bogotá D.C. vecino de esta ciudad, en mi condición de demandado dentro del proceso civil de la referencia. Ante su despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de apelación contra su último AUTO que señalo fecha de remate del inmueble objeto de la Litis para el día 13 de septiembre del año en curso. Con el fin de que previo a la audiencia de señalamiento para dicha diligencia se actualice el avalúo del mismo, ya que ha transcurrido mas de un (1) año del anterior avalúo lo que contraria la norma y mis derechos patrimoniales.

Señor Juez, atentamente.

*René Alejandro Parrado*  
RENE ALEJANDRO PARRADO  
C.C 79.545.965 de Bogotá D.C



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27 JUL 2017 se fijó el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
CC el cual corre a partir del 28 JUL 2017  
y vence el. 01 AUG 2017

La Secretaria.

Oficina de Ejecución  
Civil A.E. Bogotá  
A. Bogotá  
02 AUG 2017

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA DC.  
ESD.

16896 31JUL'17 PM 3:38

Un (1) folio  
Remate 13/sep/17.  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref.- Proceso No. 2008- 2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen -5 civil municipal

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 no. 16-92 of.- 205, identificado con la CC. no. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; actuando en mi condición de apoderado del extremo actor al señor Juez respetuosamente le manifiesto que al observar el traslado que se me hace del recurso de reposición y en subsidio el de apelación que interpone en forma directa el extremo pasivo contra su auto de fecha 18 de julio de 2017 mediante el cual fijo la fecha de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestro, le expreso a su señoría.

Debe usted señor Juez llamar enérgicamente la atención al recurrente, en forma ejemplar para que respétela justicia, pues en su escrito de recurso, se denota una actuación procesal de mala fe, engañosa, y notoriamente dilatoria del proceso.

Es por ello que pido con celeridad se resuelva el recurso negando lo pedido por el demandado en su escrito, ya que ésta misma situación ya fue resuelta por su auto de fecha 18 de julio de 2017 (folio 67), y lo que creo señor Juez es el pretender y procurar dilatar el proceso en el tiempo para pretender acciones en otros proceso judiciales que eviten los derechos de mi poderdante, conductas del demandado reprochables y rayan con actuaciones del fraude procesal.

Es así señor Juez que le pido en el respeto a la justicia, al debido proceso, a los derechos del extremo que represento se resuelva inmediatamente el recurso negándolo por improcedente, por atentatorio al debido proceso, y dejar en firme el remate vista en su auto del 18 de julio a folio 67.

Debo resaltar finalmente a su señoría que entre la fecha inicial del remate que asignó el juzgado que lo fue para el 20 de marzo de 2017 y la nueva fecha fijada por el auto del 18 de julio de 2017 para el mes de septiembre de 2017 han transcurrido 6 meses, y desde el inicio del trámite del proceso de ejecución a la fecha con el hurto del expediente han pasado 8 años, situación que está en contravía del principio Constitucional de celeridad y pronta justicia, por lo que respetuosamente le pido evitar se siga incurriendo en morosidad procesal atendiendo peticiones improcedentes.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
c.c. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ,  
correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"

1982 AUG 21 2017  
10:47:10  
0.2 AUG 2017

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
N.º  
02 AUG 2017

*[Handwritten signature]*



Bogotá, 10 de octubre de 2017

Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 1  
Edificio Hernando Morales Molina  
Bogotá D.C.

Abol  
21/10/17  
Despacho  
66621 27-OCT-'17 12:32  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia: SINPROC: 418378 de 2017  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2008-2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO  
Juzgado de origen: 5 Civil Municipal.

Señor Juez:

Anexo a la presente copia del derecho de petición del señor OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, radicado en la Personería de Bogotá el 20 de septiembre de 2017, quien solicita vigilancia especial del proceso por presuntas irregularidades, mora y violación del debido proceso por parte del Despacho y del demandado.

En visita administrativa realizada por este Ministerio Público al proceso de la referencia, se evidencio una notable mora en resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación, incoado por el demandado el 25 de julio de 2017 (F.68).

Así mismo se observó una marcada inactividad procesal, pese a los sendos memoriales incoados por la parte actora en el trascurso del proceso. Por lo tanto me permito solicitarle, se sirva actuar conforme a derecho, dándole la celeridad al mismo, en procura de una eficiente y rápida administración de justicia.

Lo anterior de conformidad con la Ley 1564 de 2012, Art. 42. *Deberes del juez...."Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal..."*

De las acciones adelantadas por su Despacho, le solicito comedidamente, sean informadas a esta Delegada (Personería Delegada para Asuntos Policivos).

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR CASTELLANOS ARDILA**  
Agente del Ministerio Público ante los  
Juzgados Civiles Municipales

Anexo lo enunciado en un folio.

Bogotá D.C., 20 de Septiembre de 2017

Señora:  
**LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ**  
Agente del **Ministerio Público**  
**Personería de Bogotá D.C.**  
Carrera 7 No 21 - 24  
E.S.D.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ - 2017-09-20-17  
2017092018378 @ 1 Folio

Origen: PERSONA NATURAL (102.15) Sucesión  
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO  
Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución.  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

Objeto: Solicitud En DERECHO DE PETICIÓN.

Respetada Doctora.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora concurre ante su despacho nuevamente en ejercicio del derecho de petición su inmediata intervención y vigilancia en el proceso ejecutivo de la referencia, pues lo he expresado en reiterada oportunidades por memoriales a su entidad sobre las irregularidades y morosidades y violaciones al debido proceso que por parte del despacho y del demandado se ha radicado en el trámite procesal de la ejecución de la referencia.

Un último suceso es quien el despacho del señor Juez ha atendido memoriales del extremo pasivo, que sólo provocan mala fe, dilaciones del proceso y atentán contra los derechos económicos de mis mandantes.

Usted en dos oportunidades han fijado fecha de remate del bien inmueble que cumple los rigores procesales pero se suspenden por recursos impropios y por las demoras en resolverlos por parte de Juzgado de conocimiento.

Razón por la cual pido a su despacho, su pronta y eficaz intervención, pues de lo contrario mi cliente procederá, vencido el termino del derecho de petición a promover acción de tutela por ser notorio la violación a sus derechos fundamentales al debido proceso.

Agradecidamente



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá **24 ENE. 2018**

110014003005200800202500

Al despacho para resolver lo pertinente al recurso de reposición y en subsidio de apelación planteado por el extremo pasivo en contra de la providencia de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual se fija fecha de remate del bien cautelado en este asunto.

DEL RECURSO

Se ataca la providencia enunciada en texto anterior, aduciendo que debe actualizarse el avalúo del inmueble cautelado, por cuanto el aportado al expediente tiene más de una año de vigencia, cuestión que afecta de manera directa el patrimonio del demandado.

DE LA REPLICA

El apoderado judicial del extremo demandante expone que la réplica propuesta es una maniobra dilatoria que se suma a las ya desplegadas por este extremo, en las que su único objeto es estancar el trámite de la acción ejecutiva para así burlar la a creencia que tienen para con su representado.

CONSIDERACIONES

El estatuto procesal general, dispone que para la celebración de la diligencia de remate se requieren de tres formalidades conforme a lo rezado por el inciso 1° del artículo 448 de la norma en cuestión.

*Excepcionada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.*

De allí se tiene que la norma no realice exigencia algún respecto de que el avalúo se condicione a una actualización referente al respectivo año gravable, como tampoco es previsto esta condicionalidad por el artículo 444 del C.G.P.

Con lo hasta acá resuelto no se traduce que dicha actualización no sea procedente, pues en su defecto de haberse presentado el mismo por alguna de las partes se habría centrado a dar trámite al mismo, conforme lo reglado por el 444 del C.G.P

Así las cosas claro es que la censura propuesta no tiene vocación de prosperidad pues como se ha dicho, si lo pretendido se centra en no rematar el inmueble con el avalúo hasta ahora aprobado, es la parte misma que lo considere perjudicial, quien debe realizar la gestión tendiente a actualizar tal importe.

Dicha situación no se atendió en este trámite pues lo ocurrido, no se enquista si no en una mera situación que pretendió solamente interrumpir la celebración de la almoneda deprecada, y no en una defensa técnica y jurídica de los derechos de la parte demandada, por lo que en providencia aparte se dispondrá fijar fecha para adelantar la diligencia de remate del inmueble acá cautelado.

Por lo anteriormente expuesto el Despacho

## RESUELVE

PRIMERO: NO reponer la providencia de fecha 18 de julio de 2017.

SEGUNDO: NEGAR la apelación promovida por cuanto no se aviene con las providencias susceptibles de tal alzada conforme a lo dispuesto por el artículo 321 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11  
de fecha 25 ENE 2018  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá 24 ENE 2018

11001400300520080202500

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 12 del mes de marzo, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:30, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11  
de fecha 25 ENE 2018  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

ZP  
~

Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES  
E. S. D.  
OF. EJ. CIU. MUN. REMATES  
1998 JUN 18 PM 3:36

REF: HIPOTECARIO No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ  
VS. RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.  
JUZGADO DE ORIGEN QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 2.931.497 de Bogotá D.C., abogado - en ejercicio con tarjeta profesional número 14.464 - del Consejo Superior de la Judicatura; al obrar como procurador judicial del señor RENE ALEJANDRO PARRADO conforme al poder que se aporta. Comedidamente me - permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de apelación contra su ultimo auto que señalo fecha de remate, para que previo a señalar nueva fecha para dicha diligencia, se de aplicación - a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 1395 de 2010 que establece: "...: la misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un año de la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme".

Como sustento del recurso y su eventual prosperidad - me remito al avalúo presentado por el apoderado de - la parte actora en el mes de julio del año 2016.

A su consideración, Señor Juez.

Atentamente,

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS  
C.C. No. 2.931.497 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 14.464 Cons. Sup. Judic.

Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

E. S. D.

REF: PROCESO N°2008-2025 EJECUTIVO HERNAN SUAREZ Contra RENE ALEJANDROPARRADO Y OTRA JUZGADO DE ORIGEN 5° CIVIL MUNICIPAL

RENE ALEJANDRO PARRADO, titular de la cedula de ciudadanía número 79.545.965 de Bogotá D.C. vecino de esta ciudad, en mi condición de demandado dentro del proceso civil de la referencia. Ante su despacho, comedidamente me permito manifestar que confiero poder amplio y suficiente al señor PORFILIO DE J. JARAMILLO HOYOS portador de la cedula de ciudadanía numero 2.931.497 igualmente de esta ciudad, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 14464 del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de sin intereses dentro del referido proceso.

En efecto, mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, practicar pruebas y para que en derecho ejerza el cabal Cumplimiento del presente mandato.

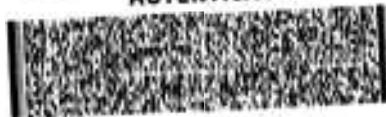
Señor Juez, atentamente.

FIRMA AUTENTICADA  
*René Alejandro Parrado*  
RENE ALEJANDRO PARRADO

C.C. 79.545.965 de Bogotá D.C

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 ANTE M<sup>REYNERO HERNANDO FLECHAS DIAZ</sup> NOTARIO PRIMERO COMPARECIO  
*René Alejandro Parrado* IDENTIFICADO CON  
 C.C. 79.545.965 EXPEDIDA EN Bogotá  
 Y DECLARO: QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y  
 QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA  
 FECHA: 04 ABR 2016  
 EL DECLARANTE *x René Alejandro Parrado*  
  
 Reynero Hernando Flechas Diaz  
 NOTARIO

NOTARIA 1 DUITAMA  
AUTENTICACION



PARRADO RENE ALEJANDRO  
Doc No: 79.545.965



República De Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Elección Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 02 FEB 2018 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
CBP el cual corre a partir del 05 FEB 2018  
y vence el. 07 FEB 2018

Secretaria.

2-2-2018 77

Señor:  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
Bogotá - CUNDINAMARCA.  
E.S.D.

*[Handwritten Signature]*  
OF. E.J. CIV. MUN. RADIC#2  
FOLIO Dependencia  
18589 8-FEB-18 15:23

Ref:- Proceso EJECUTIVO No. 2008 - 2025  
Demandante:- HUGOI HERNAN SUAREZ  
Demandado:- RENE ALEJADNRO PARRADO y OTRA  
Juzgado de origen:- 5 civil Municipal

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con la C.C. No.- 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.J, correo electrónico " [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", actuando en mi condición de apoderado parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez elevo el presente derecho de PETICIÓN a efectos de pedir de Usted señor Juez, que sancione al extremo pasivo por las notorias maniobras dilatorias que con los escritos que presenta el demandado solo pretender evitar la recta y pronta administración de justicia. Por lo que pido recurra su señoría a las sanciones para este demandado que al efecto contrae nuestra legislación inclusive penal.

NO es posible que después de un año otra vez el extremo pasivo presente memoriales que desde todo punto de vista procesal son precedidos de actuaciones de mala FE.

Es por ello que pido se resuelva el escrito por carecer de sustento jurídico como lo he explicado en escritos anteriores.

Atentamente.

*[Handwritten Signature]*  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico " [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)";

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá trece (13) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

11001400300520080202500

El Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición propuesto en contra de la providencia de fecha 24 de enero de esta anualidad, por cuanto el objeto del mismo se centró en lo que ya fuera resuelto en la providencia inmediatamente anterior.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CAMILO PENA RINCON  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.25

de fecha catorce (14) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA  
DE BOGOTA D.C.**

**BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2018**



**OFICIO No. 523**

**Señores**

**JUZGADO QUINTO (05) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
CIUDAD**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0781 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL  
CIRCUITO) iniciado por AIDA JEANETH SUAREZ URIBE C.C51.866.563 contra  
MARIA SANDRA MONTOYA C.C. 51.999.374 Y RENE ALEJANDRO PARRADO C.C.  
79.545.965**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que informe el estado actual del proceso **2008-2025** Juzgado de origen 5 Civil Municipal, el cual en la actualidad cursa en su Despacho.

Lo anterior debido a que el citado Juzgado tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por éste Despacho, mediante oficio No. 2609 del 11 de abril de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 140**



AAR

Remat 12/03/2018  
2 folios 80

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

28799 5MAR'18 PM 4:19

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008 2025  
Demandante: HUGO SUAREZ  
Demandado: Rene Alejandro parrado y otra  
Juzgado de origen: - 5 Civil Municipal

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.Jud, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que allego original del oficio No. 523 del 23 de enero de 2'018 para su conocimiento. Que fue emitido por el juzgado 43 Civil Circuito de Bogotá.

Allego el documento aludido.

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA y DESPACHO

06 MAR 2018

C1

Al despacho del Señor (a) Jueces \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

02 agos. 28  
06/03/2018

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA  
E.S.D.

Ref.: - Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO.  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal

Respetado señor Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico " [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; al señor Juez con mi siempre acostumbrado respeto concuro ante su Despacho para manifestarle que ENCUENTRO CON sorpresa la falta de decisión oportuna en el despacho para resolver un recurso de reposición improcedente impetrado por el extremo demandado en dos oportunidades sin que el despacho se pronuncie conforme a los mandatos del C.G.P y llamando la atención al demandado por la notoria dilación del proceso, pues de los escritos presentados solo se coligen actos de mala fe, que han procurado siempre entorpecer la recta administración de justicia hoy en cabeza del señor Juez, pues no concibo aplazamiento de diligencias de remates con memoriales que desde todo punto de vista jurídico son inaceptable, pero más aún el silencio y la morosidad para resolverlos que dan como resultado el perjuicio causado al extremo actor que represento.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,

Al despacho  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



46482 28-SEP-17 15:45

92

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA .  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

Ady. *Ady. PARRADO*  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC. 7F

*PARRADO*  
57859 13-MAR-'18 15:06

6/03/18

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.Jud, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le solicito se sirva fijar nuevamente fecha para la práctica de la diligencia de remate del inmueble que da cuenta el proceso.

Lo anterior por cuento la fecha fijada para el lunes 12 de marzo no fue posible su práctica por ausencia justificada del señor Juez.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DEBE: 104 MAR 2010

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

83

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 20 ABR 2018

PROCESO 2008-2025

Frente a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante visible a folio 82, este despacho dispone:

Se Señala nueva fecha para el día 6 del mes de JULIO, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 10:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. 23 ABR 2018  
Por anotación en estado N° 67 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDE

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 20 ABR 2018

PROCESO 2008-2025

De cara a la manifestado por el apoderado de la parte actora. Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a darle alcance al oficio 523 de 23 de enero de 2018, procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, esto es remitir la información solicitada. **OFÍCIESE** a tal sede judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. 23 ABR 2018  
Por anotación en estado N° 67 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

8

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2018

EJECUCION CIVIL CMO  
OFICIO No. 18839

66328 11-MAY-18 9:34

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 iniciado por HUGO HERNAN SUAREZ C.C 17.152.248 contra RENE ALEJANDRO PARRADO C.C 79.545.965. Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 05° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENO dar respuesta a la solicitud realizada por usted mediante oficio No 523 del 23 de enero de 2018. Por lo anterior me permito comunicarle que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 5° Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; mediante auto de fecha 20 de enero de 2017 SE TUVO en cuenta la solicitud de remanentes realizada por ustedes mediante oficio No 2609 del 11 de abril de 2018 y actualmente se le fijo fecha para diligencia de remate el día 06 de Julio de 2018 a las 10:30 am, mediante auto de fecha 20 de abril de 2018 providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No 2008-00781 de AIDA JEANNET SUAREZ URIBE contra MARIA SANDRA MONTOYA y RENE ALEJANDRO PARRADO.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

**COPIA  
EXPEDIENTE**

Angélica Olaya\*\*

señas que se crean con derecho e intervienen en la SUCESIÓN DE: EMILIA TORRES DE RODRIGUEZ C.C. 20.168.932 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FICACIÓN SE FIA en el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. ENERO 25 de 2018 Hora 8:15 A.M. LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-66-11**

## REMATES

**AVISO NOTARIAL DE REMATE No. 01 DE 2018. EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE INFORMA:**

Que cualquier persona puede participar en la pública subasta de:

1. INMUEBLE: Predio ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la KR 301 A No. 152 A 74 APTD 408, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50 N-759214.

2. AVALÚO: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHO-CIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.872.000.00).

3. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo en diez SETENTA Y DOS MILLONES DOS-CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.230.400).

4. CONSIGNACIÓN: Se podrá participar en el remate, previa consignación del 40% del avalúo en cheque: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.548.800) que se deben depositar a disposición del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en el Banco Agrario. DEPOSITOS JUDICIALES - Calle 24 No. 7-33 Lt. 201.

5. PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 03 014 2011 1240 (Juzgado de Origen 13 de Ejecución Civil Municipal) iniciado por COMPANHIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION contra MARIA FRESCIA RODRIGUEZ DE PARRA C.C. 20.162.562.

6. FECHA, HORA Y LUGAR: Lunes 19 de Febrero de 2018 a las 8:00 a.m. en las Instalaciones de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circuito de Bogotá D.C. Avenida Calle setenta y dos (72) número ochenta y una A sesenta y cuatro (64) B 64. Teléfono 2517370. Correo: notariad67@notariad67.com.co o jurídica@notariad67.com.co.

7. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará hasta que haya transcurrido por lo menos una (1) hora, desde su iniciación.

8. Este aviso de remate permanecerá fijo durante diez (10) días hábiles en lugar visible de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circuito de Bogotá, D.C., desde el día PRIMERO (1º) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el día TERCERO (3º) de FEBRERO de 2018 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se difundirá en radiodifusión local y se publicará en periódico de amplia circulación nacional. JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*P1-3-11R**

**AVISO DE REMATE.** Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE

en la calle 6 Sur No. 10 A-04 Barrio San Francisco de la ciudad de Tunja Boyacá, registrado con la matrícula inmobiliaria No. 070-86332 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, cuya descripción, cabida e linderos se encuentran consignados en el expediente y pueden ser consultados por los Interesados. Actúa como secuestrador el señor WILLIAM ERNESTO DUEÑAS MORENO domiciliado en la Cra 9ª No. 19-36 Apto. 94 celular 3104792129. El bien fue avalúado por el valor de DOS-CIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$225.130.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del mismo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Sucursal Tunja. Para los fines previstos en el artículo 448, 450 y 451 del C. de P.C. modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003 se expiden copias para su publicación por una vez en uno de los siguientes diarios. El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo y en una Radiodifusora de la ciudad de Tunja, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El aviso se elaboró hoy 30 de enero de 2018. CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO Secretario.

**HAY UN SELLO \*T3-2-11**

**RAMA JUDICIAL JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra 12 No. 14-22 Piso 1, Bogotá D.C. HACE SABER:** Que por auto de fecha 16 de noviembre de 2017, se señaló la hora 9:30 A.M. del día 15 de marzo del 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N.º 2014-00727 de LUZ MARRIA FRANCO MARTINEZ contra JOHN ALDO NUÑEZ BLANCO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los inmuebles objeto de la subasta se encuentran ubicados en la siguiente dirección: KR 72 86 No. 73-64, apartamento 302 Multifamiliar Verdes identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-801809 y KR 72 86 No. 73-48 GARAJE 1 o KR 72 86 No. 73-60 GARAJE 1 (Capacidad para un vehículo) Multifamiliar Verdes, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-801797 TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801809, CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.956.500.00). TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801797 DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$12.228.000.00).

La licitación comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la Ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el fin de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

El secuestrador que mostrará el bien inmueble es YENNY CARILLO ARIAS con C.C. No. 65.557.128 del Guamo (T), quien corresponde a BOEGEJE Y ASESORIAS SANCHEZ ORODRIZ, con NIT. 900533989-0, quien se notifica en la Calle 12 865 No. 7-90, Oficina 712 y teléfono No. 311 445 1348. Para los fines del art. 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto.

**HAY UN SELLO \*S9-7-11**

**AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO (5º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra 12 No. 14-22 Piso 1, Bogotá D.C. HACE SABER:** Que por auto de fecha 16 de noviembre de 2017, se señaló la hora 9:30 A.M. del día 15 de marzo del 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N.º 2014-00727 de LUZ MARRIA FRANCO MARTINEZ contra JOHN ALDO NUÑEZ BLANCO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los inmuebles objeto de la subasta se encuentran ubicados en la siguiente dirección: KR 72 86 No. 73-64, apartamento 302 Multifamiliar Verdes identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-801809 y KR 72 86 No. 73-48 GARAJE 1 o KR 72 86 No. 73-60 GARAJE 1 (Capacidad para un vehículo) Multifamiliar Verdes, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-801797 TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801809, CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.956.500.00). TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801797 DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$12.228.000.00).

La licitación comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la Ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el fin de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

El secuestrador que mostrará el bien inmueble es YENNY CARILLO ARIAS con C.C. No. 65.557.128 del Guamo (T), quien corresponde a BOEGEJE Y ASESORIAS SANCHEZ ORODRIZ, con NIT. 900533989-0, quien se notifica en la Calle 12 865 No. 7-90, Oficina 712 y teléfono No. 311 445 1348. Para los fines del art. 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto.

**HAY UN SELLO \*R1-61-11**

**AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO (5º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra 12 No. 14-22 Piso 1, Bogotá D.C. HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N.º 2014-00727 de LUZ MARRIA FRANCO MARTINEZ contra JOHN ALDO NUÑEZ BLANCO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los inmuebles objeto de la subasta se encuentran ubicados en la siguiente dirección: KR 72 86 No. 73-64, apartamento 302 Multifamiliar Verdes identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-801809 y KR 72 86 No. 73-48 GARAJE 1 o KR 72 86 No. 73-60 GARAJE 1 (Capacidad para un vehículo) Multifamiliar Verdes, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-801797 TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801809, CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.956.500.00). TOTAL DEL AVALÚO del inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-801797 DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$12.228.000.00).

La licitación comenzará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la Ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el fin de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia.

El secuestrador que mostrará el bien inmueble es YENNY CARILLO ARIAS con C.C. No. 65.557.128 del Guamo (T), quien corresponde a BOEGEJE Y ASESORIAS SANCHEZ ORODRIZ, con NIT. 900533989-0, quien se notifica en la Calle 12 865 No. 7-90, Oficina 712 y teléfono No. 311 445 1348. Para los fines del art. 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término previsto.

**AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 DIRECCION CARRETERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1100140030052008020500, Juzgado de Origen 5 civil Municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO FARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 26 de enero de dos mil diecisiete (2017) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 12 de marzo del año 2018 a las 10:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO FARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-40346880, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J-44 de la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestrador GERMAN RODRIGUEZ PROHECO con cédula de ciudadanía No. 80489980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Intermacion TECH, con NIT. 9003160405.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000,00 pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos P5AAL3 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de enero del 2018. LUIS CARLOS PERA PINZON Jefe 5 de Ejecución Civil Municipal Bogotá JAIRO HERMANO BENAVIDES GALVIS Secretario oficina del Juzgado 5 civil municipal de ejecución

**\*R1-15-11**

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 - 2009 - 00548 - 00, Juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el 1 de marzo de 2018, a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (folios 41 a 42), secuestrado (F. 302) y avalúado (F. 521 a 537), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 905-40488065 ubicado en la calle 01 sur No. 18 B- 59 Este, según la certificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETE-

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. P5AAL3 No. 9962 DE 2013 Cra 10 No. 14-30 Piso 1 ESTE JOSE JARAMILLO MONTOYA HACE SABER:** Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1100

1111H.

DERECHOS REALES  
SE CIVIL CON

EXTRAORDINARIA  
DE DECLARACION DE INTENCION

SE CREAN CON DERECHOS REALES  
MAZAS QUE  
SEAN BIEN

EL NUEVO SIGLO  
EDITORA CALIDAD

EL NUEVO SIGLO / DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 2018 / EDITOS 15B

a concurrir a la liquidación de herencia de TERESA CAUCALI DE RINCÓN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.206.225, fallecida el catorce (14) de enero de dos mil doce (2012), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue acostada mediante acta número quince (15) del primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el día (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar: El Notario Veintinueve (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permanecerá fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se designa hoy quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintinueve,

\*\$1-4-11

NOTARIA CUARTA (M) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 81# 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del Señor CARMEN ROSA TOBAR ROSAS quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Número 25.253.022. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Veintitrés (23) del Mes de Diciembre del Año Dos mil Diecinueve (2017). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cero Veintinueve (021) del Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordínese Además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se fija hoy Día Siete (07) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (M) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

\*\$9-11-11

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de

de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Bogotá, Carrera 30 No. 14-30 Pisos 2º y 3º Edificio Jaramillo Montoya BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo singular No. 110013103-037-2015-00814-00 a favor de JOHN CORTES contra CARLOS RAMIREZ, demandas ejecutivas acumuladas de JOHN CORTES y PEDRO NEL GONZALEZ MATEUS, mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018) se señaló la hora de las 8:30 A.M. del día dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los DERECHOS DE CUOTA PARTE (50%) pertenecientes al demandado CARLOS ALFONSO RAMIREZ MARRIÑO, sobre el bien inmueble que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá:

1-INMUEBLE CON NOMENCLATURA SEGUN: ACTA DILIGENCIA DE SEQUESTRO: CARREERA 71 B No. 116 A 51

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD: CARREERA 71 B No. 116 A 51

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRAL: KR 718 116 A 51

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: No. 50 N-12356 Oficina de Registro de Bogotá, zona norte

AVALUADOS LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE EN LA SUMA DE : \$520.470.000,00.

TOTAL AVVALUO DERECHOS DE CUOTA PARTE A REMATAR: QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.CTE (\$520.470.000,00).

HAY UN SELLO

\*U1-5-11

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCULO DE ORALIDAD DE TUNJA (BOYACA) COMUNICA: Al público en general que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de enero de 2018, se ha señalado el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las nueve de la mañana (9:00 am.) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo Misto No.150013153004201500008 inabauado por BANCO DE COLOMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA CONTRA LIZANDRO RODRIGUEZ VEGA. BIEN OBJETO DE LICITACION

6 de febrero del 2018, siendo las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o emisora de alta sintonía. El Secretario, YELIS YANEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

HAY UN SELLO

\*04-8-11

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 19 No. 6-48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO HACE SABER Que mediante providencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-01-033-2014-00442-00 de JAVIER MOIRA SEGURA contra JOSÉ GUSTAVO PENAGOS ORJUELA. Se ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día 28 de febrero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Se trata de un inmueble ubicado en la KR 68 F 65 50 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad según certificación catastral, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 732345.

Al inmueble se le dio un avalúo de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000).

El secuestro quien tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es LIDY VALBUENA VARGAS, residente en la CRA 9 No. 14-36, oficina 203, teléfono 3114433492.

HAY UN SELLO

\*04-10-11

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO P5AA135-10402 DE 2 015 Cra. 12 No. 14-22, Piso 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.10001400304520090083800 de EDIFICIO PAX RH, contra LIBARDO BARRIOS RODRIGUEZ Y JENNY BARRIOS PRADA, por auto de fecha 4 de diciembre de 2 017 el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se

79419598, e ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO C.C. 20257419, radicado con el número 13001-40-03-007-2008-01343-00, que inicialmente conoció el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Bogotá, D.C., luego pasó a conocimiento del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., el cual decretó la terminación de este proceso hipotecario por pago total de la obligación y ordenó dejar a disposición del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C., las medidas cautelares de embargo y secuestro practicadas contra el referido inmueble de matrícula 505-1386600, en virtud del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso Ejecutivo Singular de JOSÉ ODULFO RUNZA, C.C. 142790 Contra JOSÉ ANGEL NAVARRO VELASQUEZ, C.C. 19470384 e ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, C.C. 20257419, radicado con el número No. 2009 - 0799. El secuestro del inmueble de matrícula 505-1386600 del que hace parte integral la cuota parte de la demandada ISABEL VELASQUEZ DE NAVARRO, C.C. 20257419, y que es objeto de este remate, es la EMPRESA AVILA CONSULTORES S.A.S., representada por el señor HUMBERTO AVILA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía 79.620.530 de Bogotá, D.C., quien lo recibió, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez # 9-58, Oficina 207 de Bogotá, D.C., teléfono 243.2071, mostrará el referido inmueble del cual hace parte integral la cuota del cincuenta por ciento (50%) que es objeto de este remate. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del citado inmueble de las características y/o indicadas, y que constituye la cuota objeto de este remate, cuenta con un valor de ciento veinte millones seiscientos mil setecientos cincuenta pesos m/cte (\$ 120.060.750,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota objeto de este remate y postor hábil el interesado que previamente consignare el 40% de mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes adora que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINTE (5) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual le fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá, D.C., D.C. en virtud del Acuerdo No. P5AA135- 9984 del 5 de septiembre de 2013 que fue emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (2) de febrero (02) de dos mil dieciocho (2018) JAVIER HERNANDO BENAVIDES GAVIYS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

CIENTOS SESENTA Y SETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$877.767.800). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar y postor hábil que consignare previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado. La Sra. Sandra Patricia Prada fue nombrada secuestrante dentro del proceso hipotecario, quien puede ser ubicada en la Diagonal 56 8 Sur No. 82 A - 50 y contactada telefónicamente al celular 318 691 9794. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy ..... a la hora de las 8a.m. ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretaria

\*R1-16-11

AVISO DE REMATE 002-2018 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 N° 12 A-46 PISO 3º TEL 7228800 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2013-0275 adelantado por BANCOUMBRIA S.A. contra SANDRO RODRIGO SOFELD MADILLA y LAURA YANETH CARRELO BELTRÁN, de conformidad a lo ordenado en auto del 18-DICIEMBRE-2017 se señaló la hora de las 08:00 AM del día 28-FEBRERO-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-121421 (Antes 505-40545043) DIRECCIÓN CARRERA 4 ESTE No. 36-88 INTERIOR 5 APARTAMENTO 501 TERRAZANO 4 ETAPA IV LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVVALUO \$ 102'154.050,00 M/CTE En cumplimiento al Inciso 3º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestro designado dentro del proceso es: Empresa ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S Dirección CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL Teléfono 7227731. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido: (1) HORA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 16-ENERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

HAY UN SELLO

\*R1-17-11

AVISO DE PUBLICACION LISTADO DE REMATE DEL ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1.- FECHA Y HORA APERTURA LICITACION DEL REMATE: DIA OCHO (08) DEL MES DE MARZO DEL

señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Se podrá postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo. Los datos del Secuestrante son los siguientes: FABIO EDGAR SANCHEZ CASTRO, Dirección. Calle 10 No. 6-36 El Colegio (Cundinamarca), Teléfono: 3204412871.

\*C2-3-11

Plana Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE POR EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y por auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), ha señalado la hora de 10:00 AM, del día primero (01) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso DE DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE AD - VALOREM No 11001400301020140045400 siendo demandantes Isabel Ramirez y José Ramirez y demandado Pablo Enrique Gonzalez Renta. El bien es el siguiente: El inmueble se encuentra ubicado en la calle 50 bis sur No. 2 C-20 (Dirección Catastral) identificado con matrícula inmobiliaria No 505 -765249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, TOTAL AVVALUO TODO EL INMUEBLE .....\$85.000.000,00 SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo. Función como secuestrante Abogados Activos S.A.S. con dirección de notificaciones en la calle 12 B No. 7-90 oficina 712 y teléfono 3114451348. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino hasta después de transcurrido por lo mismo una (1) hora. BOGOTÁ D.C 02 FEB. 2018 Novis Del Carmen Mosquera Garcia Secretaria

HAY UN SELLO

\*M2-11-11

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONSIGNACION DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 N° 19-45 Piso 13º BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 11001400304520150564300, de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL YARQUE 1 contra OMAR NORBERTO GARCIA DIAZ y MARIA LUZ ELENA GONZALEZ CASTRO, por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido por el Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Desconsignación de Bogotá D.C., se señaló el día veintidós (22) de febrero de 2018, para que se presente en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue acostada mediante acta número quince (15) del primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el día (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar: El Notario Veintinueve (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permanecerá fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se designa hoy quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintinueve,

PARA SOLO  
TRANSMISION  
EN RADIO

87

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14—33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400300520080202500, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 24 de enero de dos mil diecisiete ( 2018) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 12 de marzo del año 2018 a la hora de las 10. 30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestro GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000.00 pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

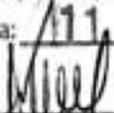
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de enero del 2018.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

<b>CERTIFICACIÓN RADIAL</b>		
El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:		
Día: <u>11</u>	<u>FEB</u> 2018	Hora: <u>3:16 P.M</u>
		
Karen Beltrán C.C 1024.485.938	y/o	Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

	<b>NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<small>BOGOTÁ D.C.</small>	<b>DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA</b>
La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA	
Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:	
<b>BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA</b>	
Identificado con C.C. <b>1024485938</b>	
<b>QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.</b>	
Bogotá D.C., 2019-02-28 10:56:31 3173 T N	
	
Verifique en <a href="http://www.notariaenlinea.com">www.notariaenlinea.com</a> Documento: 2349	
<b>JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES</b> NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 1824 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2016	
<small>533-0016606</small>	



Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

2F 88  
12 MARZO  
Falta CHL  
Jeg

Ref:- Radicado No.: 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen:- 5 Civil Municipal

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
28782 2MAR\*18 AM18=19

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 De Bogotá identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto que allego debidamente tramitado la publicación de aviso de remate, realizado en el periódico el nuevo siglo, publicado el domingo 11 de febrero de esta anualidad, como también la publicación en una emisora de esta ciudad, cumpliendo los mandatos del C.G.P y lo ordenado en su auto.

Anexo 3 folios

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".



6

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

12 MAR 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 3  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 106 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

  
Secretario (a)

801



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180309832511301333**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 1

Impreso el 9 de Marzo de 2018 a las 10:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0026JFAFCOD** CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CON LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO

**SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 & REGISTRO**  
 La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

**A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO**

CC# 19170822 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA**

CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO**

CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 180309832511301333**
**Nro Matricula: 50S-40146680**

Pagina 2

Impreso el 9 de Marzo de 2018 a las 10:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

<b>A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA</b>	<b>CC# 51999374</b>	<b>X</b>
<b>A: PARRADO RENE ALEJANDRO</b>	<b>CC# 79545965</b>	<b>X</b>

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374	X
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965	X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

<b>A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA</b>	<b>CC# 51999374</b>	<b>X</b>
<b>A: PARRADO RENE ALEJANDRO</b>	<b>CC# 79545965</b>	<b>X</b>

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

<b>A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA</b>	<b>CC# 51999374</b>	<b>X</b>
<b>A: PARRADO RENE ALEJANDRO</b>	<b>CC# 79545965</b>	<b>X</b>

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374	X
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965	X
<b>A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."</b>	<b>NIT# 8600349215</b>	

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180309832511301333**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 3

Impreso el 9 de Marzo de 2018 a las 10:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

110014003005200802025

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ HUGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

N. OTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

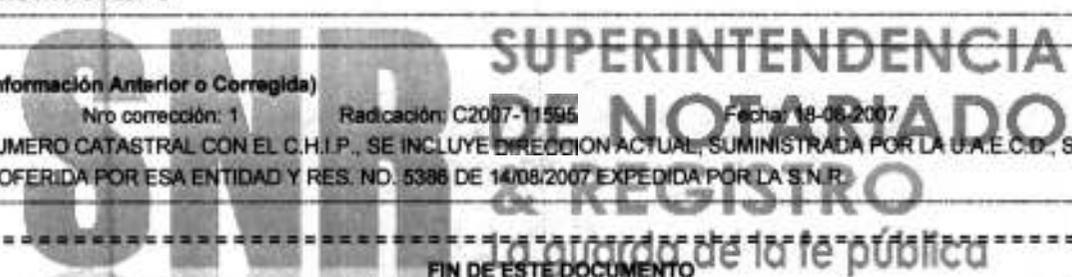
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-104935

FECHA: 09-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Despacho  
DMOAO  
3P  
lg 91

DF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA .  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

21000 9MAR\*18 AM11:15

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN con Oficina en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá identificado con C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31437 del C.S.Jud, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que allego el original del certificado de tradición del inmueble objeto de subasta pública a realizarse el día 12 de marzo de esta anualidad.

Allego el certificado de matrícula No. 50S-401466801 el cual se hace llegar al Despacho estando dentro de los términos del CGP.

Atentamente.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J,  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".



6

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

12 MAR 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios           
         sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados.  
para los fines legales pertinentes.         

Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 de HUGO HERNÁN SUÁREZ contra RENÉ ALEJANDRO PARRADO y MARÍA SANDRA MONTOYA.**

Se deja constancia que hoy, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), no tendrá lugar la diligencia de remate programada, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado once (11) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**





# EL ESPECTADOR

NIT. 860007590-6

94  
-Edictos Prensa y Radio - Polizas Judiciales y Cumplimientos  
Liquidaciones de Creditos - Notificaciones Judiciales  
Direccion Sede Principal: Cra 10 # 14 - 20 OF 401 Telefono:  
3346872 CEL: 3112743212

RECIBO No: R-0731

FECHA:

12 de junio de 2018

CLIENTE: OSCAR RAMIREZ

ID CLIENTE:

C-0163

CELULAR: 3112846964

CEDULA:

3020601

E-MAIL:

TELEFONO:

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0	ENSA Y RADIO PERIODICO EL ESPECTAD	1	\$83.000,00	\$83.000,00

OBJETO:

REMATE: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOM

## FECHAS DE PUBLICACIONES

PRIMERA:

domingo, 17 de junio de 2018

SEGUNDA:

domingo, 17 de junio de 2018

SELLO  
CERTIFICACION  
EL ESPECTADOR  
Gra. 10 No14-20 Of.401

TOTAL:

\$83.000,00

VALOR EN LETRA:

OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/C

**SOLO  
PARA TRANSMISION  
EN RADIO**

95

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 20 de abril de dos mil diecisiete ( 2018) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 6 de julio del año 2018 a la hora de las 10. 30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 75.108.000.00 pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de junio del 2018.

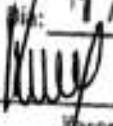
LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Fecha: 17 JUN 2018 Hora: 3:16 P.M

  
 Karen Beltrán y/o Andrés Mayorga  
 C.C 1024.485.938 C.C 1013.599.083

**7a**  
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.  
 CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA**  
 Identificada con C.C. 1024485938

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**  
 Bogotá D.C., 2018-06-18 10:53:48  
 T.N. 3173



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 Documento: 2x122

**JOSE NIRIO FUENTES MORALES**  
 NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 2020 del 20 de Mayo del 2018



06/07/18  
(Fijos)  
2946-2018  
Smo 192

OF. F.J. CIVIL MUNICIPAL REPATES

24586 21JUN\*18 PM 2:05

96

Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá - Cundinamarca**  
**E.S.D**

~~XXXXXXXXXX~~

**REF: PROCESO EJECUTIVO Radicado No. 2008-02025-00**  
**Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA**  
**MONTOYA**  
**Juzgado de origen:- Juzgado 5 civil Municipal**

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 10 No. 16 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, comedidamente le manifiesto que allego debidamente tramitado el aviso de remate en cumplimiento de su último auto.

Se allega la publicación efectuada el día domingo 17 de junio de 2018 en el periódico el Siglo con la certificación radial.

Se allega igualmente el recibo por al suma de \$83.000.00 pesos correspondiente a la publicación del aviso conforme a lo anunciado anteriormente.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,  
Correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com"  
Tel. 311-2846964



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699

Nro Matrícula: 50S-40146680

Pagina 1

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**  
**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
 FECHA APERTURA: 08-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE \*A\*(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2)  
 CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN  
 DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACION:**

MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A  
 ONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4085 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

\* AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA

CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699

Nro Matrícula: 50S-40146680

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

<b>A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA</b>	<b>CC# 51999374 X</b>
<b>A: PARRADO RENE ALEJANDRO</b>	<b>CC# 79545965 X</b>

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

<b>A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA</b>	<b>CC# 51999374 X</b>
<b>A: PARRADO RENE ALEJANDRO</b>	<b>CC# 79545965 X</b>

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

<b>A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA</b>	<b>CC# 51999374 X</b>
<b>A: PARRADO RENE ALEJANDRO</b>	<b>CC# 79545965 X</b>

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X
<b>A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."</b>	<b>NIT# 8600349215</b>

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

110014003005200802025

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ, RUGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**VEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**  
-----

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2018-263310**

**FECHA: 03-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Remate 06/07/18 99  
3 folios

Señor  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA - CUNDINAMARCA  
ESD.**

24861 3 JUL '18 PM 4:20  
3233-2018  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**REF: PROCESO RESTITUCION Radicado No. 2008-2025-00**  
**Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandado: RENBE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA**  
**Juzgado de Origen: - 5 civil Municipal**

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 10 No. 16 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez le manifiesto que hago llegar el certificado de tradición del inmueble que será objeto de subasta pública el día 6 de julio.

Allego certificado de tradición matricula No. 50S- 40146680

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
**CC No. 3.020.601 de Bogotá**  
**TP 31437 del CSJ,**  
**Correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com"**  
**Tel. 311-2846964**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificac.o generado con el Pin No: 180703529313571699

Nro Matrícula: 50S-40146680

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
 A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
 DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
 A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
 A: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

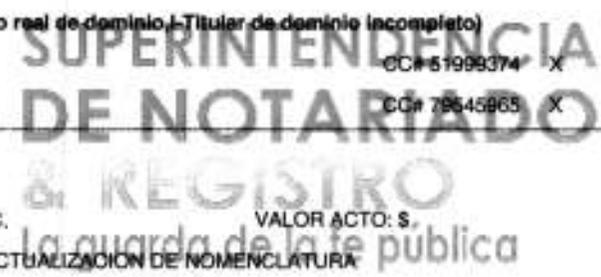
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA CC# 51999374 X  
 DE: PARRADO RENE ALEJANDRO CC# 79545965 X  
 A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." NIT# 8600349215

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



Handwritten signature/initials.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699

Nro Matrícula: 50S-40146680

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
 FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIDO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4068 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1967 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

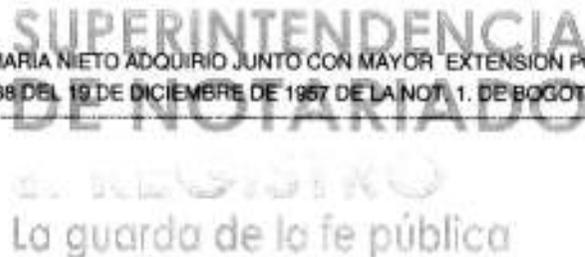
**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

**A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO**

CC# 19170822 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA**

CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO**

CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180703529313571699**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2018 a las 11:21:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

110014003005200802025

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SUAREZ THIAGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

→ TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11596

Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**  
-----

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-263310

FECHA: 03-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

6/07/18. 102  
3 FLOS.  
Sabelis  
3243-2018

Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA - CUNDINAMARCA  
ESD.**

24984 4JUL'18 AM11:46

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**REF: PROCESO ejecutivo Radicado No. 2008-02025-00**  
**Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandados: \_ RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA**  
**Juzgado de Origen:- 5 Civil Municipal**

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 10 No. 15 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez le manifiesto que doy alcance a mi memorial radicado el día 3 de julio de 2018 en la que aporté el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta,, cumpliendo dentro del términos la exigencia de Ley,

Ei alcance se sustenta en que en la referencia del escrito radicado anuncie proceso de restitución, cuando se trata es de un proceso de ejecutivo.

Allego o acompaño copia del certificado de tradición del inmueble matricula No. 50S- 40146680

Allego el documento aludido .

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,  
Correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com"  
Tel. 311-2846964



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

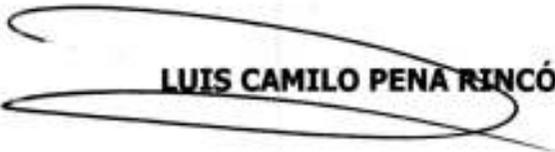
**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 de HUGO HERNÁN SUÁREZ contra RENÉ ALEJANDRO PARRADO y MARÍA SANDRA MONTOYA.**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea la dirección del secuestre, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

El Secretario;



**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 005 2008 02025 00 (J.S.E.C.M.)  
DEMANDANTE: HUGO HERNAN SUAREZ C.C  
DEMANDADO: RENE ALEJANDRO PARRADO C.C  
MARIA SANDRA MONTOYA C.C

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS  
JULIO (9) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**

Se le informa al Despacho, que el área de títulos procede a dar cumplimiento a la diligencia de remate del 6 de julio (Fl.103 C-2) en donde se ordena la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia

Una vez revisado el portal Transaccional del Banco Agrario, se encontro (1) título por la suma de \$25.000.000 se anexa el informe arrojado por el sistema y procedera a su elaboración y entrega.

TITULOS ELABORADOS A FAVOR DE JOSE BOHORQUEZ	
OFICIO	VALOR
8008646	25.000.000,00

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado en auto visto a folio 103 C-2 y se informa que para el presente proceso NO quedan títulos constituidos pendientes por pago.

*Andrea Vasquez V*  
ANDREA VASQUEZ VARGAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

109



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11813727345DA1

6 DE JULIO DE 2018 HORA 11:10:18

0118137273

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

-----  
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|  
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERNATIONAL TECH LTDA  
N.I.T. : 900215040-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01098138 DEL 29 DE ABRIL DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE ENERO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015  
ACTIVO TOTAL : 1,800,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 64 B NO. 71D-25 IN 2 AP 501  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CL 64 B NO. 71D-25 IN 2 AP 501  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : INTERNATIONALTECHLTD@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUI POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL

NUMERO 01210156 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INTERNATIONAL TECH LTDA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : 1. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA, AL POR MAYOR, O AL DETAL, POR MEDIO DE LA COMERCIALIZACION DE, MAQUINAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, PARTES, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, IMPLEMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIAS PRIMAS, Y MERCANCIA PARA LAS INDUSTRIAS DE, GRAFICAS Y DE LA COMUNICACION, PETROLEO, INFORMATICA, METALMECANICA, TRANSPORTE, MADERA, PLASTICO, ALIMENTOS, TEXTIL, ENERGETICA, AERONAUTICA, CONSTRUCCION, Y TODAS EN GENERAL, ASI COMO A LOS SECTORES DE LA SALUD, FARMACEUTICO, AUTO PARTES, JUGUETERIA, FINANCIERO Y DEMAS SECTORES. 2. LA FABRICACION, ENSAMBLE, LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, DE ASISTENCIA TECNICA, DE REPARACION, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACION, ALISTAMIENTO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA TODAS LAS INDUSTRIAS Y SECTORES EN GENERAL. 3. ELABORACION DE PUBLICIDAD, PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS COMERCIALES, CORPORATIVOS, ETIQUETAS, FORMAS CONTINUAS, MEMBRETES, IMPRESOS EN CARTON, AGENDAS, TARJETAS DE PRESENTACION, EMPAQUES, AFICHES, CALENDARIOS, CATALOGOS, PLEGABLES COMERCIALES, TARJETAS DE EXPRESION SOCIAL E IMPRESOS A NIVEL GENERAL. 4. EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA. LA COMERCIALIZACION, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES. EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAIZ EN TODOS SUS RAMOS TALES COMO COMPRA, CONSTRUCCION, REMODELACION O ADECUACION Y VENTA DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION, AVALUOS Y ELABORACION DE REGLAMENTOS DE COPROPIEDAD. PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRE EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES Y FILIALES TECNICAS O COMERCIALES DEL MISMO RAMO Y DE RAMO SIMILAR O COMPLEMENTARIOS. B. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, O EN CONTRATACIONES DIRECTAS, C. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS Y ENAJENAR AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA; HACER CONSTRUCCIONES O MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, Y CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS O DE TRABAJO CON CUALQUIER CLASE DE MODALIDAD. E. FUNDAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, ANALOGOS O COMPLEMENTARIOS AL DE ESTA SOCIEDAD O FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. F. BUSCAR REPRESENTACION PARA LA DISTRIBUCION, EXHIBICION O VENTA DE LOS PRODUCTOS, QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. G. REPRESENTAR, EXPLOTAR, A AGENCIAS DE FABRICA, CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTORAS, MANUFACTURERAS, IMPORTADORAS, O EXPORTADORAS, DE MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS, PARTES O IMPLEMENTOS DE LA INDUSTRIA Y TODOS LOS SECTORES EN GENERAL Y LA DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS. H. COMPRAR Y VENDER AL POR MAYOR O AL DETAL LOS MISMOS EQUIPOS. I. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PARA OBTENER AYUDA TECNICA NECESARIA. J. INSTALAR Y DOTAR BAJO LA DENOMINACION QUE ESTIME CONVENIENTE, ALMACENES EXPENDEDORAS DE DICHA MAQUINARIA, REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES O IMPLEMENTOS. K. TOMAR

O ENTREGAR DINERO CON CONTRATO DE MUTUO, O PRESTAMO CON INTERESES O SIN ELLOS, CON O SIN GARANTIA REAL O PERSONAL, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO, Y BURSATILES, CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUBLICAS O PRIVADAS. L. GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTADOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES INHERENTES O CONCORDANTES CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL DOCUMENTOS DE CREDITO O DE GARANTIA. M. ASI MISMO PODRA LA SOCIEDAD CON EL OBJETO DE PROMOVER LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, FOMENTAR Y ORGANIZAR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y TODA CLASE DE ACTOS EN PROMOCION DE VENTA Y PUBLICIDAD. N. TRANSIGIR, DESISTIR O SOMETER A DECISION ARBITRAL CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS O DE SUS ASOCIADOS. N. EXPLOTAR O CONCEDER LA EXPLOTACION DE MARCAS, NOMBRAS COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDADES. O. LA SOCIEDAD PODRA, COMPROMETERSE PERSONALMENTE O CON SUS BIENES PARA RESPALDAR COMO GARANTE OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS. P. REALIZAR CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVADAS O DE GOBIERNO. ESTAS SE PUEDEN OBTENER A TRAVES DE CONVENIOS DE AVENTURA CONJUNTA O CREACION DE EMPRESAS U OTRAS MODALIDADES CON EMPRESAS DEL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS. Q. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO SUMINISTRO, DEPOSITO, FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACION CUALESQUIERA OTROS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. R. PODRAN PRESTAR ASESORIAS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL MERCADEO Y LA PUBLICIDAD EN GENERAL. S. CONSULTORIA, ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, REPRESENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION; OUTSOURCING DE SISTEMAS, ALIANZAS Y CAPACITACION DE SISTEMAS DE INFORMACION, TODO ESTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. IGUALMENTE PODRA COMERCIALIZAR Y/ O DISTRIBUIR CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL RANGO DE LA COMPUTACION, COMERCIALIZAR LICENCIAS DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DE ASESORIA DE MANEJO DE LAS MISMAS. T. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES, TRANSACCIONES Y CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL MISMO, ASI COMO DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 1,800,000.00 DIVIDIDO EN 1,800.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

RODRIGUEZ PACHECO GERMAN C.C. 00019426496

NO. CUOTAS: 900.00 VALOR:\$900,000.00

AVALO OSPINA SOLEDAD C.C. 00024726460

NO. CUOTAS: 900.00 VALOR:\$900,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,800.00 VALOR :\$1,800,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARA LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y SIN LIMITACIONES DE MONTO PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON IGUALES FUNCIONES Y FACULTADES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210156 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AVALO OSPINA SOLEDAD	C.C.00024726460
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ PACHECO GERMAN	C.C.00019426496

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES Y VELAR PORQUE ESTAS SEAN CUMPLIDAS. H. DIRIGIR LA CONTABILIDAD, PRODUCCION, SISTEMAS, VENTAS Y TODA LA ORGANIZACION NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, RECIBIR DINERO EN MUTUO; HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS TALES COMO OTORGAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11813727345DA1

6 DE JULIO DE 2018 HORA 11:10:18

0118137273

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

ADQUIRIR NEGOCIAR, PROTESTAR Y COBRAR. J. TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. 9) CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. K ) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

#  
109

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Puentes A.*

5  
110

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN



**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DESCONGESTIÓN**

**Comisorio : 97 DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BGOTA**

**Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ**

**Demandado : MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ Y OTRO.**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE**

En Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente MAYRA CASTELLANOS, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia comparece el Dr. ALFONSO GUERRERO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 2990 y T.P N° 202075 del C. S de la J, quien aporta a la diligencia poder de sustitución y a quien se le reconoce presonería en los términos del poder conferido conforme al Art. 70 del C.P.C v folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40464597 actualizado. Acude el señor GERMAN RODRIGUEZ PACHECO en representación de INTERNACIONAL TECH como secuestrador con nit 9002150403, para tomar posesión aporta certificado de cámara y comercio en el que consta su calidad de subgerente y la representación legal de la empresa y aporta la cédula de ciudadanía No. 80409960 de Bogotá LICENCIA temporal Vigente de fecha 01-04-11 y vence el 01-04-12 conforme Acuerdo 7330 de 2010, quien puede ser ubicado en la Calle 64 B N° 61 D 25 Interior 2 oficina 501 y teléfono No 2242372, a quien el despacho toma posesión y juramento de rigor conforme lo dispuesto en el artículo 10 del C. P.C. En el sitio la diligencia Diagonal 69B sur N° 16 J 44 (catastral) somos atendidos por LUZ DARY TIMOTE ALONSO identificada con c.c 39723243 de Usme, a quien el despacho informa del motivo de la diligencia y permite el ingreso voluntario al inmueble. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble con ayuda del señor secuestrador así: LINDEROS GENERALES. POR EL NORTE con inmueble construido en la misma manzana parte posterior, POR EL SUR con la diagonal 69 B sur vía pública diagonal que es su frente, POR EL ORIENTE con inmueble marcado con el número 16 J 42 POR EL OCCIDENTE con inmueble marcado con el número 16 J 50ª ambos de la diagonal 69 B sur, se trata de una casa habitación de tres pisos, el primero consta de tres habitaciones, cocina, baño sala comedor y patio de ropa, el segundo piso consta de dos apartamentos cada uno consta de dos habitaciones, sala, cocina y baño, escalera al tercer piso donde encontramos una terraza, sala comedor, cocina, baño y dos habitaciones, en la parte superior la terraza, los pisos en cemento afinado con mineral de color, cama y tableta de graa, las paredes con acabado rustica, otras pañetadas, cuenta con servicios de agua, luz, gas natural, teléfono 7910799, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia quien manifiesta: " No quiero decir nada, y de esto

111

28

**COPIA**  
DE RESOLUCION

no entiendo nada, yo estudie hasta tercero de primaria." El despacho le dice a la palabra al apoderado actor quien solicita: " No presentándose oposición alguna en el transcurso de la diligencia este apoderado solicita respetuosamente al juez que se pronuncie declarando material y oficialmente el secuestro del inmueble materia de la presente diligencia. Teniendo en cuenta que no fue presentada oposición alguna por quien atiende la diligencia, el despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE** distinguido con matricula inmobiliaria 50S 40146680, y se procede a hacer entrega real y material del inmueble al señor secuestre quien manifestó: Recibo en forma real y material el inmueble aqui secuestrado para lo de mi cargo". El despacho procede a hacerles las advertencias de conservación y prohibición de enajenación del inmueble, la señora **LUZ DARY TIMOTE ALONSO** quien acepta el depósito y manifiesta cumplir las advertencias efectuadas por el despacho. Como quiera El despacho le pone de presente que en lo sucesivo debe consignar los cánones de arriendo a la cuneta del juzgado 67 civil municipal de Bogotá en el banco agrario. Teniendo en cuenta que el despacho comisorio N° 97 fijo como honorarios la suma de \$120.000 pesos, los cuales son pagados en el acto. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el juzgado 5 Civil Municipal el despacho el pone de presente al señor secuestre que deberá prestar caución los 5 días hábiles siguientes a la diligencias en cuantía de \$250.000 pesos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada y firma por los intervinientes. Se deja copia de quien atiende la diligencia. Siendo las 12:10 p.m se termina la presente diligencia

*German Eduardo Rivero Salazar*  
GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

.1117  
*Alfonso Guerrero Lopez*  
ALFONSO GUERRERO LOPEZ

APODERADO ACTOR

*Luz Dary Timote Alonso*  
LUZ DARY TIMOTE ALONSO

QUIENE ATIENDE LA DILIGENCIA

*German Rodriguez Pacheco*  
INTERNATIONAL TECH

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

SECUESTRE

*Mayra Giselle Castellanos*  
MAYRA GISELLE CASTELLANOS

ESCRIBIENTE

Rem 06/07/18

67 juos  
3351-2018  
112

*[Handwritten signature]*

25846 5 JUL '18 PM 4:44

Títulos  
9-2-18

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor  
**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTÁ- Cundinamarca  
E.S.D**

REF: PROCESO ejecutivo No. 2008- 2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen 5 Civil Municipal

Respetado señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en Bogotá, con oficina de abogado en la carrera 10 No. 16 - 92 Of. 205 de Bogotá, teléfono 311-2846964, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P No. 31437 del C.S.Jud, correo "oscar.e.ramirez@hotmail.com", actuando en mi condición de apoderado de la parte actora, al señor Juez le manifiesto.

Que en la fecha de hoy 6 de julio de 2018, a las 10 y 30 Am; estaba programada la diligencia de remate del bien inmueble que da cuenta el proceso, pero la misma fue suspendida por cuanto se anunció que la publicación del aviso de remate en el periódico aportado al despacho previos a la diligencia, el juzgado suspendió el remate porque en el aviso figura la dirección que está en el certificado de cámara de comercio y que la que aparece en la diligencia de secuestro practicada el día 17 del mes de mayo de 2011.

Al respecto quiero expresarle a su señoría que la dirección que figura en la diligencia de secuestro del inmueble y reportada por el señor GERMAN RODRIGUEZ PACHECO en representación de la sociedad INTERNACIONAL TECH con Nit. 90002150403, informó como dirección la calle 64 B No. 61 D-25 de Bogotá, pero al revisar el certificado de la cámara de comercio de la sociedad titular de secuestre reporta como dirección CALLE 64 B No. 71D-25 Interior 2 Apartamento 501, que es la dirección que fue impresa en el aviso del periódico que se aportó previos a la diligencia de hoy de remate.

Siendo así y para evitar nuevas interrupciones y en harás del éxito de la próxima fecha de remate, le solicito al señor Juez se sirva tener como dirección del secuestre la que figura en el certificado de cámara de comercio conforme a la prueba documental que se aporta

Una vez aclarada esta situación le solicito en lo posible se fije una nueva fecha para la subasta pública y que se tenga en cuenta la dirección del secuestre que figura en el certificado de Cámara de comercio.

Aporto nuevamente copia de la diligencia de secuestro y original del certificado de la cámara de comercio de la sociedad secuestre INTERNACIONAL TECH a efectos que autorice la publicación con esta última dirección registrada.

Allego los documentos aludidos.

Atentamente.

*[Handwritten signature]*  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**,  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá - T.P No. 31437 del C.S.Jud,



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

10 JUL 2010

01

Al despacho del Señor (a) juez/a: \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

18 JUL 2018

**PROCESO 2008-2025**

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora, se dispone señalar nueva fecha para el día 27 del mes de Diciembre, del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 10:00, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~  
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá, D.C. <u>19 JUL 2018</u> Por anotación en estado N° <u>125</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria  JAIRO HERIBERTO BENAVIDE
---

5  
EH  
K  
11A

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**  
**Despacho:** DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (DJ04)  
**Código de identificación del despacho (Ac.201/97)** 110014303000  
**Ciudad:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**Fecha:** 09/07/2018 **Oficio No.:** 201800696 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 141292 y 141302)** 11001400300520080202500

**Señores**  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
**Ciudad:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Apreciados Señores:**  
**Demandado:** MONTOYA MARIA SANDRA CEDULA 51992374  
**Demandante:** HERNAN SUAREZ HUGO CEDULA 17152248  
 Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/07/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **CEDULA DE CIUDADANIA 79110106 JOSE GERARDO BOHORQUEZ**

**Concepto del Depósito:**

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/07/2018	40010000860308	\$25.000.000.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$25.000.000.00</b>

**CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA**

ALINA MARIA CADAVID GARCIA  
 Nombres y Apellidos  
CEDULA 43865429  
 Número de identificación

Firma: 

Huella Índice Derecho: 

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

**CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA**

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
 Nombres y Apellidos  
CEDULA 1010182508  
 Número de identificación

Firma: 

Huella Índice Derecho: 

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

**Recibido por:**

Jose Gerardo Bohorquez 79110106 09/07/2018  
 Firma Nombre Número de identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciará los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

○ Recibo título. Físico

— C11.45N°22-36

— 3215413764

18 JUL 18 09:43:01Z



06/07/18.

67405  
3319-2018.

Señor(a) Juez 5 Ejecución civil Municipal de Bogotá  
Juzgado de origen 5 civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

25022 6JUL'18 AM11:52  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Proceso N=2008-2025

Ejecutivo de: Hugo Hernan Suarez vs. Rene A. Parrado

yo, Jose Gerardo Bohorquez, identificado como aparece al pie de mi Firma, cordialmente me dirijo a su despacho, en calidad de postor interezado en la diligencia de remate programada para el dia 6 de julio de 2018 a las 10:30 Am, el cual no se efectuó.

Es por esto que allego título N° 6720496, por valor de \$ 25'000.000 veinticinco millones de peso M/cte Para solicitar la devolución de este título junto con la orden de pago

Atentamente: *Jugger Bohorquez*  
Jose Gerardo Bohorquez  
C.C. N° 79110106 de Fontibon



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO  
No. A6720496

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2013 07 06	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006893308

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: BARRONQUEZ JOSE GERARDO  
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400300520080202500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: REMATES / POSTURA DE BIENES  
 VALOR EN LETRAS: VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE  
 \$ 25.000.000.00

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO HUGO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17152248
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO PARRADO	SEGUNDO APELLIDO RENE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79545965

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE)     PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia \$25.000.000.000

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

116



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO  
No. A6720496

40

112

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2016 07 06	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006693308

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE  
SOLORQUEZ JOSE GERARDO

NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300520080202500

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO  
REMATES / POSTURA DE BIENES \$ 25.000.000.00

VALOR EN LETRAS VEINTE Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/OTE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
SUAREZ			HUGO	17152248
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
PARRADO			RENE	79545965

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE)  PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO

SB-FT-043-OCT/11

NIT. 800.037.800-8

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia \$25.000.000.000

PROTECTOR

NOVEMBER2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.110.106

BOHORQUEZ

APELLIDOS

JOSE GERARDO

NOMBRES

*Jose Gerardo Bohorquez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1953

SEVILLA  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

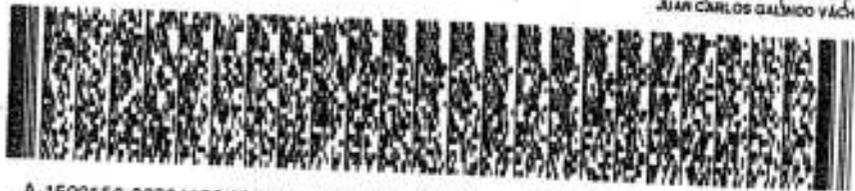
M

SEXO

09-JUN-1976 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galdino Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALDINO VACHA



A-1500150-00884189-M-0079110106-20170218

0053747575A 2

9998924349



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad  
para todos

104  
119

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006693308	17152248	HUGO SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2018	NO APLICA	\$ 25.000.000,00

Total Valor \$ 25.000.000,00

8008646

Remate 27/08/18 120  
1 Folio

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

E. S. D.

25745 25 JUL '18 PM 4:43  
3825-2018  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

0 = 005

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ CONTRA  
RENE ALEJADRO PARRADO Y OTRA.

SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICION - FECHA DE REMATE

PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS, conocido en autos como Procurador Judicial del Demando Señor RENE ALEJANDRO PARRADO dentro del Proceso Civil de la referencia. Ante su despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra su último auto de fecha 18 de julio del año en curso que señalo diligencia de Remate del inmueble objeto del litigio.

Lo anterior para que previo a la nueva diligencia se actualice el avalúo por la parte actora y de paso se dé cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 448 y sgtes del Código General del Proceso, toda vez que ha transcurrido más de un año del ultimo avalúo presentado por el apoderado de la parte actora.

A su consideración Señor Juez,

Atentamente,

X   
PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS  
C.C. 2.931.497 de Bogota  
T.P. No. 14.464 del C. S. de la J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27 JUL 2018 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
~~CSP~~ el cual corre a partir del 30 JUL 2018  
 y vence el 01 AUG 2018

La Secretaría. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTRADA AL DESPACHO

02 AGO 2018

U1

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA DC.  
ESD.

Remate 27/08/18  
1 folio 121  
25946 31JUL'18 PM12:41  
3953-2018  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref:- Proceso ejecutivo No. 2008-2025  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandados.- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.-  
Abogado de origen :- 5 civil Municipal.

Respetado señor Juez

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y TP No. 31.437 del CSJ, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado del extremo actor, al señor Juez muy respetuosamente le manifiesto que estando dentro de los términos del traslado del recurso de reposición que el señor apoderado judicial del extremo pasivo interpuso contra el auto último que fijo nuevamente fecha de remate, me permito expresar.

1.- Del texto de la referencia anotada en el escrito recurrente, por el togado, anuncia como clase de proceso un **ejecutivo hipotecario**, cuando lo correcto que tramita su despacho, es un **ejecutivo singular** que data del año 2008.

2.- Frente a la solicitud de que se actualice el avalúo del inmueble para una nueva fecha de subasta, le expreso a su señoría, que nuevamente se observa una dilación del proceso; pues si Usted observa y revisa las actuaciones surtidas e históricas recientes del proceso, encuentra señor Juez, que ésta misma solicitud ya fue resuelta por el Despacho recientemente; y debo resaltar que las demoras del trámite procesal no han sido imputables a la parte que represento.

Pero en aras de equilibrio procesal y si a bien lo estima su señoría se proceda a actualizar el mismo cumpliendo los rigorismos del art. 444 del CGP. Solo esperando que del mismo no supere en tiempo para el remate el 27 de agosto o antes de culminar el año 2018.

Es oportuno pedir del señor Juez con todo respeto, que se sirva dar trámite en atención a mi escrito radicado el día 6 de Julio de 2018, lo anterior a efectos que se resuelva en derecho lo estipulado y pedido en el escrito, para que al momento de la publicación del edicto de remate, se cumpla la exigencia de Ley y no esperar nuevamente un aplazamiento.

Dejo así descorrido el recurso.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
TP No. 31.437 del CSJ,  
correo "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)";



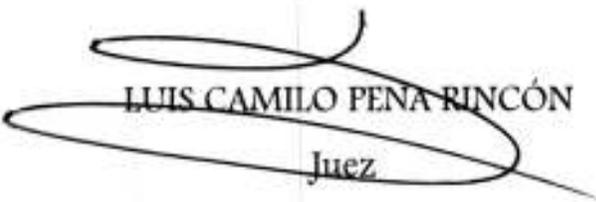
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá

05 SEP 2018

110014003005200800202500

Se autoriza a las partes a presentar el avalúo del bien cautelado conforme a las disposiciones del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 137

De fecha 06 SET. 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 489261

Fecha: 14/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

123

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51999374	50	N
2	RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545965	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1790	02/07/1998	SANTAFE DE BOGOTA	53	050S40146680

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44 FECHA:12/12/2001

**Código de sector catastral:**

002539 78 11 000 00000

**Cédula(s) Catastral(es)**

002539781100000000

CHIP: AAA0026JFAF

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno(m2)** **Total área de construcción (m2)**

81.80

212.60

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 50,072,000.00	2016
2	\$ 51,098,000.00	2015
3	\$ 52,431,000.00	2014
4	\$ 43,603,000.00	2013
5	\$ 40,645,000.00	2012
6	\$ 37,717,000.00	2011
7	\$ 32,485,000.00	2010
8	\$ 26,923,000.00	2009
9	\$ 25,641,000.00	2008

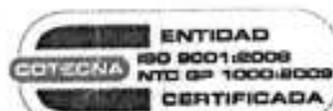
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO  
(C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20164892615

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No 99-2013005910 A / No 99-2013005910 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

5  
2f  
debru  
4936. 9018  
129

Señor:  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. - 5  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Ref. :- Ejecutivo Singular.  
Proceso :- No. 2008 - 2025.  
Demandante :- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado :- RENE ALEJANDRO PARRADO  
Juz. Origen :- 5 Civil Municipal.  
Respetado señor Juez

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02887 11-SEP-18 16:03

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 no. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto que dando cumplimiento a su auto de fecha 5 de septiembre de 2018, conforme a las disposiciones del artículo 444 de C.G.P. allego la actualización de avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur 18J 46, con cedula catastral 002539781100000000 CHIP AAA0026JFAF. Identificado con la matricula inmobiliaria 50S - 40146680, avalúo del inmueble objeto de remate.

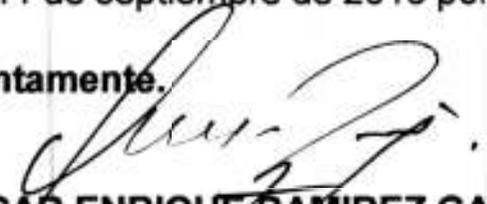
**AVALUO AÑO 2018** .....\$ 79.779.000.00  
**INCREMENTO 50% Art. 444 CGP** .....\$ 39.890.000.00  
**VALOR avalúo inmueble TOTAL**.....\$119.669.000.00

Total avalúo del inmueble la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ( \$ 119.669.000.00 Mte)**

En lo anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez la actualización del avalúo del bien inmueble cumpliendo lo ordenado en su último auto.

Allego original del certificado de avalúo catastral año 2018 expedido el día 11 de septiembre de 2018 por la Oficina de Catastro Distrital.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.  
Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Ejecutivo  
Oficina de Contratación Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

17 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

125

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá

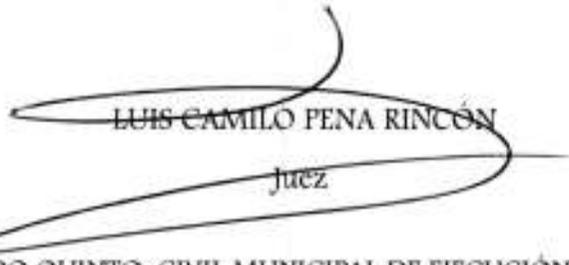
16 ENE 2019

11001400300520080202500



Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

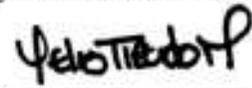
  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Por anotación en el Estado No. 004

De fecha 17 ENE 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (a) Decretario (a) \_\_\_\_\_

5

1 f  
De, pabr

696.970 - 5

126

Señor:

**JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, 5  
**BOGOTA D.C.**  
**E.S.D.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

23 enero.

Ref. : No. 2008 - 2025

96417 25-ENE-'19 16:39

Proceso : Ejecutivo

Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRO

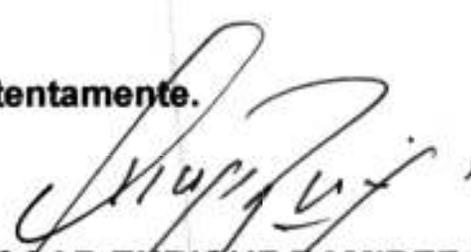
Juzgado Origen: 5 CIVIL MUNICIPAL.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.-205, identificado con la c.c. no. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez comedidamente le manifiesto, que ejecutoriado el Auto que aprobó el avalúo del inmueble y en firme, solicito con carácter URGENTE, se sirva fijar fecha de la diligencia de la pública subasta, en remate del bien inmueble sobre el que recae la medida cautelar a efectos de lograr por fin la terminación del proceso.

Fijada la fecha se procederá a la publicaciones de ley.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN,**

**C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.**

**T.P. No. 31.437 del C.S.J.**

**Correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)".**

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ D.C.  
E.S.U.  
D. FAC. CIVIL W.F.

Ref: No. 5008 - 2018  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALVARO PARRADO Y OTRO  
Juicio Origin: 5 CIVIL MUNICIPAL

Partes y representantes

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad, varón,  
nacional colombiano, con cédula de ciudadanía No. 10.025.015-  
205, radicado en Bogotá D.C. No. 21.837 de Bogotá D.C. No. 31.123  
del C.U.J. con dirección de correo electrónico [oscar.enrique.ramirez@gmail.com](mailto:oscar.enrique.ramirez@gmail.com), en  
conformidad con el artículo 80 del Código de Procedimiento Civil,  
solicita comparecer a este proceso en calidad de demandado y  
que se le permita comparecer y ejercer sus derechos de defensa  
y de contradicción, en virtud de lo establecido en el artículo 80 del  
Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo establecido en el  
artículo 80 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo  
establecido en el artículo 80 del Código de Procedimiento Civil,  
para que se le permita comparecer y ejercer sus derechos de  
defensa y de contradicción, en virtud de lo establecido en el  
artículo 80 del Código de Procedimiento Civil.

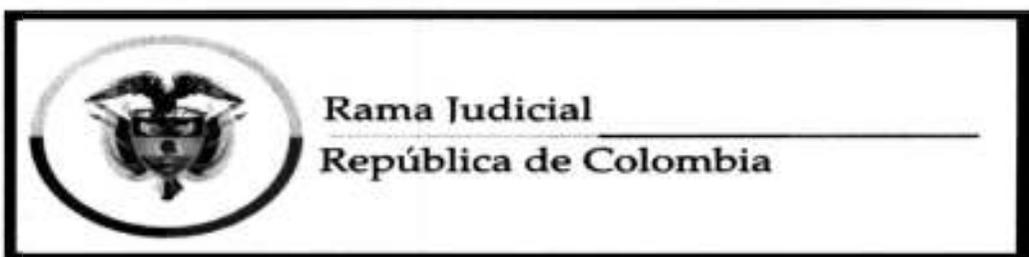
~~28 ENE 2019~~

En la fecha se procedió a la publicación de la

de los señalamientos

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 10.025.015-205 de Bogotá  
E.S.U. No. 21.837 del C.U.J.  
Correo electrónico: [oscar.enrique.ramirez@gmail.com](mailto:oscar.enrique.ramirez@gmail.com)

11001400900520080202500



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

19 FEB 2019

Como quiera que dentro del término de traslado del avalúo del bien embargado, el mismo no fue contrariado el despacho lo acoge y lo tiene en cuenta para los fines legales pertinentes; cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver sobre la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 28

De fecha 20 FEB 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

**SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.**

**Ref. : 2008 - 2025  
Proceso : EJECUTIVO  
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.  
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.**

Respetado señor Juez.

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, le solicito se sirva con urgencia ingresar al despacho al proceso de la referencia a efectos de que fije la fecha de la diligencia de remate del bien inmueble sobre el que se practicó la medida de embargo y secuestro y ahora en firme el avaluó ultimo aprobado por su despacho.

Atentamente.

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá,  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

24179 12-MAR-'19 16:48

Some  
H  
B

1997-237.  
5



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



129  
5

HB  
despacho

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

05436 1-ABR-'19 12:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2186-93-5

OFICIO No. OCCES19-DL00870

14/03/19

BOGOTÁ D.C. 21 DE FEBRERO DE 2019

Señor (a)  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2008-791 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO)  
INICIADO POR AIDA JEANETH SUAREZ URIBE C.C. 51866563 contra RENE ALEJANDRO  
PARRADO C.C. 79545965, MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ C.C. 51999374

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin que proceda a remitir a este despacho, un informe actual del estado del proceso N° 2008-02025 de origen juzgado 5 civil municipal el cual cursa en ese estrado judicial.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

  
VIVIANA ANDREA CUSI LOS LEÓN  
Profesional Universitaria Grado 12 con Funciones Secretariales



11001400300520080202500



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., **15 MAY 2019**

El Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

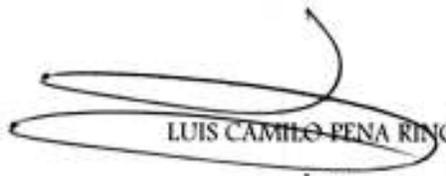
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

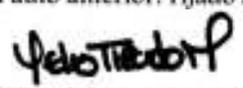
Señalar el día 26 del mes de Julio, del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 9:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

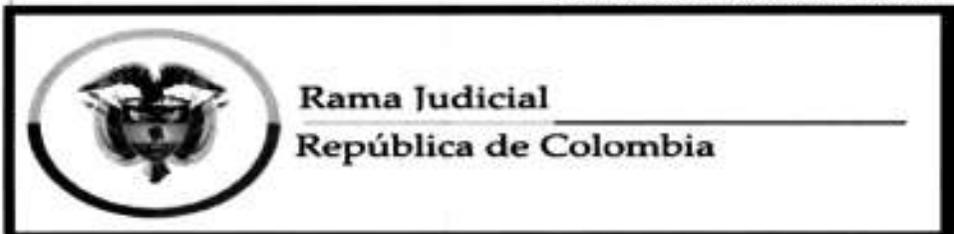
Notifíquese

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
 Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 82  
De fecha 16 MAYO 2019  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
 Secretaria

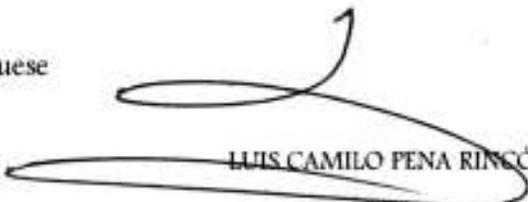
11001400300520080202500



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., **15 MAY 2019**

Oficina de Ejecucion proceda a dar alcance al Oficio No.OCCES19-DL00870, emanado por la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito, aportando la información allí solicitada; Oficiese.

Notifíquese



**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 02  
De fecha 16 MAYO 2019  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
Secretaria

Señor  
**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES**  
E. S. D.

0-005  
REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-2025 HUGO HERNAN SUAREZ**  
**CONTRA: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.**

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN- FECHA DE REMATE**

3403-2019

33911 21MAY\*19 PM 4:37

~~RECEIVED~~

**PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS**, conocido en auto como Procurador Judicial del Demandado señor **RENE ALEJANDRO PARRADO**, dentro del Proceso Civil de la Referencia. Ante su Despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, contra su último auto que señaló fecha de remate del inmueble objeto del litigio.

Lo anterior, para que previo a la nueva fecha de diligencia se de aplicación al Artículo 445 del Código General del Proceso. Es decir, se señale la cuota parte que le debe corresponder a los demandados del bien a rematar ya que es su único patrimonio.

Por lo brevemente expuesto, Señor Juez, es procedente la solicitud que antecede.

A su consideración Señor Juez, atentamente,



**PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS**  
C.C. No. 2.931.497 de Bogotá  
T.P. No. 14464 del C.S. de la J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 MAY 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
 C.P. el cual corre a partir del 27 MAY 2019  
 y vence el 29 MAY 2019

la Secretaría.



El Jefe Superior  
 de la Audiencia

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTRADA AL DESPACHO

08

30 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

ZF  
133

Señor  
**JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.**  
**BOGOTA D.C.**  
**E.S.D.**

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

34889 29MAY\*19 PM12:28

4120 - 2019

**Ref. : EJECUTIVO.**  
**Radicado : No. 2008 - 2025**  
**Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.**  
**Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.**

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que estando dentro del término del traslado del escrito del recurso presentado por el extremo pasivo, contra del auto que fijo fecha de la diligencia de Remate, para el día 26 de junio de 2019, le expreso a su Señoría, que mediante el presente escrito quiero resaltar mi mas enérgico llamado de atención, en contra de la actuación procesal del apoderado del extremo pasivo y sus poderdantes por la notoria y grosera actuación que ralla contra de la deshonestidad en el ejercicio de la administración de Justicia.

1. En primer lugar, pido y exijo de su señoría la compulsa de copias ante el consejo superior de la judicatura contra el profesional PORFIRIO DE JESÚS JARAMILLO HOYOS, apoderado de uno de los demandados por la manifiesta dilación del proceso, utilizando recursos que atentan contra el debido proceso y la falta de lealtad procesal.
2. Igualmente solicito se imponga la multa de que trata el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. al abogado PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, pues en el proceso ha venido actuando y conoce no solamente la dirección del suscrito apoderado de la parte actora sino el correo electrónico, pues están debidamente comunicados al Despacho en todos los escrito, que como abogado del extremo que represento están debidamente escritos y este profesional nunca ha hecho comunicación de sus escritos al demandante incurriendo así en la falta profesional de que trata la norma en cita.
3. Estatuye igualmente el artículo 79 del estatuto procesal la temeridad y la mala fe y en su numeral 1, 3 y 5, en que está incurriendo por parte del profesional PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, no solo con el escrito visto, en radicación del fecha 21 mayo de 2019, en que interpuso recurso de Recurso de Reposición y subsidio de Apelación, en el que argumenta una solicitud improcedente basado en el artículo 445 de la misma obra, aduciendo que se deben señalar las cuotas partes de los demandados, cuando es improcedente el argumento, pues dentro del trámite procesal los dos demandados son los únicos titulas inscritos sobre el bien inmueble objeto de remate, como está acreditado en el certificado

de tradición aportado al plenario, y del mismo documento publico figuran los demandados como titulares del derecho de propiedad y del mismo, no en cuotas de derechos sino en la titularidad conjunta del dominio del predio, los porcentajes son iguales para ambos, aunado a lo anterior si Usted señor Juez, revisa el expediente, el mismo togado con escrito, presentado en fecha 25 de julio de 2018, también el otrora presento recurso de reposición y apelación, contra el auto que fijo fecha de remate para el día 18 de julio del mismo año, pidiendo un avaluó del inmueble, termino dentro del cual ni si quiera hizo ejercicio del derecho que le pudiera asistir a su poderdante con base al artículo 444 de la misma obra, en el mismo sentido el extremo que representa el apoderado ha interpuesto recurso de reposición contra cada uno de los autos que fija fecha de remate, los cuales han sido negados y entre otros negados el recurso de apelación por improcedente.

Solicito al Despacho revise el expediente y deducirá la fragante actuación temeraria y de mala fe de la que solicito señor Juez, se proceda a la compulsas de copias y a las sanciones inmersas en la ley contra este profesional del derecho, porque es notable su actuación de faltas a la lealtad procesal.

Pido de su señoría que rechace el escrito presentado con un argumento falaz presentado por el togado que me ocupa, que lo único que pretende es dilatar, como así ha sucedido, ya durante 11 años este proceso ejecutivo y se resuelva el recurso antes de la fecha de la celebración de Remate que es el día 26 de junio de 2019.

Finalmente le suplico a su señoría ser diligente en esta actuación procesal para evitar mayores perjuicios a mi representado quien ya supera los 75 años y espera que en vida un operador judicial cumpla con su función evitando la malévolas actuaciones como en el caso que me ocupa, inconformidad que desde luego dejo plasmado en este escrito para que su señoría se sirva acogerlo por su notoriedad, sin necesidad de que se recurra a otros estamentos para obtener una pronta y eficaz administración de Justicia.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

30 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

26/Julio. SF  
(Despacho)

Señor  
**JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

OF. EJEC. CIV. MUN. REMATES  
34845 28MAY19 PM12:38

1072-2019  
30/05/19

**Ref. : No. 2008-2025**  
**Proceso : Ejecutivo**  
**Demandante: HUGO SUAREZ**  
**Demandados:- RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA**  
Origen: S. Civil Municipal.  
Respetado Señor Juez

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; actuando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro el proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto que allego la publicación de acuerdo al artículo 450 del C.G.P, realizada el día 26 de mayo de 2019, emitida por el diario el Nuevo Siglo y la correspondiente certificación radial emitida por la emisora Mariana.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
**C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.**  
**T.P No. 31.437 del C.S.J.**  
**Tel: 317-5100538**  
**"oscar.e.ramirez@hotmail.com"**

# EL NUEVO SIGLO

NIT. 860536029-4

Edictos Prensa y Radio - Polizas Judiciales y Cumplimientos  
Liquidaciones de Creditos - Notificaciones Judiciales  
Direccion Sede Principal: Cra 10 # 14 - 20 OF 401 Telefono:  
3346872 CEL: 3112743212

RECIBO No:	R-0852	FECHA:	22 de mayo de 2019
CLIENTE:	OSCAR RAMIREZ	ID CLIENTE:	C-0163
CELULAR:	3112846964	CEDULA:	3020601
E-MAIL:			
TELEFONO:			

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0	PRENSA Y RADIO PERIODICO EL SIGLO	1	\$77.000,00	\$77.000,00

**CANCELADO**

OBJETO: REMATE: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA

### FECHAS DE PUBLICACIONES

PRIMERA: domingo, 26 de mayo de 2019      SEGUNDA: domingo, 26 de mayo de 2019

SELLO

EL NUEVO SIGLO  
EDICTOS = PUBLICIDAD

TOTAL: \$77.000,00

VALOR EN LETRA:

SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/C

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 15 de abril de dos mil diecinueve ( 2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 26 de junio del año 2019 a la hora de las 9. 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de mayo del 2019.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**PARA SOLO  
TRANSMISION  
EN RADIO**

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

► DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 15 de abril de dos mil diecinueve ( 2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 26 de junio del año 2019 a la hora de las 9. 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de mayo del 2019.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 26 MAY 2019 Hora: 4:16 P.M

  
 Viviana Sanchez y/o Andrés Mayorga  
 C.C 1031.144.584 C.C 1013.599.083

**7a** NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA**  
 Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

Bogotá D.C., 2019-05-27 11:03:38  
 T. N° 3711



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 Documento: 443pm

**JOSE NIRO CIFUENTES MORALES**  
 NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ





la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ANGEL DAVID RIVERA COY; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 5-1025653, predio ubicado en la Transversal 73 I No. 58-03 Sur (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Sara Michel González Vargas, identificada con la C.C. No. 1.031.128.738 de Bogotá, secuestre designada para atender diligencia de secuestro por la Sociedad A G SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., la cual se identifica con el Nit 900.647.431-3, quien informa como dirección de notificaciones en la Calle 12 B Mo. 9-20 oficina 223 y Teléfono 2814209. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de \$200.772.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgado de ejecución civil municipal de Bogotá No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del

la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 22 de mayo del 2019. SECRETARIA COLOMBIA RINCON J. S de Ejecución civil Municipal Bogotá YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretario oficina del juzgado 5

la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, la cual deberá efectuarse en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450, 452 y ss del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 3 Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. BIBIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

\*R1-13-26

AVISO DE REMATE JUZGADO 8 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400300720160084000 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARQUITECTURA COLOMBIA S.A. quien para todos los efectos legales se denomina BBVA COLOMBIA contra GONZALO MARIN MENDEZ por auto de fecha veinte (20)

presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidós (22) de Mayo de dos mil diecinueve (2019). YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

\*R1-26-26

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAD. 2011-00501. JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que se ha señalado la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM.) del día diecisiete (17) de Junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble dentro de. .eso EJECUTIVO SINGULAR promovido por VICTOR MANUEL PORTO SANCHEZ, contra OSCAR VIZCAI-

DE BOGOTÁ Bogotá D.C., Dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Ref. Expediente No. 2014-0387 (11) Proceso Ejecutivo de alimentos de Aracely Sánchez vs. José Alberto Charry Malambo. Atendiendo la solicitud que antecede a folio, 125 y encontrándose debidamente embargado (fl.8 C.2), secuestrado (fl.54 y 111 C.2) y avaluado (fl.95 C. 1) el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 505-40424268, se dispone: Señalar la hora de las 10:00 a.m., del día 13 del mes de junio de 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 505-40424268, ubicado en la calle 50 sur No.77K-52 (dirección catastral) cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado señor José Alberto Charry Malambo. Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte de dicho inmueble, para lo cual se tiene en cuenta el avalúo allegado dentro del presente asunto (fl.90 a 92) y que corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$79.665.750), para lo cual, los interesados deberán consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% de ese mismo valor Conforme a lo previsto en el artículo 451 ídem. Anúnciense la subasta al público en

2018-160 adelantado por ISLAIN PEREZ OVIEDO, mediante sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá el 08 de Febrero de 2019, se declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a HELIODORO PEREZ OVIEDO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 112.172 y ANA DELINA OVIEDO DE PEREZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 28.672.597, quien queda privado (a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador Legítimo de los interdictos a su hijo JORGE ARTURO PEREZ OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.124.061, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del cuidado y manutención de los interdictos. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se Publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 23 de ABRIL de 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria HAY SELLO P1-1-26R EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, radicado No. 730013110-002-2018-00313-00, adelantado por la señora MARIA ANTONIA OSPINA RODRIGUEZ, mediante sentencia proferida el 23 de Abril de 2019, por el

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 31 de mayo de 2019.

YELIS Yael Tirado Maestre  
SECRETARIA  
HAY UN SELLO \*G1-4-26

**AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSA 15-10402 DE 2015 DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ DC. HACE SABER** Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 20080 2025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNÁN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 15 de abril de dos mil diecinueve (2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 26 de junio del año 2019 a la hora de las 9.00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J -44 de

**AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO ACUERDO No. PSA 13-No. 9962, 9984 y 991 DE 2013 CARRERA 10 No. 14-30 PISO 1 BOGOTA HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302820150068400 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO (CEDENTE) SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS (CESIONARIO), contra HUMBERTO SANTAMARIA y MYRIAM ASTRID DIAZ GIRALDO, por auto de fecha 21 de marzo del 2019 el Juzgado 3 de Civil Circuito de Ejecución de sentencias, señalo fecha para remate el día DIEZ y SIETE (17) DE JUNIO DE 2019 a las 03:30 PM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados HUMBERTO SANTAMARIA y MYRIAM ASTRID DIAZ GIRALDO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 505-40338151 ubicado en la Kr 5C Este No. 93-04 Sur de Bogotá (dirección catastral). Secuestre HUMBERTO SANTAMARIA y MYRIAM ASTRID DIAZ GIRALDO, Kr 5C Este No. 93-04 Sur de Bogotá (dirección catastral) TEL 3137901136 / 3202628801 El bien inmueble cuenta con un AVALUO por valor de \$155.233.500 M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de

de mayo de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, señaló el día dieciocho (18) de Junio de dos mil diecinueve (2019) a las diez (10:00 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado GONZALO MARIN MENDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-88520 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. como Carrera 5 BIS ESTE No. 102-10 en Bogotá D.C. SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS representada legalmente por Oscar Reyes, dirección: Calle 20 No. 5-24 Apto. 204 Bloque 7 en Soacha (Cundinamarca), teléfono 301-7260179. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$102.139.500,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SETENTA y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$71.497.650,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$40.855.800,00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá La licitación comenzará a la hora señalada (10:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El

NO HERNANDEZ y LUIS OSCAR OCAMPO VALENCIA, consistente en: TIPO DE PREDIO: URBANO Dirección: 1) CARRERA No. 31-67 5 LOTE 9 MANZA: 4 2) KR 69B 31 29 SUR (DIRECCION CATASTRAL) CIUDAD: Bogotá D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40112849 CÉDULA CATASTRAL: 85 355 63 6 AVALÚO: La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$853.000.000). El bien que se rematará está secuestrado por CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S. quien se identifica con NIT 900.396.686-6, y se localiza en la carrera 10 No. 15-39 oficina 909 Bogotá D.C. y teléfono celular 310 697 9809. Postura: Para la oportunidad, se tendrá como oferta admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, como postor hábil se considerará a quién previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de ese mismo valor. Se advierte a los interesados que, la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del C.G.P., La presente licitación iniciará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y efectúe las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo, el Espectador, la República o el Siglo, que son periódicos de amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

\*R1-46-26

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

la forma señalada en el art. 450 ibídem y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaría el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta, transcurrida una (1) hora desde su iniciación y se seguirán las formalidades consagradas en el artículo 452 ibídem. La parte actora cumpla con lo ordenado en el art. 450 del C.G.P. Notifíquese ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA Juez OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 69 SE FIJA HOY 17 MAYO 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFUJA A LAS 5:00 PM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria \*C2-8-26

**INTERDICCION**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS -TORRE SUR LA SUSCRITA PROFECIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 32) No.

ibagué, a JESUS ANTONIO OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.406.035, quien queda privado de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia se designó como Guardadora del interdicto a su tía materna, señora MARIA ANTONIA OSPINA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.257.294 de Ibagué. Quien tendrá a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Para los fines provistos en el numeral 7°, del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO, en un diario de amplia circulación nacional, como lo es El Tiempo, La Republica o El Nuevo Siglo, se fija hoy 17 de Mayo de 2019.

JUSTINO JIMENEZ ROA  
SECRETARIO  
HAY SELLO 12-6-26

EL SUSCRITO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE-TOLIMA CITA Y EMPLAZA: A todas la personas que se crean con derecho a ejercer la GUARDA de la presunta interdicta MARIA ESTEFANIA ALVAREZ DE MADINA, para que se presente en el término legal a hacerlo valer en el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA -INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que se adelanta en este despacho judicial a través de apoderada judicial por la señora CLAUDIA STELLA MEDINA ALVAREZ. La presente demanda fue admitida mediante auto fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil diecinueve (2019), radicada bajo N° 73001-31-10-005-2019-

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 JUL 2019

El despacho se aparta de resolver el recurso de reposición planteado en contra de la providencia de 15 de mayo 2019, por cuanto el objeto del mismo no se cumplió; en su lugar, el Despacho encuentra que dentro del presente trámite se reúnen las formalidades de que trata el artículo 525 del C. de G.P., esto es que el bien objeto de cautela se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo así procedente dar aplicación a la referida norma, tal y como lo solicita la parte actora en solicitud que antecede.

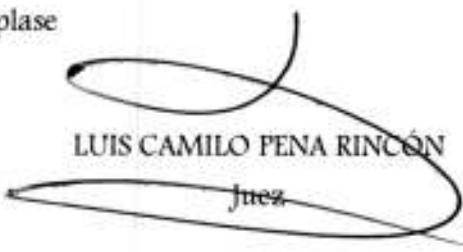
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar el día 30 del mes de A60910, del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedará abierta a partir de las 10:00, y se cerrará una vez transcurrida una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese, Cúmplase

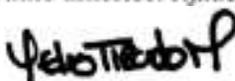
  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 116

De fecha 08 JUL 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

141  
538-2019  
478

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECION**

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-2025****HERNANDO SUAREZ****CONTRA: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA****SOLICITUD RECURSO DE REPOSICION - FECHA DE REMATE.**

**PORFIRIO DE J, JARAMILLO HOYOS**, conocido en autos como Procurador Judicial del Demandado **RENE ALEJANDRO PARRADO**, dentro del Proceso Civil de la referencia, ante su Despacho, comedidamente me permito manifestar que interpongo recurso de Reposición y en subsidio apelación, contra su último auto de fecha 5 de Julio del año en curso que señaló diligencia de remata del inmueble objeto del litigio para el día 30 de Agosto de 2019.

Lo anterior es procedente teniendo en cuenta que no se ha decidido el beneficio de competencia consagrado en el Código General del Proceso. Es decir, se establezca la cuota parte que se le asigne a los demandados para su sustento ya que es el único patrimonio que poseen.

En el evento de que su Despacho considere que no es procedente se conceda el Recurso de Alzada.

A su consideración Señor Juez,

Atentamente,

**PORFIRIO DE J. JARAMILLO HOYOS**

C.C. No. 2.931.497 de Bogotá, D.C.

T.P. 14.464 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15 JUL 2019 se fija el presente traslado  
contor: 229 al número en el Art. 319 del  
que vence al 18 JUL 2019 en el cual corre a partir del 16 JUL 2019

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Señor  
**JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS,**  
**BOGOTA D.C.**  
**E.S.D.**

DF. EJ. CIV. MUN. REMATES

34898 23MAY\*19 PM12:28

142 2F  
[Handwritten signature]

**Ref. : EJECUTIVO.**  
**Radicado : No. 2008 - 2025**  
**Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ**  
**Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.**  
**Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.**

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que estando dentro del término del traslado del escrito del recurso presentado por el extremo pasivo, contra del auto que fijo fecha de la diligencia de Remate, para el día 26 de junio de 2019, le expreso a su Señoría, que mediante el presente escrito quiero resaltar mi mas enérgico llamado de atención, en contra de la actuación procesal del apoderado del extremo pasivo y sus poderdantes por la notoria y grosera actuación que ralla contra de la deshonestidad en el ejercicio de la administración de Justicia.

1. En primer lugar, pido y exijo de su señoría la compulsas de copias ante el consejo superior de la judicatura contra el profesional PORFIRIO DE JESÚS JARAMILLO HOYOS, apoderado de uno de los demandados por la manifiesta dilación del proceso, utilizando recursos que atentan contra el debido proceso y la falta de lealtad procesal.
2. Igualmente solicito se imponga la multa de que trata el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. al abogado PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, pues en el proceso ha venido actuando y conoce no solamente la dirección del suscrito apoderado de la parte actora sino el correo electrónico, pues están debidamente comunicados al Despacho en todos los escrito, que como abogado del extremo que represento están debidamente escritos y este profesional nunca ha hecho comunicación de sus escritos al demandante incurriendo así en la falta profesional de que trata la norma en cita.
3. Estatuye igualmente el artículo 79 del estatuto procesal la temeridad y la mala fe y en su numeral 1, 3 y 5, en que está incurriendo por parte del profesional PORFIRIO DE JESUS JARAMILLO HOYOS, no solo con el escrito visto, en radicación del fecha 21 mayo de 2019, en que interpuso recurso de Recurso de Reposición y subsidio de Apelación, en el que argumenta una solicitud improcedente basado en el artículo 445 de la misma obra, aduciendo que se deben señalar las cuotas partes de los demandados, cuando es improcedente el argumento, pues dentro del trámite procesal los dos demandados son los únicos titulas inscritos sobre el bien inmueble objeto de remate, como está acreditado en el certificado

de tradición aportado al plenario, y del mismo documento publico figuran los demandados como titulares del derecho de propiedad y del mismo, no en cuotas de derechos sino en la titularidad conjunta del dominio del predio, los porcentajes son iguales para ambos, aunado a lo anterior si Usted señor Juez, revisa el expediente, el mismo togado con escrito, presentado en fecha 25 de julio de 2018, también el otrora presento recurso de reposición y apelación, contra el auto que fijo fecha de remate para el día 18 de julio del mismo año, pidiendo un avaluó del inmueble, termino dentro del cual ni si quiera hizo ejercicio del derecho que le pudiera asistir a su poderdante con base al artículo 444 de la misma obra, en el mismo sentido el extremo que representa el apoderado ha interpuesto recurso de reposición contra cada uno de los autos que fija fecha de remate, los cuales han sido negados y entre otros negados el recurso de apelación por improcedente.

Solicito al Despacho revise el expediente y deducirá la fragante actuación temeraria y de mala fe de la que solicito señor Juez, se proceda a la compulsas de copias y a las sanciones inmersas en la ley contra este profesional del derecho, porque es notable su actuación de faltas a la lealtad procesal.

Pido de su señoría que rechace el escrito presentado con un argumento falaz presentado por el togado que me ocupa, que lo único que pretende es dilatar, como así ha sucedido, ya durante 11 años este proceso ejecutivo y se resuelva el recurso antes de la fecha de la celebración de Remate que es el día 26 de junio de 2019.

Finalmente le suplico a su señoría ser diligente en esta actuación procesal para evitar mayores perjuicios a mi representado quien ya supera los 75 años y espera que en vida un operador judicial cumpla con su función evitando la malévolas actuaciones como en el caso que me ocupa, inconformidad que desde luego dejo plasmado en este escrito para que su señoría se sirva acogerlo por su notoriedad, sin necesidad de que se recurra a otros estamentos para obtener una pronta y eficaz administración de Justicia.

Atentamente

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.

3 Folios  
30/08/2019 144

Señor  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC.  
E.S.D

SS29 -2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
35597 16 JUL '19 PM 3:44

Ref. Proceso No. 2008-2025 *origen S CUAL*  
Demandante:- HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandada:-RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en Bogotá con oficina laboral en la carrera 10 No. 16-92 Of. 205 identificado con la CC 3.020.601 de Bogotá y TP 31437 del CSJ, correo electrónico [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com), en mi condición apoderado del extremo actor, y en tiempo de traslado del recurso, al señor Juez nuevamente recurro ante Usted para que por FAVOR tome las medidas disciplinarias y procesales consagradas en la Ley 1564 de 2012, pues ya no es concebible que nuevamente se presente por parte del apoderado del demandado una vez más recursos contra el auto que fija nueva fecha de remate.

No es posible señor Juez que se permita al apoderado abusar del derecho sin que no se tomen medidas por parte del Despacho, así se lo explique en mi memorial radicado el 29 de mayo de 2019, que por las mismas razones fueron dadas en recursos anterior contra el auto que fijo fecha de remate para el 26 de junio de 2019.y que con auto del 5 de julio Usted ya lo resolvió.

Siendo así le pido a su señoría se sirva tener en cuenta mi escrito que acompaño y que tiene los mismo argumentos contra esta nueva acción procesal a mi entender temeraria y dilatoria del extremo pasivo y su apoderado.

Allego en dos folios mi sustento para que se sirva tenerlo en cuenta.

Atentamente.

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
CC No. 3.020.601 de Bogotá  
TP 31437 del CSJ,

JUEZ DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DC  
E.S.D.

Ref: Proceso No. 2009-2028  
Demandante: HUGO FERRAN SUAREZ  
Demandado: RETE ALEJANDRO PARRADO Y CIA SA

OGCAR ENRIQUE RAMIREZ GATIANI, mayor de edad, nacido en Bogotá con cédula nacional en la parte 1 de la 110-17-02 del C.C., identificado con la CC 3.010.601 de Bogotá y C.F. 3142,

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUL 2019

Al despacho de Señoría: J.E. - C-  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

No es posible saber qué día se pagó el impuesto de sucesiones, pues el demandante no ha presentado el recibo de pago del impuesto de sucesiones en el momento de la radicación de la demanda. Se le explica en el momento de la radicación de la demanda que por las mismas razones se debe en la demanda consignar contra el auto que se radica el día 19 de julio de 2019 y que contra el auto de radicación se debe consignar el día 19 de julio de 2019.

Señala el auto que se radica en el día 19 de julio de 2019 que el demandante debe consignar el día 19 de julio de 2019 el día de pago del impuesto de sucesiones y que en el momento de la radicación de la demanda se debe consignar el día 19 de julio de 2019 el día de pago del impuesto de sucesiones.

Ahora en los folios en sustento de los señalamientos en el auto de radicación.

Atentamente,

OGCAR ENRIQUE RAMIREZ GATIANI  
CC No. 3.010.601 de Bogotá  
C.F. 3142

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

740-2019  
37878 30AUG'19. PM12:35

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto que en la fecha de hoy día de la diligencia del remate de bien inmueble fui enterado de que el oficio radicado el día 11 de septiembre de 2018, que contiene el avalúo del inmueble para la pública subasta figura como anexo del certificado catastral expedido del año 2016, sin embargo para efectos de evitar nulidades futuras me permito presentar a su consideración el nuevo avalúo del inmueble que nos ocupa con sujeción a lo mandado en lo normado en el artículo 444 del C.G.P. y por consiguiente allego la actualización del avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur 18 J 46, con cedula catastral 002539781100000000, CHIP AAA0026JFAF, identificado con la matrícula Inmobiliaria 50S - 40146680, avalúo del inmueble objeto de remate.

AVALUO AÑO 2019.....	\$	75.655.000.00
INCREMENTO 50% Art. 444 C.G.P.....	\$	37.827.500.00
<b>VALOR avalúo Inmueble TOTAL.....</b>	<b>\$</b>	<b>113.482.500.00</b>

Total del avalúo del inmueble la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.482.500)**.

En los anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez, la actualización del avalúo del bien inmueble.

Algo original del certificado de avalúo catastral año 2019 expedido el día 30 de agosto de 2019 radicación No. W-941500.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



# Certificación Catastral

Radicación No. W-941500

Fecha: 30/08/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51999374	50	N
2	RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545965	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1790	1998-07-02	SANTAFE DE BOGOTA	53	050S40146680

Información Física	
<p><b>Dirección oficial (Principal):</b> Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>3 69B SUR 18J 44 - Código Postal: 111951.</p> <p><b>Dirección secundaria y/o incluye:</b> "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>DG 69B SUR 18J 46</p> <p><b>Dirección(es) anterior(es):</b> DG 69B S 18C 44, FECHA: 2001-12-12</p> <p><b>Código de sector catastral:</b> 002539 78 11 000 00000 <b>CHIP:</b> AAA0026JFAF</p> <p><b>Número Predial Nal:</b> 110010125193900780011000000000</p> <p><b>Destino Catastral:</b> 01 RESIDENCIAL <b>Estrato:</b> 1 <b>Tipo de Propiedad:</b> PARTICULAR</p> <p>Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH</p> <p><b>Total área de terreno (m2):</b> 81.8 <b>Total área de construcción (m2):</b> 212.6</p>	

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	75,655,000	2019
1	79,779,000	2018
2	64,813,000	2017
3	50,072,000	2016
4	51,098,000	2015
5	52,431,000	2014
6	43,603,000	2013
7	40,645,000	2012
8	37,717,000	2011
9	32,485,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 30 días del mes de Agosto de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **CB985D9DC521**.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
P. 1000 AL DESPACHO

07 SEP 2019

Al Sr. Secretario de la Oficina de Ejecución Civil

Comandante

El Sr. Secretario

PARA SOLO  
EN RADIO

DR: 29-11287

N. SIGIO

AGOSTO 4.

147

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 2008 02025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 5 de julio de dos mil diecinueve (2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 30 de agosto del año 2019 a la hora de las 10. 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 119.669.000.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de agosto del 2019.

LUIS CAMILO PEÑA RINCON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 4 AGO 2019 Hora: 2:33 PM

*Stella Suárez P.*

Stella Suárez C.C. 51.794.905	v/a	Andrés Márquez C.C. 1012.899.025
----------------------------------	-----	-------------------------------------

**7<sup>a</sup>** NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**SUAREZ PARDO MARIA STELLA**  
Identificado con C.C. 51794905

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA  
Bogotá D.C., 2019-08-05 11:10:19  
N°T 4148



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 4haff

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



# EL NUEVO SIGLO

NIT.860536029-4

## NUESTROS SERVICIOS

\*Publicaciones en los principales diarios nacionales \*Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. \*Seguros judiciales, penales, arriendo \*Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional \*Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

178

### DATOS RECIBO:

RECIBO No:	590
FECHA RECIBO:	01/08/2019
PUNTO DE VENTA:	OFICINA

### DATOS CLIENTE:

NOMBRE:	OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN		
CC / NIT:	3020601	No. CONTACTO:	3175100538
E-mail:	SIN DATOS		



UBICACION SATELITAL

DESCRIPCION	RADIO	CANTIDAD	FECHA 1	FECHA 2	% DESCUENTO	TOTAL
EDICTO EL NUEVO SIGLO	No	1	04/08/2019			\$ 77.000

**ENTREGADO**

**EL NUEVO SIGLO**  
**EDICTOS - PUBLICIDAD**

**CANCELADO**

PERSONA CITADA: REMATE HUGO HERNAN SUAREZ CONTRA RENA ALEJANDRO PARRADO

### NUESTRAS SEDES

#### PRINCIPAL

CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842  
mail info@publicictos.com Whatsapp  
3102353397 - Bogotá D.C.

#### OFICINA

CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872  
E-mail publicictos02@gmail.com  
Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

#### LOCAL 101

CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947  
E-mail local101@publicictos.com  
Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

TOTAL	\$ 77.000
FORMA DE PAGO:	CONTADO
TOTAL ABONO:	\$ 0
SALDO RECIBO:	\$ 0

30/08/19  
4 folios  
Falta CTL  
(Despacho)

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

6328-2019

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

36368 6AUG\*19 PM 2:42

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que allego la publicación de Remate, conforme a su auto de fecha 5 de julio de 2019, Publicación emitida en el diario de amplia circulación el Nuevo Siglo de fecha 4 agosto de 2019 y su correspondiente certificación radial emitida por la emisora mariana de fecha 4 de agosto de la misma anualidad, cumpliendo lo normado en el estatuto procesal civil vigente.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.

valor total del avalúo previa consignación del 40% del mismo.  
La licitación comenzará a la hora indicada (7:30 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso).  
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del C.G.P. se expiden copias para su publicación hoy 26 de Julio de 2019.  
El Secretario,  
JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES

\*VI-1-04

**AVISO DE REMATE**  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14-30, piso 4. HACE SABER: De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 2014-00430 de JUAN PABLO VARELA CHAVEZ como cesionario del crédito de GLADYS ALDORA CHAVES QUINTERO contra RUTH ESTELLA CHAVEZ QUINTERO, mediante auto de fecha 29 de mayo de 2019, se señaló el día 21 de agosto de 2019 a las 08:00 am, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido, con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1812134, ubicado en la Calle 77B No.129-11, bloque 9, apartamento 1302 en la ciudad de Bogotá, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 4924 del 30 de Agosto de 2012 de la Notaría 24 del Circuito de Bogotá, inmueble avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$182.832.000.00). Se advierte que obra como secuestro la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA ubicada en la CARRERA 8 No. 16 21, piso 7, oficina 201 de Bogotá, teléfono: 3144338900, correo electrónico: secuestro01@hotmail.com, empresa encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las ocho (08:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del setenta (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor del avalúo, suma que deberá ser consignada por los posibles postores a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P., que se publicará por una sola vez, el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en un período de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local.

\*HI-13-04

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (Art. 488 del C.G del P), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del avalúo, (Art. 451 del C.G del P), que será presentado en sobre cerrado junto con la postura. Actúa como auxiliar de la justicia (secuestro) la señora MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ, quien puede ser ubicada en la calle 19 N° 11-76 TEL. 7702382 de Sogamoso (Boy). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. de P. se expide el presente AVISO DE REMATE y copias para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional (EL TIEMPO O EL SIGLO), o en su defecto en una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 7:00 A.M. y las 10:00 P.M. hoy siendo las 8:00 A.M.  
ALICIA RIOS DE ZONZALE  
Secretaria

Z2-1-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14 - 22 Piso 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-046-2017-01-245-00 del CENTRO COMERCIAL CARUSEL PH. NIT. 800040854-6 contra JAVIER HERNANDO RAMÍREZ AMADOR C.C. No. 162.942 por auto de fecha veintitrés (23) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019), el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., señaló la fecha del veintiséis (26) de agosto de 2019 a las ocho de la mañana (8:00 am), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER HERNANDO RAMÍREZ AMADOR; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1188044 ubicado en la Calle 18 # 9-23 Local 202 del Centro Comercial Carusel PH. Secuestro ADMINISTRACIONES JURÍDICAS SAS., NIT 900.793.196-1 Dirección, Carrera 6 # 12 - 27 Oficina 402 Bogotá, email. adminjuridicas@gmail.com Teléfono 301 3614539, Representado legalmente por Alexander Lombana Aya, identificado con C.C. # 80.228.285. El bien inmueble cuenta con un valor de VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$24.057.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una

hora, interior 177, Conjunto Residencial Árbol de San Gabriel de la ciudad de Bogotá. El inmueble cuenta con un avalúo total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DUECE, TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M.C., (\$238.341.000,00 M.C.), para postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma. La secuestro quien practica la diligencia de secuestro es ROSA HELENA CARRILLO ARIAS, quien actúa en nombre y representación de BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., con NIT: 900.535.989 - 0 y se notifica en la Calle 12 bis No. 7-90, oficina 712 de Bogotá D.C., teléfono No. 311 445 1348. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado de origen, 36 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nos. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 01 de agosto del 2019, siendo las 8:00 a.m. YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA

\*C2-5-04

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Carrera 12 No. 14-22, Piso 1, Bogotá D.C. AVISO DE REMATE ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304220160032800 de NARCISO VALDERRAMA ORJUELA contra ELVIS ENRIQUE IGLESIAS HERNANDEZ; por auto de fecha 30 de julio del año 2019, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha 12 de septiembre del año 2019 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505 - 1189140, ubicado en la calle 72 B SUR No. 5 - 30 y como dirección secundaria la calle 72C SUR 14 Y - 30, Urbanización Quimbo del Plan Social de la ciudad de Bogotá. El inmueble cuenta con un avalúo aprobado de TREINTA MILLONES

DE Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA  
\*C2-5-04  
EL Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA  
AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015 DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ DC. HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 110014003005 2008 02025 00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 2008-02025 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 5 de julio de dos mil diecinueve (2019) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 30 de agosto del año 2019 a la hora de las 10.00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 505- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá. Nombre del secuestro GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con NIT. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$119.669.000,00 de pesos moneda corriente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de agosto del 2019. LUIS CAMILO PEÑA RINCON Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución.

\*R1-50-04

AVISO DE REMATE JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001410375220160012400 de TITULARIADORA COLOMBIANA S.A. endosataria del Banco Diviyenda S.A. contra NILS DAVID VEGA ANAYA, por auto de fecha del 26 de Febrero

FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA HACE SABER: Que dentro del proceso con radicado N° 73001-31-10-004-2018-00500-00 se dictó Sentencia el pasado 11 de julio de 2019, accediendo a las peticiones y decretando en Interdicción Judicial a Fernando Saavedra, con C.C. Nro. 14.170.037, designando como Curadora Principal, a su compañera permanente Luz Myriam Campos Fierro, identificada con C.C. Nro.65.765.813, y como Guardadora Suplente a su hija Claudia Patricia Saavedra Campos, identificada con C.C. Nro. 1.110.477.001. Lo anterior para los fines indicados en el artículo 586 del C.G.P.; al [la] interesado(a) se le entrega una copia del presente edicto para su publicación, el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El espectador, La republica o el Nuevo Siglo). GIOVANNI ESTEBAN CALDERÓN RODRIGUEZ Secretario.

HAY UN SELLO \*I2-6-04

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con Radicado' No.73001311000220190000200, Instaurado por la señora MARIA GLADYS REYES, mediante sentencia del 10 de julio de 2.019, aclarada en el numeral 3a. con auto del 25 de julio de 2.019, se decretó la INTERDICCION DEFINITIVA de la señora ROSA ELENA REYES DE SANTAMARIA, identificada con C.C.No.28.780.430 de Honda Tolima, designando como representante y Administradora de los bienes de la Interdicta a su hija MARIA GLADYS REYES, identificada con C.C.No.38.253.983 de Ibagué y a la señora MARIA LOBELIA SANTAMARIA REYES, identificada con C.C.No.65.737.414 como Curadora de su progenitura. Para notificar y enterar al público en general, conforme lo preceptuado en el Art. 42 numeral 80 de la Ley 136 de 2.009, se publica en el diario de amplia circulación Nacional, como lo es LA REPUBLICA, el cuatro (4) de agosto de Dos Mil Diecinueve (2.019).

\*I2-7-04

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A: todos los parientes por línea paterna como materna que se consideren con derecho en el ejercicio de la Guarda de, HÉCTOR JAIME TORRES FORERO, para que dentro del término de 15 días comparezcan a ser oídos dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL, bajo el radicado 2017 - 0557, que ha promovido a través de apoderada judicial la señora MARIA CRISTINA TORRES, Se advierte a los apremiados, en el término de atrás indicado no se han hecho presentes para ser

GLORIA VANETH GUALDRON PINTO, IDENTIFICADA CON CEDULA No. 40.025.885 EXPEDIDA EN COVARACHIA, Y COMO GUARDADORA SUPLENTE A SU HERMANA HELENA ITZAYANA ANDRADE GUALDRON, IDENTIFICADA CON CEDULA No. 1.049.635.937 DE TUNJA, QUIENES EJERCERAN EL CARGO DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DE LA POSESION, PARA EL CUIDADO DE LA PERSONA Y LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL INTERDICTO, LO CUALES SE EXHIBIRAN ANUALMENTE PARA LAS CUENTAS Y LOS SOPORTES DEL MANEJO DE LOS BIENES A SU CARGO CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ORDENO OFICIAR A LA ALCALDIA DE TUNJA, YA LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE TUNJA, PARA EL REGISTRO Y TRAMITES CORRESPONDIENTES EN CADA CASO. SE ORDENO LA PUBLICACION DE ESTE AVISO PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

SS-3-04

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA-C/MARCA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION DE JOHANNA PAOLA MENDEZ LEON, radicado bajo el No. 2019 - 489, el cual fue admitido mediante providencia del 8 de julio de 2019, así como a quienes estén interesados en ejercer la guarda del presunto interdicto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 586 del C.G.P. Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 586 del C.G.P., se fija el presente EDICTO en la secretaría del juzgado, Hoy 23 de Julio de 2019, a las ocho (08:00 A.M.), por el término legal y se expide copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (el espectador, la republica o el nuevo siglo, el cual debe realizarse el día domingo). DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

HAY UN SELLO \*P1-1-04

Se cita y emplaza a quien se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señora DOLLY SERRANO DE BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía 20.226.269, para intervenir en el proceso de discapacidad mental absoluta tramitado en el expediente 2019-00240 en el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá iniciado por los señores RAFAEL EDUARDO, MARIA MARGARITA Y JOSE ALEJANDRO BLANCO SERRANO Y RAFAEL BLANCO COPETE.

P1-2-04

JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 23 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: QUE MEDIANTE PROVEIDO DEL 4 DE FEBRERO DE 2019 PROHIBIDO DENTRO DEL PROCESO N° 11001311002120190057800 INTERDICCION

El código general del proceso, los emplazamientos o mandamientos, al igual se entenderá satisfecho quince (15) días después de la publicación del Estado en el Emplazamiento.

ubicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, comparezca, se le designa Curador Ad-Litem, con quien se surta la notificación.

1511-16	13 DE JULIO DE 2019	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	COMUNICACION	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	TRINCE LABORAL DEL CREDITO DE BOGOTA D.C.
1511-16	13 DE JULIO DE 2019	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	COMUNICACION	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	TRINCE LABORAL DEL CREDITO DE BOGOTA D.C.
1511-16	13 DE JULIO DE 2019	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	COMUNICACION	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	TRINCE LABORAL DEL CREDITO DE BOGOTA D.C.
1511-16	13 DE JULIO DE 2019	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	COMUNICACION	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	TRINCE LABORAL DEL CREDITO DE BOGOTA D.C.
1511-16	13 DE JULIO DE 2019	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	COMUNICACION	ALTO ABOGADO DE LA DEMANDA	TRINCE LABORAL DEL CREDITO DE BOGOTA D.C.



# CLASIFICADOS / JUDICIALES

DOMINGO 4 DE AGOSTO DE 2019 - PÁGINA 15B - www.elnuevosiglo.com.co

EL NUEVO SIGLO  
EDICIONES - PUBLICIDAD



## HAY UN SELLO

\*R1-65-04

### REMATES

**AVISO DE REMATE**  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA  
CARRERA 10 No. 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400  
HACE SABER:  
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0787 de BANCO CAJA SOCIAL B. A. contra ALDEMAR ORTIZ SCARPETTA Y JENNY PAOLA ESTRADA RODRIGUEZ, de conformidad a lo ordenado en auto del 16 de Julio de 2019, se señaló la hora de las 07:30 A.M. del día 22 de AGOSTO de 2019 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de la parte demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-127313 (antes 505-40581154)  
DIRECCION CALLE 22 No. 10-05 ESTE (HOY CARRERA 11 ESTE No. 22 A-41) APARTAMENTO 202 TORRE 24 CIUDADELA HABITACIONAL SABANA CIPIRES  
LOCALIZACION SOACHA-CUNDINAMARCA.  
VALOR AVALUO \$71.872.000,00 M/Cda.  
En cumplimiento del inciso 5° del Artículo 450 del C.G.P. se informa que la firma secuestra designada dentro del proceso es:  
Empresa: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA  
Direccion: CARRERA 10 No. 15-39 OF. 909 BOGOTA  
Teléfono: 3106979809.

bajo el N° 2014-00051 (J-2), siendo demandante: VICTOR JULIO LADINO, apoderado Dr. JOSE EDILBERTO QUINTANA  
CELY, cesionario (CDA. TECNIVEGA S.A.S) contra: MIGUEL ANTONIO VEGA ALVAREZ, con auto de fecha 09 de mayo de 2019, se fijó la hora de la 1.30 PM del día 28 de agosto de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.  
BIEN OBJETO DE REMATE:  
INMUEBLE URBANO (Lote y construcción), ubicado en la carrera 15 N° 10-12 y calle 10 Bis N° 14A-55 barrio Santa Inés del municipio de Sogamoso Boyacá, con los siguientes linderos: por el frente u OCCIDENTE, con la carrera 15 en longitud de 21.04 Mts, sigue formando una escuadra de 1.65 Mts y nuevamente continúa con la carrera 15, en longitud de 10-21 Mts. Segundo costado u NORTE. En extensión de 20.60 Mts, lineales colinda con predios de FABIO RINCON antes de la vendedora. Tercer costado u ORIENTE. Colinda con predios de JULIA CASTRO Y JORGE ORTEGA MONROY, antes de ABRAHAM CASTRO en longitud de 28.98 Mts. Último costado u SUR. Con la calle 10 en longitud de 20.94 Mts, a encontrar el punto de partida y primer lindero y encierra, para un área total del lote de 713 mts2, área construida de 699 mts2.  
FOLIO N° UBICACION VALOR AVALUO  
095-93695 Cra 15 N° 10-12, y calle 10bis N° 14A-55 \$783.800.000.00  
Sogamoso- Boyacá  
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE \$

hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal en virtud de los acuerdos PSAAL3 N° 9962, 9984 y 9981 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de julio de 2019. YALUS YAREL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

R1-8-04

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Carrera 12 No. 14-22, Piso 1, Bogotá D.C.  
AVISO DE REMATE ORIGEN: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030362014006980 de NARCISO VALDERRAMA ORJUELA contra HERNAN MOLINA DIAZ; por auto de fecha 30 de julio del año 2019, el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha 3 de septiembre del año 2019 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.

TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/ Cte., (\$70.332.000,00 M/Cte.) Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del juzgado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, de conformidad con el establecimiento en el art. 79 de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma. El secuestra quien practico la diligencia de secuestro es MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, con cédula de ciudadanía No. 80.157.971 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de APOYO JUDICIAL S.A.S., con Nit.: 900.905.867-8 y se notifica en la Diagonal 775 No. 123ª -65, casa 34 de Bogotá D.C., teléfono No. 319 365 4348. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado de origen, 42 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAL3 Nos. 9962, 9984 y 9991 del 2013, fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se Expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 01 de

de 2019 el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Kennedy de Bogotá señaló la hora de las Ocho am (08:00 am) del día Veintitrés (23) de Agosto de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados NEIL DAVID VEGA AMAYA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No SOC-1688813 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 6 Bis No 90 A -50 Apto 201 Torre 17 Piso 2 Conjunto Residencial Torres de Tintala PH. (Catastral: Cl 6 Bis A No 90 A-50 To 17 Ap 201) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes: EMPRESA: DELEGACIONES LEGALES SAS Representada en Diligencia por: Oscar Reyes Cedula: 79637581 Dirección: Calle 20 No 5-24 Apto 204 Soacha Teléfono: 3013609779 EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 108.652.500) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 26 de pequeñas causas y competencia múltiple de la Localidad de Kennedy.

\*VI-24-04

### INTERDICCION

escuchados, se continuará con el proceso hasta su terminación,  
De conformidad con el artículo 395 y 586 del C.G. del P., en armonía con el art. 42 numeral 3 de la ley 1306 de 2009. Hágase la publicación en el diario El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo o el Espectador. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, 22 JUL 2017 siendo las ocho (8) A.M.

La secretaria  
FRANCINA PARRA RATIOÑO  
SECRETARIA

HAY UN SELLO \*E2-2-04

AVISO DE INTERDICCION  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE TUNJA-BOYACA NUMERO DEL PROCESO: 150013160002-2018-00010 00  
POSIBLE INTERDICTO: SEÑOR JULIAN SANTIAGO ANDRADE GUALDRON  
PROCESO DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA  
- JURISDICCION VOLUNTARIA DE LA SEÑOR JULIAN SANTIAGO ANDRADE GUALDRON, IDENTIFICADO CON C.C. No 1.002.393.518, EXPEDIDA EN  
TUNJA, QUEN NACIO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO: 150013160002-2018-00010-00 FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA: 22 DE JULIO DE 2019  
EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE TUNJA-BOYACA ORDENA NOTIFICAR AL PUBLICO QUE SE DECRETO LA INTERDICCION DE DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA AL SEÑOR JULIAN SANTIAGO ANDRADE GUALDRON, Y QUE DESIGNAMO COMO GUARDADO-

3 Folio: 151  
30/08/2019

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

6985-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
36941 27AUG'19 AM11:41

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, comedidamente le manifiesto, que allego el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula 50S - 40146680, de fecha 27 de agosto de 2019, el cual se hace llegar al Despacho estando dentro de los términos del C.G.P. y previo a la diligencia de publica subasta el día 30 de agosto a las 10 a.m.

Atentamente.

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190827270722966525**

**Nro Matricula: 50S-40146680**

Página 1

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 10:31:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIÓ JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

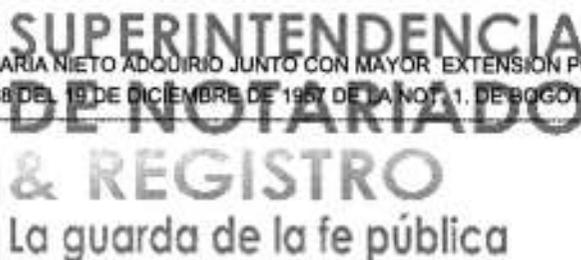
**SECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

**A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO**

CC# 19170822 X

**\*NOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

∴ ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822

**A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA**

CC# 51999374 X

**A: PARRADO RENE ALEJANDRO**

CC# 79545965 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190827270722966525

Nro Matricula: 50S-40146680

Página 2

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 10:31:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA

CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA

CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA

CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA

CC# 51999374 X

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA

CC# 51999374 X

DE: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2009 Radicación: 2009-37575

Doc: OFICIO 09-0635 del 25-03-2009 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190827270722966525

Nro Matricula: 50S-40146680

Pagina 3

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 10:31:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

110014003005 02025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ HUGO HERNAN

CC# 17152248

A: MONTOYA MARIA SANDRA

X C.C.51999374

A: PARRADO RENE ALEJANDRO

CC# 79545965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-340339

FECHA: 27-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

154

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
37871 30AUG'19 PM12:36

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto que en la fecha de hoy día de la diligencia del remate de bien inmueble fui enterado de que el oficio radicado el día 11 de septiembre de 2018, que contiene el avalúo del inmueble para la pública subasta figura como anexo del certificado catastral expedido del año 2016, sin embargo para efectos de evitar nulidades futuras me permito presentar a su consideración el nuevo avalúo del inmueble que nos ocupa con sujeción a lo mandado en lo normado en el artículo 444 del C.G.P. y por consiguiente allego la actualización del avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur 18 J 46, con cedula catastral 002539781100000000, CHIP AAA0026JFAF, identificado con la matrícula Inmobiliaria 50S - 40146680, avalúo del inmueble objeto de remate.

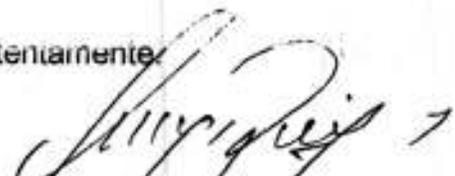
AVALUO AÑO 2019.....	\$ 75.655.000.oo
INCREMENTO 50% Art. 444 C.G.P.....	\$ 37.827.500.oo
<b>VALOR avalúo Inmueble TOTAL.....</b>	<b>\$ 113.482.500.oo</b>

Total del avalúo del inmueble la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.482.500).

En los anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez, la actualización del avalúo del bien inmueble.

Algo original del certificado de avalúo catastral año 2019 expedido el día 30 de agosto de 2019 radicación No. W-941500.

Atentamente,

  
OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá  
T.P. 31437 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
170000  
Unidad Administrativa Especial de Catastro  
Código de Comercio 170000

# Certificación Catastral

Radicación No. W-941500

Fecha: 30/08/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51999374	50	N
2	RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545965	50	N

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1790	1998-07-02	SANTAFE DE BOGOTA	53	050S40146680

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44 - Código Postal: 111951.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta principal en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44, FECHA: 2001-12-12

**Código de sector catastral:**

002539 78 11 000 00000

CHIP: AAA0026JFAF

**Cedula(s) Catastra(es)**

002539781100000000

**Número Predial Nat:** 110010125193900780011000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)** 81.8 **Total área de construcción (m2)** 212.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	75,655,000	2019
1	79,779,000	2018
2	64,813,000	2017
3	50,072,000	2016
4	51,098,000	2015
5	52,431,000	2014
6	43,603,000	2013
7	40,645,000	2012
8	37,717,000	2011
9	32,485,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 30 días del mes de Agosto de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **CB985D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info. Línea 165  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARÁ TODOS

158



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, piso 1**

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 de HUGO HERNÁN SUÁREZ contra RENÉ ALEJANDRO PARRADO.**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cinco (05) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada, toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera incorrecta el avalúo que corresponde al bien objeto de remate, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

La Secretaria;

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

## JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Procede el despacho a resolver el pedimento de reposición que contrariara los resultados de la providencia de fecha 5 de julio de 2019 con la que se señalara fecha y hora para diligenciar la almoneda de remate del bien inmueble cautelado en este asunto; para lo cual tenemos,

## DEL RECURSO

Solicita, por vía de la reposición no se adelante la diligencia de remate hasta tanto no se decida sobre el beneficio de competencia, que determine cual es la cuota parte que ha de rematarse del bien ya que es único bien de estos y único patrimonio de estos.

## DE LA REPLICA

Solicita la representación judicial del extremo demandante, se compulsen copias al representante judicial de su contraparte por lo que considera una manifiesta dilación procesal; de la misma manera solicita sea decretada la multa dispuesta en el 14avo numeral del artículo 79 del C.G.P.

Sobre el argumento del recurso se centra en demarcar que tal acto, obedece solo a maniobras dilatorias que rayan con la temeridad y la mala fe dado que las calidades profesionales del promotor de la réplica lo hacen entender que tal figura no impera dentro de los trámites ejecutivos hipotecarios.

## CONSIDERACIONES

De entrada el despacho advierte el llamado al fracaso de la petición promovida; baste con advertir que el interesado ejecutante ha venido cumpliendo con todas las cargas que se le exigen al promotor de acciones ejecutivas para llegar al estadio procesal del remate; estadio que se viene interrumpiendo por parte del promotor de este instrumento, quien ha sacado un indebido partido de la situación y carga laboral del despacho, vociferando en cada escenario y providencia en que se ventila la concesión y señalamiento de fechas para remate, distintas e inapropiadas herramientas cuyo único horizonte es impedir la celebración del acto propio del trámite ejecutivo.

El trámite ejecutivo, es el pilar de la acción del estado frente a la protección de los derechos y garantías patrimoniales de cada individuo, y su trámite reside en la única estación mediante la que la ejecución del patrimonio del deudor representara la satisfacción del acreedor, que en ejercicio de sus derechos acudió al cuerpo judicial dispuesto por la ley, demandando los derechos incorporados en una garantía documental.

Bajo este horizonte, no tiene cabida la petición reclamada, dado que es suficiente con que el acreedor haya realizado en legal forma, (además de la reconstrucción del expediente), el trámite que se dispone para el embargo, secuestro, y avalúo del determinado bien, sin que en los mismos se advirtiera la correspondencia de una cuota parte para su satisfacción personal, como ahora pretende hacerse valer, lo que nos arroja a valorar como síntesis de este proveído, es la valoración única por la que se la titularidad del derecho de dominio fue embargada, la aprehensión y disposición física del bien fue de igual forma llevada sin contradicciones ni distinciones durante la diligencia de secuestro, y su avalúo legalmente decretado presentado y aprobado por el despacho, se apegó a las reglas de procedimiento.

Por consiguiente y ante el inminente cumplimiento de las reglas de procedimiento, y verificando que el presente expediente ha estado contenido de principios de consecutividad, se entiende que la etapa que subsigue a este estadio obedece al del remate del bien cautelado, por consiguiente, el Despacho **Resuelve:**

**Primero:** No reponer la providencia atacada, por las razones expuestas en este proveído. **Segundo:** no conceder la apelación deprecada por no estar enlistada dentro de las providencias, sujetas de tal alzada. **Tercero:** advertir al apoderado judicial del extremo demandado, que sus conductas se adecuan con una obstrucción y buen desarrollo del proceso, y es esto un notorio deterioro de las responsabilidades que son propias de un profesional del derecho 2º inciso del artículo 78 del C.G.P. **Cuarto:** correr traslado del avalúo presentado por el extremo demandante con fecha 30 de agosto de 2019. **Quinto:** cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver lo pertinente. →

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 87  
De fecha 6 de agosto de 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA



Consejo de Estado  
de Bogotá

08

30 OCT 2020

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
JUZGADO AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) de  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 17 FEB 2021

PROCESO -005-2008 - 02025-00

De revisado el expediente de marras y así mismo por ser procedente, este despacho dispone:

Se Señala nueva fecha para el día 9 del mes de Ago 2021, del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 04m, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**

**Juez**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 24

De fecha 17 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Secretaria

158 157  
158

159

**SEÑOR  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ DC.**

**“ j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co”**

**E.S.D.**

**Ref. : Radicado No. 2008 – 02025-00**

**Proceso : EJECUTIVO**

**Den/te: - HUGO HERNAN SUAREZ**

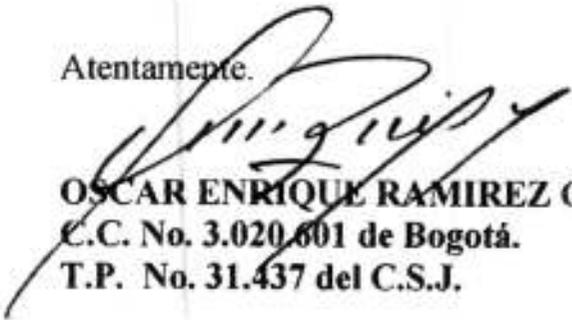
**Den/da: - RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA  
MONTOYA**

**Señor Juez.**

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico oscar.e.ramirez@hotmail.com, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto que allego debidamente tramitado el acta de aviso de remate publicado en el periódico Nuevo Siglo de fecha 27 de junio de 2021 a su vez la publicación en radio Mariana a en la misma fecha.

Allego las publicaciones del aviso.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**  
**C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.**  
**T.P. No. 31.437 del C.S.J.**

# EL NUEVO SIGLO

Nit: 860.536.029 - 4

**NUESTROS SERVICIOS**  
Anuncios de Notarías, Remates Judiciales  
Edictos Enlazados

## DATOS RECIBO

RECIBO:

FECHA RECIBO:

PUNTO DE VENTA:

## DATOS EL CLIENTE

NOMBRE:

CC/NIT:

E-MAIL:

DESCRIPCION	PRENSA Y RADIO	CANTIDAD	FECHA 1	FECHA 2	SUB TOTAL
REMATE: RENE ALEJANDRO PARRA	1	1	27/06/2006		\$90.000
					0
					0
					0

PERSONA CITADA: REMATE: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA

CRA10 No. 14 - 20 Of. 401 T. 43346872

E-mail: publicitatos02@gmail.com

Whatsapp 3112843212 - Bogotá D.C.

TOT. A RECIBIDO:	\$90.000
TOT. A ABONO:	
SALDO RECIBIDO:	
FORMA DE PAGO:	CONTANTE

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.  
Correo electrónico " [j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)"  
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482-500.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
Juez 5 de Ejeución civil Municipal Bogotá

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

PARA TERCEROS  
SOLO

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Correo electrónico "[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)"  
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482-500.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1480 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transcrito de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 27 JUN 2021 Hora: 4:39 P.M  
LINDA

Viviana Sánchez C.C. 1.031.144.584	y/o	Linda Artunduaga C.C. 52.432.581
---------------------------------------	-----	-------------------------------------

**7a**  
CIRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

**CERTIFICA**

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA**  
Identificado con C.C. 52432581

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA**  
Bogotá D.C., 2021-06-28 11:20:21  
T N 4595



Verifique en [www.notariaem.com](http://www.notariaem.com)  
Documento: 8fgea

**CARMEN LUCIA GERENA VANEGLAS**  
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
5266 10-05-2021



**AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 NO. 12 A-46 PISO 2 SOACHA - CUNDINAMARCA jo2compasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003002-2019-0054 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra JEISSON ANDRÉS VELANDIA CANO Y YESIKA TRIANA GONZÁLEZ, por auto de fecha Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día quince (15) del mes de JULIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de JEISSON ANDRÉS VELANDIA CANO Y YESIKA TRIANA GONZÁLEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se trata del apartamento número 602 torre 33 que hace parte del proyecto el Triunfo I Conjunto Residencial PH ubicado en Carrera Diecinueve A (19 A) Número Cuatro Noventa y tres Sur (4-93 Sur), de la nomenclatura urbana de Soacha - Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula No. 051-182093. VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor comercial de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA

Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (72.885.555) COPES, con el dominio Hotmail (ej. usuarioabogado@hotmail.com). Los postores interesados en participar en la audiencia deben verificar el link correspondiente a dicha sesión en el micro sitio del Juzgado Segundo Civil Municipal De Soacha - Cundinamarca. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del C.G.P, se piden copias para su publicación hoy 22 de junio de 2021. La secretaria,

\*R1-11-27

**AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL** Correo electrónico j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015 DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC. **HACE SABER** Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8:00 AM. para

de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

\*R1-12-27

### LICENCIAS DE TUNJA

**CURADURÍA URBANA N°. 1 - TUNJA**

**ARQ MARTHA BONILLA CURREA** Curadora Urbana

**AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES**

**AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 8 No 15- 68 BARRIO EL CORTIJO DE LA CIUDAD DE TUNJA.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora

**MARTHA LIGIA BONILLA CURREA** Curadora Urbana No.1 de Tunja

\*55-8-27

### INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C - Calle 11 #9 - 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de REMOCIÓN DE GUARDA ACUMULADA A INTERDICCION JUDICIAL (J. 1º DE DESCONGESTION) No. 2006-0358, presentado por la señora

**MARIA CONSUELO BUCHELI AVELLA** contra **MARIA DEL CARMEN DIMATE RIVEROS**, el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante sentencia de fecha 29 de abril de 2021, ordenó, informar que se ACOGIÓ la voluntad de las partes, en atención a la conciliación efectuada. En consecuencia, se aceptó que se aparte del cargo a la guardadora **MARIA DEL CARMEN DIMATE RIVEROS**, quien inicialmente fue designada mediante providencia del 03 de febrero de 2014, y a su vez, se designó al señor **CARLOS EDUARDO BUCHELI RUIZ** como **CURADOR PRINCIPAL** del incapaz **CARLOS ALBERTO BUCHELLI AVELLA**, para que esté a cargo de su cuidado personal, la representación y la administración de los bienes Y como **CURADORA**

y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020,

**HACE SABER:**

Que el señor **LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°17'589.706 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 27 A #3-485 Barrio La granja, con una extensión de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS (276.21 M2), alinderado de la siguiente manera:

**NORTE:** Con VIA PUBLICA, en extensión de DIECIOCHO METROS (18.00 m)

**SUR:** Con **LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ** (18.00 m). **ORIENTE:** Con **CARRERA 27 A** en extensión de **TRECE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS** (13.59 m).

**OCCIDENTE:** Con **JOSE ASCANIO** en extensión de **DIECISIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS** (17.10 m), y encierra.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al intercedido para su

del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020,

**HACE SABER:**

Que la señora **ALICIA VALDERRAMA DE MOGOLLON** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24'239.618 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 19 # 16-02, Barrio Cristo Rey, con una extensión de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110.00 M2), alinderado de la siguiente manera:

**NORTE:** Con **ELENA FERNANDA VALDERRAMA**, en extensión de **ONCE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS** (11.43 m). **SUR:** Con **CALLE 15**, en extensión de **ONCE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS** (11.39m).

**ORIENTE:** Con **MARIO VALDERRAMA** en extensión de **DIEZ METROS CON UN CENTIMETRO** (10.01m).

**OCCIDENTE:** Con **CARRERA 19** en extensión de **NUEVE METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS** (9.92 m, y encierra

Por car cumplimiento a la ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al intercedido para su



Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '7'.

**1 CORRIENTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 72.784.000.00 M/CTE)** Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA**. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.G.P.) En cumplimiento al inciso 5º del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Sociedad: **AUXILIARES DE LA JUSTICIAL S.A.S** Representante legal y secuestre **UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ** Dirección: Carrera 68 B No. 1 - 39 Sur de Bogotá Teléfono 3138874128 La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS** Por tanto, con el propósito de adelantarla en debida forma, se requiere a los interesados para que instalen en sus dispositivos electrónicos la respectiva aplicación; crear, de no tenerlo, un correo electrónico

que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados **RENE ALEJANDRO PARRADO** y **MARIA SANDRA MONTOYA**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40145680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre **GERMAN RODRIGUEZ PACHECO** con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de **Internacional TECH**, con Nit. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482.500.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro

Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor **JOSE SERVELEON JOYA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.469 de Tunja, en su condición de propietario del predio No.010305460008000 Localizado en la **CALLE 8 No 15- 68 Barrio EL CORTIJO** de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0153AMP-T-002 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 24 días del mes junio de 2021

Cordialmente,

**SUPLENTE** a la señora **ANNA SOFÍA BUCHELI RUIZ**, quien en caso de ausencia temporales y/o definitivas del principal deberá asumir el cargo de principal Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente **AVISO** en un diario de amplia circulación nacional como **La República, El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, hoy 21 JUN 2021 **JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES** Profesional Universitaria

**HAY UN SELLO \*R1-2-27**

**AVISO**

**ALCALDÍA DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA EDICTO N° 035 DE 2021 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones constitucionales, artículo 209 y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, artículo 44 y 45 de la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020

publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Se fija el presente edicto hoy 23 JUN 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

**EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA**

Alcalde de Municipio de Arauca

\*C4-2-27

**MUNICIPIO DE ARAUCA EDICTO N° 027 DE 2021 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

El uso de las atribuciones constitucionales, artículo 209 y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, artículo 44 745 de la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7

publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Se fija el presente edicto hoy 23 JUN 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

**EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA**

Alcalde de Municipio de Arauca

\*C4-3-27

**SE BUSCA LIZBETH PAOLA CONDE BOLAÑO CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.031.130.505 BOGOTA D.C. DESAPARECIO EN BOGOTA HACE MAS DE 4 AÑOS, SU MADRE LA BUSCA. CUALQUIER INFORMACION AL CELULAR NUMERO, 3214991392 ELIZABETH CONDE.**

\*R1-13-27

**SEGUNDO AVISO**

**ESCOBAR Y MARTINEZ S.A.** SE PERMITE INFORMAR QUE EL SEÑOR **EDUARDO MARTINEZ ROMERO**, IDENTIFICADO CON C.C. 17.057.185, TRABAJADOR DE LA EMPRESA **ESCOBAR Y MARTINEZ S.A.** FALLECIÓ EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 EN RICAURTE, CUNDINAMARCA. PARA EFECTOS DE RECLAMAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDIENTE SE HAN PRESENTADO: **YOLANDA LÓPEZ DE MARTINEZ**, C.C. 41.350.722, ESPOSA, **YOLANDA MARGARITA MARTINEZ LÓPEZ**, C.C. 39.774.720, HIJA, **CLAUDIA XIMENA MARTINEZ LÓPEZ**, C.C. 39.789.641, HIJA, **MARIA AMALIA MARTINEZ LÓPEZ**, C.C. 52.417.000, HIJA, QUIEN SE CONSIDERE CON MAYOR O IGUAL DERECHO, POR FAVOR DIRIGIRSE A LAS INSTALACIONES DE **ESCOBAR Y MARTINEZ S.A.** UBICADAS EN LA CARRERA 680 # 17-50, TEL. 4110299 EXT. 259.

**COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, actuando como Intermediario Comercial, ofrece para la venta mediante contrato suscrito con: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**: Contrato No. 1041-2019: Doe Lotes: 1) Un lote de 280 Motocicletas catalogadas como recuperables, de diferentes marcas y modelo. 2) Un lote de 17 vehiculos catalogados como recuperables de diferentes marcas y modelos. Mayor informacide: [www.nave Ltda.com.co](http://www.nave Ltda.com.co) - Teléfono Celular: 3212546779.

**PRIMER AVISO**

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR **JORGE EDUARDO ANDRÍA BUESA**, IDENTIFICADO EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.287.884 QUE SE PRODUJO SU FALLECIMIENTO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018, Y EL MISMO FUNGIÓ COMO TRABAJADOR DE LA SOCIEDAD **RESTREPO S.A.S.** IDENTIFICADA CON NIT. 800298011-4, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR; POR LO QUE SE TIENE LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO PERSONA ALGUNA INDIcando LA CALIDAD DE BENEFICIARIO DE DICHAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO ALGUNO EN CALIDAD DE HEREDERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS CIVILES QUE REGEN LA MATERIA, DEBEN PRESENTARSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE **RESTREPO S.A.S.** UBICADO EN LA CARRETERA 15 N° 130 - 89, OFICINA 502, EDIFICIO VANGUARDIA DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 12:00 A.M. Y DE 2:00 A 5:00 P.M. CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CON PRUEBA IDÓNEA QUE LE ACREDITE COMO HEREDERO (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO, DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL) DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN; CON LA FINALIDAD DE PROCEDER AL PAGO DE LAS MISMAS.

**PRIMER AVISO** A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR **WILLIAM ALEXANDER ZAPATA RESTREPO** IDENTIFICADO EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 71.788.454, (DEPDL) LA EMPRESA **CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS**, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA E IDENTIFICADA CON NIT 880.010.371-0 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA DIRECCIÓN, CALLE 81 A NO. 73 A - 22, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LABORABA EN NUESTRA EMPRESA HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO, POR LO QUE LA EMPRESA TIENE LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. PARA RECLAMAR LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES PERSONAS A SABER: **ROSALBA DEL SOCORRO RESTREPO**, CON CEDULA 21.475.471 DE AMBES (ANTIOQUIA) Y QUIEN INDICA SER LA MAMÁ, APORTANDO DECLARACIÓN JURAMENTADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, **ANDRÉS FELIPE ZAPATA** CON CEDULA NO. 8.162.474 DE ENVIgADO, EN CALIDAD DE HERMANO. LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, DEBEN PRESENTARSE ANTE LA EMPRESA **CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS**, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA E IDENTIFICADA CON NIT. 880.010.371-0 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA DIRECCIÓN CALLE 81 A NO. 73 A - 22, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 5 P.M. JORNADA CONTINUA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CON PRUEBA IDÓNEA QUE LO ACREDITE (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO, DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL), DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN.

910512  
163

**RV: RADICADO 2008 - 02025 - 00**

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 13:46

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (751 KB)  
JUEZ 5.pdf,

05-2008-2025

**De:** oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 30 de junio de 2021 1:08 p. m.

**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RADICADO 2008 - 02025 - 00

Remate  
9-Agosto-2021  
Sam

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
42578 6 JUL '21 AM 9:11

5 Feb 2021 



32529 2-AUG-'21 9:56

Señor:  
**Juez 05 de Civil de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.**  
E. S. D.

Radicado: **2008-2025 - 5**  
Demandante: **HUGO HERNAN SUAREZ**  
Demandado: **RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA**

Referencia: **Solicitud de expediente para información sobre REMATE.**

**MARIO VANEGAS MORENO**, mayor de edad, residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.334.539 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 224.427 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio; me permito por medio de este escrito solicitar comedida y respetuosamente se me permita acceder al expediente del proceso en referencia, toda vez que estoy interesado en la diligencia de remate que se realizará el día **nueve (09) de agosto de 2021**, conforme al auto con fecha del dieciséis (16) de febrero de 2021. Por lo anterior señor Juez, manifiesto que mis datos de notificación son el correo electrónico [abogadosvanmor@gmail.com](mailto:abogadosvanmor@gmail.com) y la calle 52 A # 71 A- 18, oficina 107, piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C., no siendo otro el particular.

**Anexos.**

1. Copia de la tarjeta profesional No. 224.427
2. Certificación de vigencia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

Cordialmente,

**MARIO VANEGAS MORENO**  
Abogado – Especialista en Derecho Penal y Criminología  
C.C. No. 1.022.334.539 de Bogotá  
T.P. No. 224.427 del C. S. de la J.

Dirección: Calle 52 A # 71 A- 18 Of 106 / Página Web [www.inversionesvanmor.com](http://www.inversionesvanmor.com)  
Teléfonos: 3589172 / 320-9393648 / 320-8353783  
Correos electrónicos: [inversionesvanmor@gmail.com](mailto:inversionesvanmor@gmail.com) / [abogadosvanmor@gmail.com](mailto:abogadosvanmor@gmail.com)

Recibí 2/8/21  
Ela



Consejo Superior de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**MARIO**

APELLIDOS:  
**VANEGAS MORENO**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**RICARDO H. MONTECUBERT**

UNIVERSIDAD **AUTONOMA DE COLOMBIA**      FECHA DE GRADO **14 dic 2012**

CONSEJO SECCIONAL  
**CUNDINAMARCA**

CEDULA  
**1.022.334.539**

FECHA DE EXPEDICIÓN  
**25 ene 2013**

TARJETA N°  
**224427**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 272999

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIO VANEGAS MORENO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **1022334539**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	224427	25/01/2013	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 24 días del mes de junio de 2021.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

Consejo Superior  
de la Judicatura

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



178-4

01-54-8390138

**RV: Proceso RAD. 2008-2025 / Memorial solicitud expediente para REMATE**

- Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/07/2021 16:44

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (994 KB)

Proc RAD. 2008-2025 Memorial solicitud expediente y anexos.pdf;

---

**De:** Mario Vanegas Moreno <abogadosvanmor@gmail.com>**Enviado:** viernes, 23 de julio de 2021 4:32 p. m.**Para:** Audiencias Juzgados Civiles Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. - Bogotá <audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Proceso RAD. 2008-2025 / Memorial solicitud expediente para REMATE

Señores,

**JUZGADO 05 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**Radicado:** 2008-2025**Demandante:** Hugo Hernan Suarez**Demandados:** Rene Alejandro Parrado y Maria Sandra Montoya**Asunto:** Memorial de solicitud de expediente para REMATE

Por medio de la presente me permito presentar memorial de solicitud de expediente para REMATE, para su trámite y competencia.

Cordialmente,

**MARIO VANEGAS MORENO**

Abogado - Especialista en Derecho Penal y Criminología

Interesado



6

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

U 5 AGO 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, deforme lo dispuesto  
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)

Se envió correo  
electrónico.  
5/08/2021 - 15:33.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-005-2008-02025-00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO**

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada toda vez que en la publicación allegada no se indicaron los valores correspondientes al 40% y 70% esto es el porcentaje que se debe consignar para hacer postura y la base para ofertar, de igual forma se advierte que no se allegó Certificado de Tradición y Libertad actualizado del bien objeto de subasta, y respecto del avalúo presentado, no existe pronunciamiento alguno del despacho sobre el mismo. Por lo anterior no se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

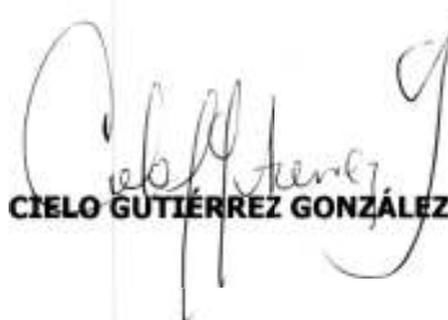
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON**

La Secretaria;



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES**

E.

S.

D.

2F 168  
*[Handwritten signature]*

REF: HIPOTECARIO No. 2008-2025.

DE: HUGO HERNAN SUAREZ

VS: RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA

JUZGADO DEE ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

5687-2021

42740 4AUG\*21 PM 4:32

**RENE ALEJANDRO PARRADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía No. 79.545.965 de Bogotá, en mi condición de demandado dentro del proceso civil de la referencia, ante su Despacho comedidamente me permito manifestar que solicito la **SUSPENSION** de la Diligencia de Remate programada para el día 9 de Agosto de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un (1) año del último avalúo presentado para la realización de dicha diligencia y en consecuencia va en detrimento patrimonial del suscrito, además la norma procesal establece que es procedente para el caso en concreto.

A su consideración, Señor Juez:

x *Rene Alejandro Parrado*

**RENE ALEJANDRO PARRADO**

C.C. No. 79.545.965 de Bogotá

Correo: [porfiriojaramillo2014@gmail.com](mailto:porfiriojaramillo2014@gmail.com)

[nikopinturas@hotmail.com](mailto:nikopinturas@hotmail.com)

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

### RV: SUSPENSION REMATE

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Secci  
onal Bogota  
Mié 04/08/2021 12:28  
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

juez quinto-0803202116...  
20 KB

Responder Reenviar



Consejo de Estado  
de Colombia

08

República de Colombia  
Ramo Ejecutivo Poder Público  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Tercera Sección de Asesoría Jurídica  
CALLE 100 N. NE 100-00

10 AGO 2021

N.º despacho del Expediente  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

Nuestra  
10-8 130  
Jehy  
Vaca

**RV: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/08/2021 15:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

5, 2008 - 2025.

**De:** oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 4 de agosto de 2021 3:27 p. m.

**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADCADO	
5928	2195

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

34579 12-AUG-'21 14:30

171

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS.

BOGOTA D.C.

[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Radicado : No. 2008 - 2025

Ref. : Ejecutivo

Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRO

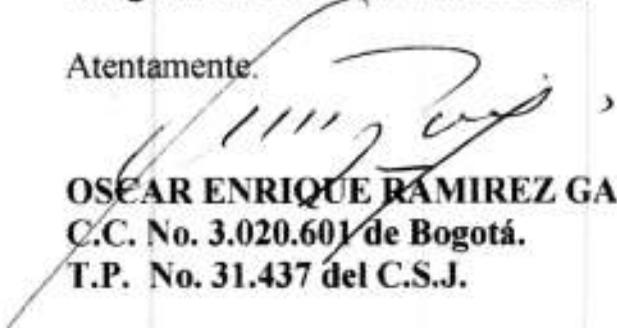
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez comedidamente le manifiesto, que para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P., hago allegar dentro del término certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la diagonal 69 B sur No. 18 J - 44 con matrícula No. 50C - 40146680 en la ciudad de Bogotá, que registra la anotación de embargo, a su vez las publicaciones en los medios tanto radial como de periódico, realizados el día 27 de junio de 2021, cuyas certificaciones de las publicaciones se allegan con este escrito.

Allego los documentos anunciados.

Atentamente,



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.

C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.

T.P. No. 31.437 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210804509746052703**

**Nro Matrícula: 50S-40146880**

Página 1 TURNO: 2021-292547

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 08-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA# 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

**La guarda de la fe pública**

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PID NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294**

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822 X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741**

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)**

172

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepego.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepego.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210804509746052703

Nro Matrícula: 50S-40146680

Página 2 TURNO: 2021-292547

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: AYALA PARGA LUIS ALBERTO	CC# 19170822
A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998. EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-06-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



173

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrboledocago.gov.co/certificado/](http://www.snrboledocago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210804509746052703**

**Nro Matricula: 50S-40146680**

Pagina 4 TURNO: 2021-292547

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-292547

FECHA: 04-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**RADICADO 2008 - 02025 - 00**

oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

Mié 30/05/2021 1:08 PM

Para: j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (751 KB)

JUEZ 5.pdf;

SEÑOR  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ DC.

“ [j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)”

E.S.D.

Ref. : Radicado No. 2008 – 02025-00

Proceso : EJECUTIVO

Den/te: - HUGO HERNAN SUAREZ

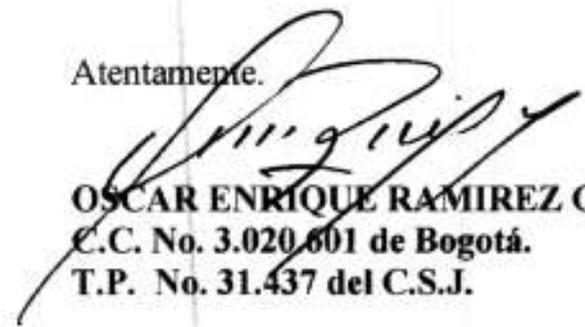
Den/da: - RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA  
MONTROYA

Señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto que allego debidamente tramitado el acta de aviso de remate publicado en el periódico Nuevo Siglo de fecha 27 de junio de 2021 a su vez la publicación en radio Mariana a en la misma fecha.

Allego las publicaciones del aviso.

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.

C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.

T.P. No. 31.437 del C.S.J.

# EL NUEVO SIGLO

Nit: 860.535.029 - 4

## NUESTROS SERVICIOS

Anuncios de Notarias, Remates Judiciales y Edictos Emplazatorios

DATOS RECIBO

DATOS EL CLIENTE

RECIBO:

NOMBRE:

FECHA RECIBOS:

CC/NIT:

PUNTO DE VENTA:

EMAIL:

DESCRIPCION	PRENSA Y RADIO	CANTIDAD	FECHA 1	FECHA 2	SUB TOTAL
REMATE: RENE ALEJANDRO PARRA	1	1	27/06/2006		\$90.000
					0
					0
					0

**ENTREGADO**

PERSONA CITADA: REMATE: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA

EL NUEVO SIGLO  
ASUETOS : PUBLICIDAD

CRA10 No. 14 - 20 Ofc. 401 Tel:3345872  
E-mail: publicadictos02@gmail.com  
Whatsapp 3112743212 . Bogotá D.C.

TOTAL RECIBIDO:	\$90.000
TOTAL ABONO:	
ABONO RECIBIDO:	
FORMA DE PAGO:	CONTADO

125

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Correo electrónico "[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)"  
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482-500.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
Juez 5 de Ejección civil Municipal Bogotá

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Correo electrónico "[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)"  
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482-500.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1460 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 27 JUN 2021 Hora: 4:39 PM  
LINDA

---

Viviana Sánchez                      y/o                      Linda Artunduaga  
 C.C. 1.031.144.594                      C.C. 52.492.581

**7a**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

**CERTIFICA**

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA**  
 Identificado con C.C. 52482581

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA**  
 Bogotá D.C., 2021-06-28 11:20:21  
 T N 4585



Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
 Documento: 89geu

**CARMEN LUCIA GERENA VANEGAS**  
 NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 5286 11-06-2021



Cundinamarca con el folio de matrícula No. 051 182093. VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor comercial de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 72.784.000,00 M.C.TE) Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.G.P). En cumplimiento al inciso 5º del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Sociedad AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S Representante legal y secuestre UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ Dirección: Carrera 68 B No. 1 - 39 Sur de Bogotá Teléfono 3138874128 La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS Por tanto, con el propósito de adelantarla en debida forma, se requiere a los interesados para que instalen en sus dispositivos electrónicos la respectiva aplicación; crear de no tenerlo, un correo electrón-

**PRIMER AVISO**

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE EDUARDO ANZOLA NUEDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 81.287.094 QUE SE PROBUJO SU FALLECIMIENTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EL 21 DE JUNIO DE 2019, Y EL MISMO FUNGIÓ COMO TRABAJADOR DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 900258011-4; CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ; EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR; POR LO QUE SE TIENE LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO PERSONA ALGUNA INDICANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO DE DICHAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

LA(S) PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO ALGUNO EN CALIDAD DE HEREDERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS CIVILES QUE RIGEN LA MATERIA, DEBEN PRESENTARSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SEGUROS S.A.S.; UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 100 - 91. OFICINA 502, EDIFICIO VANGUARDIA DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 12:00 A.M. Y DE 2:00 A 5:00 P.M., CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CON PRUEBA IDÓNEA QUE LE ACREDITE COMO HEREDERO (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO, DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL) DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN; CON LA FINALIDAD DE PROCEDER AL PAGO DE LAS MISMAS.

veintiuno (2021) de mayo del presente año. Decreto 1077 de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JOSE SERVELEON JOYA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.469 de Tunja, en su condición de propietario del predio No.010305460008000 Localizado en la CALLE 8 No 15- 68 Barrio EL CORTIJO de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0153AMP-T-002 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 24 días del mes junio de 2021

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482.500,00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postura hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro

representación y la administración de los bienes Y como CURADORA SUPLENTE a la señora ANNA SOFÍA BUCHELI RUIZ, quien en caso de ausencia temporales y/o definitivas del principal deberá asumir el cargo de principal Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 588 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional como La República, El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo, hoy 21 JUN 2021 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

HAY UN SELLO

\*R1-2-27

**AVISO**  
ALCALDÍA DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
EDICTO N° 035 DE 2021  
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA  
En uso de las atribuciones constitucionales, artículo 209 y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, artículo 44 y 45 de la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020

**PRIMER AVISO** LOS HEREDEROS DEL SEÑOR WILLIAM ALEXANDER ZAPATA RESTREPO IDENTIFICADO EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 71.798.454, (DEPO), LA EMPRESA CONSTITUCION ORGANIZACION EL MINUTO DE DIOS, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA E IDENTIFICADA CON NIT 880.010.371-0 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA DIRECCION, CALLE 81 A NO. 73 A - 22, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LABORABA EN NUESTRA EMPRESA HASTA EL DIA DE SU FALLECIMIENTO, POR LO QUE LA EMPRESA TIENE LA LIQUIDACION DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. PARA RECLAMAR LA ANTERIOR LIQUIDACION, SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES PERSONAS A SABER: ROSALBA DEL SOCORRO RESTREPO, CON CÉDULA 21.475.471 DE ANDRÉS (ANTIOQUEÑA) Y QUIEN INDICA SER LA MADRE, APORTANDO DECLARACION JURAMENTADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MEDELLIN, ANDRÉS FELIPE ZAPATA CON CÉDULA NO. 8.162.474 DE ENVIGADO, EN CALIDAD DE HERMANO. LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, DEBEN PRESENTARSE ANTE LA EMPRESA CORPORACION ORGANIZACION EL MINUTO DE DIOS, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA E IDENTIFICADA CON NIT: 880.010.371-0 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA DIRECCION CALLE 81 A NO. 73 A - 22, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 5 P.M. JORNADA CONTINUA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CON PRUEBA IDÓNEA QUE LO ACREDITE (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO, DECLARACION EXTRAJUDICIAL), DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION.

entregará al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Se fija el presente edicto hoy 23 JUN 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA  
Alcalde de Municipio de Arauca  
\*C4-2-27

MUNICIPIO DE ARAUCA  
EDICTO N° 027 DE 2021  
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA  
El uso de las atribuciones constitucionales, artículo 209 y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, artículo 44 745 de la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7

publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Se fija el presente edicto hoy 23 JUN 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA  
Alcalde de Municipio de Arauca  
\*C4-3-27

SE BUSCA LIZBETH PAOLA CONDE BOLAÑO CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.031.130.505 BOGOTA D.C. DESAPARECIO EN BOGOTA HACE MAS DE 4 AÑOS, SU MADRE LA BUSCA. CUALQUIER INFORMACION AL CELULAR NUMERO, 3214991392 ELIZABETH CONDE.  
\*R1-13-27

**SEGUNDO AVISO**

ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. SE PERMITE INFORMAR QUE EL SEÑOR EDUARDO MARTINEZ ROMERO, IDENTIFICADO CON C.C. 17.057.185, TRABAJADOR DE LA EMPRESA ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. FALLECIÓ EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 EN RICAURTE, CUNDINAMARCA. PARA EFECTOS DE RECLAMAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDIENTE SE HAN PRESENTADO: YOLANDA LÓPEZ DE MARTÍNEZ, C.C. 41.350.722, ESPOSA, YOLANDA MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, C.C. 39.774.720, HIJA, CLAUDIA XIMENA MARTÍNEZ LÓPEZ, C.C. 39.789.641, HIJA, MARÍA AMALIA MARTÍNEZ LÓPEZ, C.C. 52.417.000, HIJA. QUIEN SE CONSIDERE CON MAYOR O IGUAL DERECHO, POR FAVOR DIRIGIRSE A LAS INSTALACIONES DE ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. UBICADAS EN LA CARRERA 680 # 17-50, TEL. 4110289 EXT. 259.

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA., actuando como Intermediario Comercial, ofrece para la venta mediante contrato suscrito con: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA: Contrato No. 1041-2019: Dos Lotes: 1) Un lote de 280 Motocicletas catalogadas como recuperables, de diferentes marcas y modelo. 2) Un lote de 17 vehículos catalogados como recuperables de diferentes marcas y modelos. Mayor información: [www.naveitda.com.co](http://www.naveitda.com.co) - Teléfono Celular: 3212546779.

O DE 2021  
 tidad  
 rreza y  
 tiempo  
 t en  
 en  
 se  
 el  
 O

DOMINGO 27 DE JUNIO DE 2021

**AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 NO. 12 A-46 PISO 2 SOACHA - CUNDINAMARCA** jo2compsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

**HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003002-2019-0054 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra JEISSON ANDRÉS VELANDIA CANO Y YESIKA TRIANA GONZÁLEZ, por auto de fecha Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día quince (15) del mes de JULIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de JEISSON ANDRÉS VELANDIA CANO Y YESIKA TRIANA GONZÁLEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se trata del apartamento número 602 torre 33 que hace parte del proyecto el Triunfo I Conjunto Residencial ubicado en Carrera Diecinueve (19 A) Número Cuatro Noventa y tres Sur (4-93 Sur), de la nomenclatura urbana de Soacha

Identificado con el dominio Hotmail (ej. usuarioabogado@hotmail.com). Los postores interesados en participar en la audiencia deben verificar el link correspondiente a dicha sesión en el micro sitio del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 490 del C.G.P. se expiden copias para su publicación hoy 22 de junio de 2021. La secretaria,

**AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL** Correo electrónico j05ejecm-bta@cendoj.ramajudicial.gov.co REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA 15- 10402 ACUERDO No. PSAA 15- 10402 **HACE SABER** Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de Bogotá radical municipal de Bogotá radical No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de 2021

de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

### CLASIFICADOS JUDICIALES

**MARTHA LIGIA BONILLA CURREA** Curadora Urbana No.1 de Tunja \*55-6-27

### INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - Calle 11 #9 - 28/30 Piso 4° Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de REMOCIÓN DE GUARDA ACUMUALADA A INTERDICCION JUDICIAL (J. 1° DE DESCONGESTION) No. 2006-0358, presentado por la señora MARIA CONSUELO BUCHELI AVELLA contra MARIA DEL CARMEN DIMATE RIVEROS, el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante sentencia de fecha 29 de abril de 2021, ordenó, informar que se ACOGIÓ la voluntad de las partes, en atención a la conciliación efectuada. En consecuencia, se aceptó que se aparte del cargo a la guardadora MARIA DEL CARMEN DIMATE RIVEROS, quien inicialmente fue designada mediante providencia del 03 de febrero de 2014, y a su vez, se designó al señor CARLOS EDUARDO BUCHELI RUIZ como CURADOR PRINCIPAL del incapaz CARLOS ALBERTO BUCHELI AVELLA, para que esté a cargo de su cuidado personal, la

### LICENCIAS DE TUNJA

**CURADURÍA URBANA N°. 1 - TUNJA**

**ARQ MARTHA BONILLA CURREA** Curadora Urbana

**AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES**

**AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 8 No 15- 68 BARRIO EL CORTIJO DE LA CIUDAD DE TUNJA.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del

de 2020, y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, **HACE SABER:** Que el señor LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°17'589.706 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 27 A #3-485 Barrio DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTIUN METROS CUADRADOS (276.21 M2), alinderado de la siguiente manera:

**NORTE:** Con VIA PUBLICA, en extensión de DIECIOCHO METROS (18.00 m)  
**SUR:** Con LUIS CARLOS PEREZ, en extensión de DIECIOCHO METROS (18.00 m).  
**ORIENTE:** Con CARRERA 27 A en extensión de TRECE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (13.59 m).  
**OCCIDENTE:** Con JOSE ASCANIO en extensión de DIECISIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS (17.10 m), y encierra. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le dará al interesado para su pu-

del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, **HACE SABER:** Que la señora ALICIA VALDERRAMA DE MOGOLLON identificada con la cédula de ciudadanía N° 24'239.618 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 19 # 16-02, Barrio Cristo Rey, con una extensión de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110.00 M2), alinderado de la siguiente manera:

**NORTE:** Con ELENA FERNANDA VALDERRAMA, en extensión de ONCE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (11.43 m).  
**SUR:** Con CALLE 16, en extensión de ONCE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS (11.39m).  
**ORIENTE:** Con MARIO VALDERRAMA en extensión de DIEZ METROS CON UN CENTIMETRO (10.01m).  
**OCCIDENTE:** Con CARRERA 19 en extensión de NUEVE METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS (9.92 m, y encierra

... y el campo. Vale la pena hacerlo y eso sin olvidar como multiplica Dios sus bendiciones a quien con generosidad. Mano al drill, pero con alegría. (Acción y Participación de los Fieles, APP, www.actionpar-ticipacion.org)

... se convierten en contribuyentes al sostenimiento de su Iglesia y sus obras. La idea es sencilla y potente. Se les propone a los fieles

... los ciertos - y mas o menos la aveni-

... nombre de en q canclll Forqu "que t extert los t (sic) que con hal in O. a c !

10-8  
5 cuad  
Yeimy  
Vaca

RV: REF RAD No. 2008 - 2025

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 14:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (751 KB)

JUEZ 5.pdf

De: oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 2:31 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF RAD No. 2008 - 2025

Despacho  
2F

OF.EJ.CIV.NUM RADICR2

48142 28-AUG-21 8:24

6104-30-5

179

**SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
CORREO: - j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.**

**Ref. : Radicado No. 2008 – 2025  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen 5 civil Municipal.  
Respetado señor Juez,**

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "oscar.e.ramirez@hotmail.com"; en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto

1.- En la fecha programada para la diligencia de remate del día 9 de agosto de 2021 a las 8AM, le solicite respetuosamente se me remitiera el LINK para estar presente en el desarrollo de la audiencia, y pasaron 3 horas y el juzgado nunca me remitió ni me informo si se realizó o no la audiencia de remate, o se había decidido aplazarla, lo cual implica un grave perjuicio para la parte que represento. aunado a la violación del art. 121 del CGP.

2.- En la tarde del mismo día 9-8-2021 y al verificar la página judicial, encuentro que el demandado y otra persona radicaron memorial al juzgado, sin que el suscrito haya sido enterado, pues el extremo pasivo no dio cumplimiento al numeral 14 del art. 285 del CGP, Actuaciones irregulares que el señor Juez no puede permitir ni seguir permitiendo.

3.- Me sorprende señor Juez, que a la fecha han transcurrido 13 años en el trámite de este proceso, y 5 años sin poderse realizar la diligencia de remate, y no se ha logrado terminar un proceso de ejecución tan sencillo. Además no comprendo cómo el despacho puede permitir los escritos dilatorios del extremo pasivo sin aplicar una sanción ejemplar, cuando en autos anteriores y reiterativos, ha advertido por autos notoria provocación dilatoria precedida de MALA FE, del demandado y en ocasiones del togado que los representa, y no se aplican ninguna medidas, aunado que le permiten que se siga burlando de la justicia y más aún del debido proceso.

Ruego respetuosamente NO permitir más dilaciones, aplicar las sanciones al alcance del señor Juez, y que se me informe las razones jurídicas del porqué no se realizó la diligencia de audiencia de remate programada con más de 7 meses de antelación.

Debo resaltar en este escrito que se han programado en cinco años más de 8 diligencias de remate sin que a la fecha se haya practicada al menos una, y nunca se han detenido o preocupado de los gastos en que ha incurrido el extremo pasivo para procurar el cumplimiento de las mismas como el pago de publicaciones y certificados de tradición, comportamientos que no tienen a mi humilde entender justificación, por lo que le pido en nombre mi poderdante quien es una persona hoy adulta mayor se le haga pronta justicia y fije Usted señor Juez, una nueva fecha que sea pronta, para la práctica de la diligencia del remate del bien que está debidamente embargado y secuestrado.

No se remite al demandado copia de este escrito por desconocer el correo electrónico del demandado y su apoderado.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.

10-50  
16  
20082025.

RV:

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/08/2021 13:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

d2.pdf;

**De:** oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 20 de agosto de 2021 1:18 p. m.

**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:**

Despacho  
ILF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
76914 1-SEP-'21 10:44  
6577-52-5

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

BOGOTA D.C.

[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

E.S.D.

Radicado : No. 2008 - 2025

Ref. : Ejecutivo

Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ

Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRO

Juzgado Origen : 5 Civil Municipal

Respetado señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez comedidamente le manifiesto:

1. Si bien es cierto le remití a través de mi correo electrónico una solicitud, que se me remitiera el link, para asistir a la diligencia de remate programada por su despacho desde el día 16 de febrero de 2021, en auto notificado en día 17 de febrero de 2021, que señalo fecha para el día 9 de agosto del hogafío, es decir 6 meses después y para la fecha de la diligencia se me informa a través de mi correo, que el juzgado se abstuvo de dar apertura de pública subasta, porque según se desprende no se cumplieron las indicaciones de los valores del 40% y 70 %, no se allego el certificado de tradición y libertad del inmueble y que no existe pronunciamiento alguno respecto al avalúo.
  - 1.1. Al respecto quiero manifestarle, que en mi escrito 4 de agosto de 2021, allegue al despacho certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 40146680, expedido el día 4 de agosto de 2021, luego la afirmación de que no se allego el certificado de libertad **NO** es cierta.
  - 1.2.. Frente a la afirmación de que la publicación allegada no se indicaron los valores correspondiente al 40% y 70 %, es el porcentaje que se debe consignar es otra de las razones por la cuales expresa el juzgado para abstenerse de la diligencia de remate; situación que **NO** es cierta, pues el artículo 450 numeral 6 del C.G.P., dice **“el porcentaje que deba consignarse para ser postura”** (lo resaltado es mío), en ninguna parte de la norma en cita, se habla que la publicación se deba incluir el valor como lo anuncia el acta sobre el cual hoy radico mi inconformidad.

Pues si Usted observa señor Juez, tanto el aviso, la publicación en el periódico del nuevo siglo realizada el día 27 de junio de 2021, como la certificación de la publicación radial registrada en el anverso del aviso

que se allego al despacho con un memorial el día 4 de agosto de 2021, lleva implícito el cumplimiento de las exigencias del artículo 450 y todos sus numerales del C.G.P.

- 1.3. Advierte también, el acta que contiene la abstención de la diligencia de remate, que el avalúo presentado no existe pronunciamiento alguno, lo cual tampoco es cierto, pues previamente a la solicitud de diligencia de remate radicado en su despacho el día 2 de agosto de 2020, en el que pedí el remate del inmueble se deba porque efectivamente existe auto, que avalo el valor del avalúo del inmueble después de haber agotado un sin número de morosidades para la diligencia, provocadas por memoriales del demandado y otras inconcebible apreciaciones del despacho, siendo así con auto del 15 de mayo 2019, se había ordenado la diligencia de remate, para el otrora julio 26 a las 9 A.M y para día 5 de julio de 2019 mediante auto el juez designo como nueva fecha el 30 de agosto de 2019, esta misma diligencia, fecha para la cual previamente se había presentado el avalúo catastral del año 2018, con indicación del contenido del artículo 444 numeral 14 de la misma obra, y presentado al despacho así lo aprobó por no haber reparo alguno.

En relación de lo anterior de desvirtuar la afirmación de este punto que me ocupa le allego el radicado No 37071 de 30 de agosto de 2019 de las 12:36 minutos, mediante el cual se radico el avalúo del año 2019, para el inmueble de publica subasta y certificado catastral de fecha 30 de agosto de 2019, cuyo escrito contiene el avalúo dado al inmueble de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (113.482.500.00), valor aprobado por el despacho previa a la designación de la diligencia de remate que fijara su despacho en auto de fecha 5 de julio de 2019, que fijo fecha de remate para el día 30 de agosto de la misma anualidad; avalúo vigente para la orden de remate del auto emitido el día 16 de febrero de 2021.

Lo anterior significa señor Juez, que la aplicación del artículo 132 del C.G.P., del cual hizo uso en el acta de suspensión de la diligencia de remate, no es a mi criterio apropiado y conlleva con todo respeto a una actuación dilatoria.

Pero en aras de una recta y pronta administración de justicia y de no polemizar pido mediante este respetuoso escrito lo siguiente:

#### **SOLICITUD.**

1. Se ordene la actuación del avalúo catastral conforme a los mandatos del artículo 444 del C.G.P.
2. Una vez en firme el avalúo se fije fecha y hora para la diligencia de pública subasta.

Reitero señor Juez, que en lo posible se fijen fechas y se resuelva con la prontitud que merece este trámite de ejecución que tiene inicios desde el año 2008 y han cursado 14 años.

182

Allego los siguientes documentos.

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula No. 50S-40146680, de fecha 4 de agosto de 2021.
2. Copia de memorial allegado al despacho de fecha 30 de junio de 2021, donde se allegan la respectiva publicación por los medios tanto radial como del periódico el nuevo siglo que corrobora el numeral 1.2 de este escrito.
3. Copia de memorial de fecha 30 de agosto de 2019, donde se allega al despacho el respectivo avalúo del inmueble y se anexa el certificado catastral.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

Mié 4/08/2021 3:27 PM

Para: j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL.pdf

183

Señor

**JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.**

**BOGOTA D.C.**

[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E.S.D.**

**Radicado : No. 2008 - 2025**

**Ref. : Ejecutivo**

**Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ**

**Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRO**

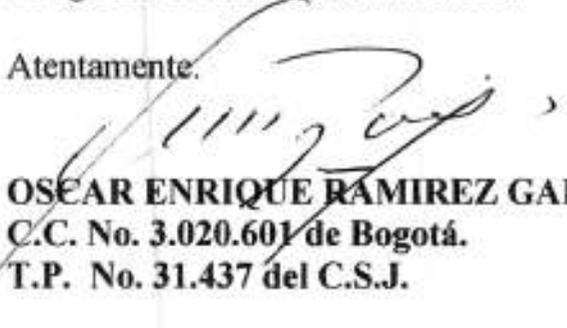
**Juzgado Origen : 5 Civil Municipal**

**Respetado señor Juez.**

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez comedidamente le manifiesto, que para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P., hago allegar dentro del término certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la diagonal 69 B sur No. 18 J - 44 con matrícula No. 50C - 40146680 en la ciudad de Bogotá, que registra la anotación de embargo, a su vez las publicaciones en los medios tanto radial como de periódico, realizados el día 27 de junio de 2021, cuyas certificaciones de las publicaciones se allegan con este escrito.

Allego los documentos anunciados.

Atentamente,



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.**

**C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.**

**T.P. No. 31.437 del C.S.J.**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210804509746052703**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 1 TURNO: 2021-292547

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-07-1993 RADICACIÓN: 1993-41294 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0026JFAFCOD CATASTRAL ANT: 002539781100000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE "A"(11A) CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (116.00M2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS APROXIMACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAM 5220 DE 23-11-90 NOTARIA 14 SANTA FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 -6-7-84.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

A LA MATRICULA 0500608974 QUE PIO NONO BARBOSA Y JULIA MARIA NIETO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANTONIO REYES PATRIA PARDO Y OTROS POR ESCRITURA #4088 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1957 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 69B SUR 18J 44 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 69B SUR #18J-44 DIAGONAL 69B SUR # 18J-46

1) EL LUCERO

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 608974

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-06-1993 Radicación: 41294

Doc: ESCRITURA 5220 del 23-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TAVERA GABRIELA

A: AYALA PARGA LUIS ALBERTO

CC# 19170822 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

104

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbolandesego.gov.co/certificado/](http://www.snrbolandesego.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210804509746052703

Nro Matricula: 50S-40146680

Pagina 2 TURNO: 2021-292547

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

T: AYALA PARGA LUIS ALBERTO	CC# 19170822
M: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65741

Doc: ESCRITURA 1790 del 02-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1998 Radicación: 1998-65744

Doc: ESCRITURA 2028 del 24-07-1998 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 1790 DEL 2 DE JULIO DE 1998, EN CUANTO A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

M: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
DE: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA HERNANDEZ MARIA SANDRA	CC# 51999374 X
A: PARRADO RENE ALEJANDRO	CC# 79545965 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-2002 Radicación: 2002-58059

Doc: ESCRITURA 2145 del 29-07-2002 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

TH



185

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrboleandepago.gov.co/certificado/](http://www.snrboleandepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210804509746052703**

**Nro Matrícula: 50S-40146680**

Página 4 TURNO: 2021-292547

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 11:56:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-292547

FECHA: 04-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**RADICADO 2008 - 02025 - 00**

oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

Mié 30/06/2021 1:08 PM

Para: j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (751 KB)

JUEZ 5.pdf

SEÑOR  
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ DC.

"[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)"

E.S.D.

Ref. : Radicado No. 2008 – 02025-00

Proceso : EJECUTIVO

Den/te: - HUGO HERNAN SUAREZ

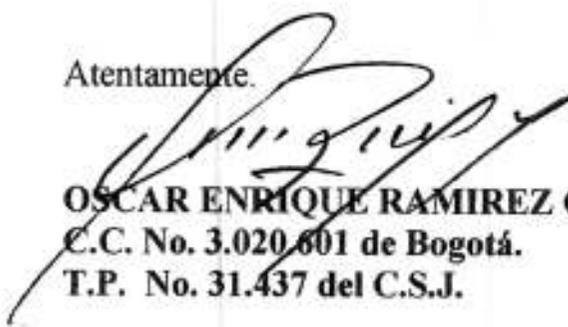
Den/da: - RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA  
MONTOYA

Señor Juez.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico [oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, le manifiesto que allego debidamente tramitado el acta de aviso de remate publicado en el periódico Nuevo Siglo de fecha 27 de junio de 2021 a su vez la publicación en radio Mariana a en la misma fecha.

Allego las publicaciones del aviso.

Atentamente.



OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN.

C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.

T.P. No. 31.437 del C.S.J.

# EL NUEVO SIGLO

Nit: 860.536.029 - 4

## DATOS RECIBO

RECIBO: 2760

FECHA RECIBOS: 23/06/2006

PUNTO DE VENTA: OFICINA

## NUESTROS SERVICIOS

Anuncios de Notarias, Remates Judiciales  
Edictos Emplazatorios

## DATOS EL CLIENTE

NOMBRE: OSCAR RAMIREZ

CC/NIT: 0

E-MAIL: 3112846964

DESCRIPCION	PRENSA Y RADIO	CANTIDAD	FECHA 1	FECHA 2	SUB TOTAL
REMATE: RENE ALEJANDRO PARRA	1	1	27/06/2006		\$90.000
					0
					0
					0

ENTREGADO

PERSONA CITADA: REMATE: HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA

CRA10 No. 14 - 20 Ofc 401 T.M:3346872  
E-mail: publicicltos02@gmail.com  
Whatsapp 3113743212 . Bogotá D.C.

TOTAL RECIBIDO:	\$90.000
TOTAL ABONO:	
SALDO RECIBIDO:	
FORMA DE PAGO:	CONTADO

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Correo electrónico " [j05ejecmbfa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbfa@cendoj.ramajudicial.gov.co) "  
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482-500.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

AVISO DE REMATE

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Correo electrónico "[j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)"  
REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015

DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC.

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8 00 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestre GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con Nit. 9002160403.

Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482-500.00 de pesos moneda corriente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9984, y 9991 del 2013, que figuran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
Juez 5 de Ejecución civil Municipal Bogotá

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretario oficina del juzgado 5 civil municipal de ejecución

**CERTIFICACIÓN RADIAL** 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1490 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 27 JUN 2021 Hora: 4:39 P.M.  
LINDA

Viviana Sánchez y/o Linda Artunduaga  
 C.C. 1.031.144.584 C.C. 52.492.581

**7<sup>a</sup>**  
Circulo de Bogotá

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

**CERTIFICA**  
 Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA**  
 Identificado con C.C. 52492581

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**  
 Bogotá D.C., 2021-06-28, 11:20:21  
 T N 4596



Verifique en [www.notariaseptima.com](http://www.notariaseptima.com)  
 Documento: 81gea

**CARMEN LUCIA GERENA VANEGAS**  
 NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 5209-1406-2021



CTE) Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Artículo 452 C.G.P). En cumplimiento al inciso 5º del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestro designado dentro del proceso es: Sociedad AUXILIARES DE LA JUSTICIAL S.A.S Representante legal y secuestre UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ Dirección: Carrera 68 B No. 1 - 39 Sur de Bogotá Teléfono 3138874128 La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS Por tanto, con el propósito de adelantarla en debida forma, se requiere a los interesados para que instalen en sus dispositivos electrónicos la respectiva aplicación; crear de no tenerlo, un correo electrónico

remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados RENE ALEJANDRO PARRADO y MARIA SANDRA MONTOYA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40146680, ubicado en la Diagonal 69 B Sur No. 18 J - 44 de la Ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestro GERMAN RODRIGUEZ PACHECO con cedula de ciudadanía No. 80409980 de Bogotá, con residencia en la calle 64 B No. 71 D-25 Interior 2 Oficina 501 de Bogotá teléfono 224-23-72 quien en la diligencia actuó en representación de Internacional TECH, con NIT. 9002160403. Bien inmueble cuenta con un valor de \$ 113.482.500.00 de pesos moneda corriente.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro

**PRIMER AVISO**

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE EDUARDO ARDILA NUEDA, IDENTIFICADO EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.287.894 QUE SE PRODUJO SU FALLECIMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2016, Y EL MISMO FUNGÍA COMO TRABAJADOR DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 90029011-4; CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR; POR LO QUE SE TIENE LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO PERSONA ALGUNA INDICANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO DE DICHAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

LA(S) PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO ALGUNO EN CALIDAD DE HEREDERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS CIVILES QUE RIGEN LA MATERIA, DEBEN PRESENTARSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE GEOTUNELES S.A.S; UBICADO EN LA CARRERA 15 Nº 100 - 90, OFICINA 502, EDIFICIO VANGUARDIA DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 12:00 A.M. Y DE 2:00 A 5:00 P.M., CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CON PRUEBA IDÓNEA QUE LE ACREDITE COMO HEREDERO (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO, DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL) DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN; CON LA FINALIDAD DE PROCEDER AL PAGO DE LAS MISMAS.

a los interesados que el señor JOSE SERVELEON JOYA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.469 de Tunja, en su condición de propietario del predio No.010305480008000 Localizado en la CALLE 8 No 15- 68 Barrio EL CORTIJO de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0153AMP-T-002 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 24 días del mes junio de 2021

Cordialmente,

**PRIMER AVISO** LOS HEREDEROS DEL SEÑOR WILLIAM ALEXANDER ZAPATA RESTREPO IDENTIFICADO EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 71.788.454, (DEPUL) LA EMPRESA CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA E IDENTIFICADA CON NIT 900.010.371-0 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA DIRECCIÓN, CALLE 81 A NO. 73 A - 22, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LABORABA EN NUESTRA EMPRESA HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO, POR LO QUE LA EMPRESA TIENE LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. PARA RECLAMAR LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES PERSONAS A SABER: ROSALBA DEL SOCORRO RESTREPO, CON CÉDULA 21.475.471 DE AMBOS (ANTIOQUIA) Y QUIEN INDICA SER LA MADRE, APORTANDO DECLARACIÓN JURAMENTADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ANDRÉS FELIPE ZAPATA CON CÉDULA NO. 8.162.474 DE ENVIADO; EN CALIDAD DE HERMANO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, DEBEN PRESENTARSE ANTE LA EMPRESA CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA E IDENTIFICADA CON NIT: 900.010.371-0 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA DIRECCIÓN CALLE 81 A NO. 73 A - 22, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 5 P.M. JORNADA CONTINUA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CON PRUEBA IDÓNEA QUE LO ACREDITE (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO, DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN.

HIA BUCHELI RUIZ, quien en caso de ausencia temporal y/o definitivas del principal deberá asumir el cargo de principal Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 585 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional como La República, El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo, hoy 21 JUN 2021 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

HAY UN SELLO \*R1-2-27

**AVISO**

ALCALDÍA DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA EDICTO-Nº 035-DE-2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones constitucionales, artículo 209 y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, artículo 44 y 45 de la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020

circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Se fija el presente edicto hoy 23 JUN 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA

Alcalde de Municipio de Arauca \*C4-3-27

MUNICIPIO DE ARAUCA EDICTO N° 027 DE 2021 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

El uso de las atribuciones constitucionales, artículo 209 y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, artículo 44 745 de la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7

\*R1-13-27

circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Se fija el presente edicto hoy 23 JUN 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA

Alcalde de Municipio de Arauca \*C4-3-27

SE BUSCA LIZBETH PAOLA CONDE BOLAÑO CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.031.130.505 BOGOTA D.C, DESAPARECIO EN BOGOTA HACE MAS DE 4 AÑOS, SU MADRE LA BUSCA. CUALQUIER INFORMACION AL CELULAR NUMERO, 3214991392 ELIZABETH CONDE.

\*R1-13-27

**SEGUNDO AVISO**

ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. SE PERMITE INFORMAR QUE EL SEÑOR EDUARDO MARTINEZ ROMERO, IDENTIFICADO CON C.C. 17.057.185, TRABAJADOR DE LA EMPRESA ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. FALLECIÓ EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 EN RICAURTE, CUNDINAMARCA. PARA EFECTOS DE RECLAMAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDIENTE SE HAN PRESENTADO: YOLANDA LÓPEZ DE MARTÍNEZ, C.C. 41.390.722, ESPOSA, YOLANDA MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, C.C. 39.774.720, HIJA, CLAUDIA XIMENA MARTÍNEZ LÓPEZ, C.C. 39.789.641, HIJA, MARÍA AMALIA MARTÍNEZ LÓPEZ, C.C. 52.417.000, HIJA. QUIEN SE CONSIDERE CON MAYOR O IGUAL DERECHO, POR FAVOR DIRIGIRSE A LAS INSTALACIONES DE ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. UBICADAS EN LA CARRERA 68D # 17-50, TEL. 4118299 EXT. 258.

**COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, actuando como Intermediario Comercial, ofrece para la venta mediante contrato suscrito con: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**: Contrato No. 1041-2019: Dos Lotes: 1) Un lote de 280 Motocicletas catalogadas como recuperables, de diferentes marcas y modelo. 2) Un lote de 17 vehículos catalogados como recuperables de diferentes marcas y modelos. Mayor información: [www.naveltda.com.co](http://www.naveltda.com.co) - Teléfono Celular: 3212546779.

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 NO. 12 A-46 PISO 2 SOACHA - CUNDINAMARCA jo2cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003002-2019-0054 del BANCO CAJA SOCIAL S.A contra JEISSON ANDRÉS VELANDIA CANO Y YESIKA TRIANA GONZÁLEZ, por auto de fecha

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día quince (15) del mes de JULIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de JEISSON ANDRÉS VELANDIA CANO Y YESIKA TRIANA GONZÁLEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se trata del apartamento número 602 torre 33 que hace parte del proyecto el Triunfo I Conjunto Residencial PH ubicado en Carrera Diecinueve A (19 A) Número Cuatro Noventa y tres Sur (4-93 Sur), de la nomenclatura urbana de Soacha - Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula No. 051.182093. VALOR AVALÚO: El bien inmueble cuenta con un valor comercial de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS...

nico con el dominio Hotmail (ej.usuarioabogado@hotmail.com). Los postores interesados en participar en la audiencia deben verificar el link correspondiente a dicha sesión en el micro sitio del Juzgado Segundo Civil Municipal De Soacha - Cundinamarca. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 490 del C.G.P, se expiden copias para su publicación hoy 22 de junio de 2021. La secretaria,

\*R1-11-27

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Correo electrónico jo5ejecm-bta@cendoj.ramajudicial.gov.co REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA 15- 10402 DE 2015 DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA DC. HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030-05-2008-02025-00, juzgado de origen 5 civil municipal de Bogotá radicado No. 005-2008-02025.00 de HUGO HERNAN SUAREZ contra RENE ALEJANDRO PARRADO Y MARIA SANDRA MONTOYA, por auto de fecha 16 de febrero de 2021 con fijación de estado del 17 de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Juzgado quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se fijó el día 09 de agosto del año 2021 a la hora de las 8 00 AM. para

de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el Juzgado 5 de ejecución civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 5 civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 del 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de junio del 2021.

EL NUEVO SIGLO LICENCIAS DE TUNJA

CURADURÍA URBANA N°. 1 - TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 8 No 15- 68 BARRIO EL CORTIJO DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora

MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja \*S5-6-27

INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C - Calle 11 #9 - 28/30 Piso 4° Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de REMOCIÓN DE GUARDA ACUMULADA A INTERDICCION JUDICIAL (J. 1° DE DESCONGESTIÓN) No. 2005-10358, presentado por la señora MARIA CONSUELO BUCHELI AVELLA contra MARIA DEL CARMEN DIMATE RIVEROS, el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante sentencia de fecha 29 de abril de 2021, ordenó, informar que se ACOGIÓ la voluntad de las partes, en atención a la conciliación efectuada. En consecuencia, se aceptó que se aparte del cargo a la guardadora MARÍA DEL CARMEN DIMATE RIVEROS, quien inicialmente fue designada mediante providencia del 03 de febrero de 2014, y a su vez, se designó al señor CARLOS EDUARDO BUCHELI RUÍZ como CURADOR PRINCIPAL del incapaz CARLOS ALBERTO BUCHELLI AVELLA, para que esté a cargo de su cuidado personal, la representación y la administración de los bienes Y como CURADORA

y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020,

HACE SABER:

Que el señor LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°17\*589.706 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 27 A #3-485 Barrio La granja, con una extensión de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS (276.21 M2), aliterado de la siguiente manera:

- NORTE: Con VIA PUBLICA, en extensión de DIECIOCHO METROS (18.00 m)
SUR: Con LUIS CARLOS PEREZ, en extensión de DIECIOCHO METROS (18.00 m).
ORIENTE: Con CARRERA 27 A en extensión de TRECE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (13.59 m).
OCCIDENTE: Con JOSE ASCANIO en extensión de DIECISIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS (17.10 m), y encierra.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su...

del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020,

HACE SABER:

Que la señora ALICIA VALDERRAMA DE MOGOLLON identificada con la cédula de ciudadanía N° 24'239.618 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 19 # 16-02, Barrio Cristo Rey, con una extensión de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110.00 M2), aliterado de la siguiente manera:

- NORTE: Con ELENA FERNANDA VALDERRAMA, en extensión de ONCE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (11.43 m).
SUR: Con CALLE 16, en extensión de ONCE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS (11.39m).
ORIENTE: Con MARIO VALDERRAMA en extensión de DIEZ METROS CON UN CENTIMETRO (10.01m).
OCCIDENTE: Con CARRERA 19 en extensión de NUEVE METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS (9.92 m, y encierra

Por dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su...



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. 24927500

Fecha: 30-08-2019

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51998374	50	N
2	RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545985	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción  
 Tipo 6 Número: 1790 Fecha: 1998-07-02 Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA Despacho: 53 Matricula Inmobiliaria: 050S40146680

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44 - Código Postal: 111951.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44, FECHA: 2001-12-12

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	75,655,000	2019
1	79,779,000	2018
2	64,813,000	2017
3	50,072,000	2016
4	51,098,000	2015
5	52,431,000	2014
6	43,603,000	2013
7	40,645,000	2012
8	37,717,000	2011
9	32,485,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sirve las veces como tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 076/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7600

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 30 días del mes de Agosto de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Código de sector catastral:

002539 78 11 000 00000

CHIP: AAA0026JFAF

Cedula(s) Catastra(es)  
002539781100000000

Número Predial Nal: 110010125193900780011000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 81.8 Total área de construcción (m2) 212.6

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **CB985D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel. 234 7800 - info Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

MEJOR  
PARA TODOS

*Maria Montoya*

Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
37871 30AUG19 PM12:35

Ref. : EJECUTIVO.  
Radicado : No. 2008 - 2025  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO y OTRA.  
Juzgado Origen : 5 Civil Municipal.

Respetado señor Juez,

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad con oficina en la carrera 10 No. 16-92 of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)", en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto que en la fecha de hoy día de la diligencia del remate de bien inmueble fui enterado de que el oficio radicado el día 11 de septiembre de 2018, que contiene el avalúo del inmueble para la pública subasta figura como anexo del certificado catastral expedido del año 2016, sin embargo para efectos de evitar nulidades futuras me permito presentar a su consideración el nuevo avalúo del inmueble que nos ocupa con sujeción a lo mandado en lo normado en el artículo 444 del C.G.P. y por consiguiente allego la actualización del avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 69 B Sur 18 J 46, con cedula catastral 002539781100000000, CHIP AAA0026JFAF, identificado con la matrícula Inmobiliaria 50S - 40146680, avalúo del inmueble objeto de remate.

AVALUO AÑO 2019.....	\$ 75.655.000.00
INCREMENTO 50% Art. 444 C.G.P.....	\$ 37.827.500.00
<b>VALOR avalúo Inmueble TOTAL.....</b>	<b>\$ 113.482.500.00</b>

Total del avalúo del inmueble la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.482.500).

En los anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez, la actualización del avalúo del bien inmueble.

Algo original del certificado de avalúo catastral año 2019 expedido el día 30 de agosto de 2019 radicación No. W-941500.

Atentamente



190

76915 1-SEP-71 18:44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 12 NOV. 2021

**PROCESO -5-2008 – 02025-00**

Previo a correr traslado del avalúo allegado por el apoderado actor en el escrito anterior, se hace necesario requerir a la parte a fin de que allegue certificación catastral vigente para el año 2021 para determinar la estimación del bien en la forma indicada en numeral 4 ° del Art 444 del C.G.P. Lo anterior toda vez que la aportada corresponde al año 2019.

En cuanto a la solicitud obrante a folio 168 del C2 no se da tramite pues al ser un proceso de menor cuantía el demandado debe actuar a través de apoderado judicial al carecer de derecho de postulación.

Con relación al escrito del folio 181 del cuaderno 2, se pone en conocimiento que la diligencia de remate programada para el 9 de agosto del presente año, y una vez hecho el control de legalidad, no cumplía con los requisitos previstos en el numeral 3 del art. 450 del C.G.P. Por lo anterior estese a lo informado en el acta visible a folio 167 del C2.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN**  
Juez ( )

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 NOV 2021
Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ Secretaria

RV: memorial proceso 2008 2025 - HUGO SUAREZ VS RENE PARRADO

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 14:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

192

De: oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 1:05 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial proceso 2008 2025 - HUGO SUAREZ VS RENE PARRADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05882 25-NOV-21 8:41

05882 25-NOV-21 8:41

10171 -5-5005

(4-12-2F)



ANEXO  
DE

193



# Certificación Catastral

Radicación No. W-1254367

Fecha: 18/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

### Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51999374	50	N
2	RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545965	50	N

Total Propietarios: 2

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1790	1998-07-02	SANTAFE DE BOGOTA	53	050S40146680

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44 - Código Postal: 111951.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 69B SUR 18J 46.

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44, FECHA: 2001-12-12

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	84,013,000	2021
1	83,479,000	2020
2	75,655,000	2019
3	79,779,000	2018
4	64,813,000	2017
5	50,072,000	2016
6	51,098,000	2015
7	52,431,000	2014
8	43,603,000	2013
9	40,645,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Código de sector catastral:**

0039781100000000

Código: AAA0026JFAF

**Cedula(s) Catastra(es)**

002539781100000000

**Número Predial Nal:** 110010125193900780011000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**  
81.8

**Total área de construcción (m2)**  
212.6

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FD712F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
CORREO: - [j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Ref. : Radicado No. 2008 – 2025  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen 5 civil Municipal.

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto, que allego al despacho y para el proceso el certificado catastral vigente, conforme a lo requerido en su auto de fecha 12 de noviembre de 2021.

En consideración el nuevo avalúo del inmueble que nos ocupa con sujeción a lo mandado en lo normado en el artículo 444 del C.G.P., inmueble ubicado en la Diagonal 69B SUR No. 18 J – 46, con cedula catastral 002539781100000000, CHIP AAA0026JFAF, identificado con la matricula inmobiliaria 50S – 40146680.

AVALUO AÑO 2021.....	\$ 84.013.000.00
INGREMENTO 50% Art. 444 C.G.P.....	\$ 42.006.500.00
VALOR avalúo Inmueble Total .....	\$ 126.019.500.00

En los anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez, la actualización del bien inmueble.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Oficina de Ejecución Civil	
Municipal de Bogotá, D.C.	
ENTRADA AL DESPACHO	
29 NOV 2021	
①	
Al despacho del señoral juez hoy _____	
Observaciones _____	
Difal Secretararía _____	

29-1194

# Memorial proceso 2008 2025 - Juzgado Origen 5 C.M. HUGO SUAREZ VS RENE PARRADO

oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

Vie 19/11/2021 12:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
53485 26-NOV-21 11:31

fp  
e

SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
CORREO: - j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA D.C.  
E.S.D.

Ref. : Radicado No. 2008 – 2025  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen 5 civil Municipal.

Respetado señor Juez,

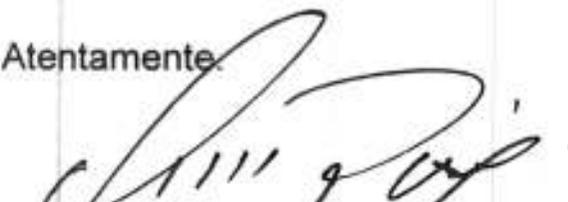
**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "oscar.e.ramirez@hotmail.com"; en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, muy respetuosamente le manifiesto, que allego al despacho y para el proceso el certificado catastral vigente, conforme a lo requerido en su auto de fecha 12 de noviembre de 2021.

En consideración el nuevo avalúo del inmueble que nos ocupa con sujeción a lo mandado en lo normado en el artículo 444 del C.G.P., inmueble ubicado en la Diagonal 69B SUR No. 18 J – 46, con cedula catastral 002539781100000000, CHIP AAA0026JFAF, identificado con la matricula inmobiliaria 50S – 40146680.

AVALUO AÑO 2021.....	\$ 84.013.000.oo
INGREMENTO 50% Art. 444 C.G.P.....	\$ 42.006.500.oo
 VALOR avalúo Inmueble Total .....	 \$ 126.019.500.oo

En los anteriores términos dejo presentado ante Usted señor Juez, la actualización del bien inmueble.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE GESTIÓN LOCAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1254367

Fecha: 18/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SANDRA MONTOYA HERNANDEZ	C	51999374	50	N
2	RENE ALEJANDRO PARRADO	C	79545965	50	N

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1790	1998-07-02	SANTAFE DE BOGOTA	53	050S40146680

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 69B SUR 18J 44 - Código Postal: 111951.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
DG 69B SUR 18J 46

**Dirección(es) anterior(es):**

DG 69B S 18C 44, FECHA: 2001-12-12

**Código de sector catastral:**

002539 78 11 000 00000

**CHIP:** AAA0026JFAF

**Número Predial Nal:** 110010125193900780011000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)** 81.8 **Total área de construcción (m2)** 212.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	84,013,000	2021
1	83,479,000	2020
2	75,655,000	2019
3	79,779,000	2018
4	64,813,000	2017
5	50,072,000	2016
6	51,098,000	2015
7	52,431,000	2014
8	43,603,000	2013
9	40,645,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*

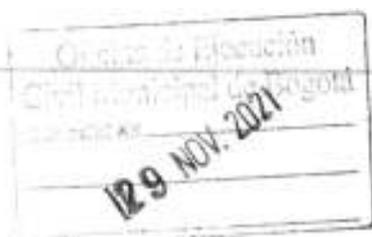
**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FD712F181621**.

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**



53485 26-NOV-21 11:31

79-11 46

**SEÑOR  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
Correo: [j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.**

**Ref. : Radicado No. 2008 – 2025  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : HUGO HERNAN SUAREZ  
Demandado : RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRA  
Juzgado de origen 5 civil Municipal.**

Respetado señor Juez,

**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN**, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.-205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P. No. 31.437 del C.S.J., correo electrónico "[oscar.e.ramirez@hotmail.com](mailto:oscar.e.ramirez@hotmail.com)"; en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, muy respetuosamente le solicito se apruebe el avalúo catastral allegado y se fije fecha y hora para el remate del inmueble que nos ocupa, toda vez que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente.



**OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN  
C.C. No. 3.020.601 de Bogotá.  
T.P. No. 31.437 del C.S.J.**

*JB*  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
*zf*  
36978 4-FEB-22 11:03  
**Despacho**  
36978 4-FEB-22 11:03  
*511-77-05*

197

**RV: MEMORIAL RADICADO 2008 2025 JUZGADO ORIGEN 5CM HUGO SUAREZ Y RENE PARRADO**

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/01/2022 14:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** oscar enrique ramirez gaitan <oscar.e.ramirez@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 12 de enero de 2022 2:09 p. m.

**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL RADICADO 2008 2025 JUZGADO ORIGEN 5CM HUGO SUAREZ Y RENE PARRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

12 MAR 2022

25 MAR 2022

PROCESO -05- 2008 – 02025

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y previo a fijar fecha de remate, se corre traslado del avalúo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 50S-40146680** visto a folio 193 vuelto del C-2 por el término de tres (3) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( )



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN  
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 12 0 MAR 2022

Por anotación en estado N° 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA  
Profesional universitario

11

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION NACIONAL DE ASESORIA TECNICA  
CENATIA  
MUNICIPIO DE SAN CARLOS  
CANTON DE SAN CARLOS  
ESPALDO

5 ABR 2022

Al despacho del señor(a) (vez o  
observaciones \_\_\_\_\_  
ENLA Secretar(a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 13 JUN 2022

PROCESO -05-2008 – 02025-00

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folios 193 y 194 de la presente encuadernación, se corrió traslado de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.°, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia, se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala nueva fecha para el día 17 del mes de Noviembre, del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 8:00 A.M., y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ( ),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN  
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 14 JUN. 2022  
Por anotación en estado N° 85 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  
ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA  
Profesional universitario

# **EXPEDIENTE HÍBRIDO**

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No** 199

**FECHA:** 13-Junio-2022